



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 7 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2588/2012, de 22 de noviembre, por la que se adjudica destino, según lo dispuesto en la Orden JUS/1138/2012, de 21 de mayo. 6

Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio, en el ámbito de Andalucía. 7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de octubre de 2012. 9

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 8 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 11

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de enero de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para futuras coberturas temporales del puesto de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología para el Hospital Costa del Sol de Marbella. 12

Resolución de 14 de enero de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para futuras coberturas temporales del puesto de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo para el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena. 13

Resolución de 14 de enero de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cobertura temporal del puesto de Coordinador Técnico del Nodo del Biobanco del SSPA del Hospital Costa del Sol de Marbella. 14

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, por el sistema de concurso-oposición. 15

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 583/2012. Negociado FJ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada. 23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Duendes» de Huelva. (PP. 2718/2012). 24

Resolución de 14 de enero 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda notificar a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/2010 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 25

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 11 de enero de 2013, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del callejero digital de Andalucía unificado. 26

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Úbeda para 2013. (PP. 3405/2012). 31

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de enero de 2013, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO). Ejercicio 2010. 33

Resolución de 14 de enero de 2013, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones referidas a la contratación pública contenidas en los informes de Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación. Ejercicios 2008-2010. 73

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2013. 107

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 657/2012. 117

Edicto de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 545/2012. 118

Edicto de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 541/2012. 119

Edicto de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 689/2012. 120

Edicto de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 645/2012. 121

Edicto de 10 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 885/2012. 122

Edicto de 10 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 658/2011. 123

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 10 de enero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 65/2013). 124

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 126

Resolución de 4 de enero de 2013, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 69/2013). 127

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de enero de 2013, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores. 129

Anuncio de 10 de enero de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de corrección de errores de anuncios de licitación y formalización de los contratos de obras que se indican. 130

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 9 de enero de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 131

Anuncio de 9 de enero de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 132

Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se notifica Acuerdo de Inicio, de Oficio, de Anotación Cierre Temporal de establecimiento hotelero con número en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita. 133

Anuncio de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes del Registro de Turismo de Andalucía que se relacionan a continuación. 134

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 135

Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimiento al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces. 139

Notificación de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar en Huelva, de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo. 142

Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 143

Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad. 144

Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 147

Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 148

Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de personal adscrito a la misma. 149

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de enero de 2013, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección y convocatoria de funcionarios de carrera. 150

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 7 de noviembre de 2012, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, relativo a la delegación al OPAEF de las competencias relativas a gestión recaudatoria que se cita. (PP. 3111/2012). 168

NOTARÍAS

Anuncio de 20 de diciembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3437/2012). 169

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2588/2012, de 22 de noviembre, por la que se adjudica destino, según lo dispuesto en la Orden JUS/1138/2012, de 21 de mayo.

Con fecha 22 de noviembre de 2012, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Vista la instancia presentada por don Eustaquio Marhuenda Cáceres, con DNI 74633394G, en cumplimiento a la Orden JUS/1138/2012, de 21 de mayo (BOE de 31 de mayo de 2012), por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación 4853/2010, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa), turno libre, convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997, este Ministerio acuerda confirmar al interesado en el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

Marhuenda Cáceres, Eustaquio. Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera (Málaga).

Dado que dicho interesado se encuentra prestando actualmente sus servicios en el órgano judicial indicado como funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que tome posesión, contándose los efectos de la misma desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario a quien se confirma en su destino en virtud de esta Orden podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos retroactivos administrativos.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 2012.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre, BOE de 19 de octubre). El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo G. Conde Díez.»

Sevilla, 7 de diciembre de 2012.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 10 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de la Delegación del Gobierno correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Segundo. Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en dicho Cuerpo, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Delegación del Gobierno correspondiente dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Tercero. En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Delegación del Gobierno, Gerencia o Comunidad Autónoma correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Copia del Acta de toma de posesión será remitida por la Delegación del Gobierno correspondiente al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Quinto. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Sexto. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 12 de noviembre de 2012 no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2012.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

ANEXO I

GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	51447135	CANO APARICIO	DAMARIS	SOCIAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA
2	48971329	RUIZ MARTINEZ	FRANCISCO DE BORJA	PRIM. INST. Nº 5 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MÁLAGA
3	75141930	SORIA BORREGO	CRISTINA	PRIM. INST. Nº 2 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MÁLAGA
4	33294153	VIZOSO VILLARES	ELISA MARÍA	FISCALÍA PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA
5	45660445	HERNANDEZ PRIETO	CRISTINA	PRIM. INST. Nº 24	SEVILLA	SEVILLA
6	28760330	MANZANO CIMADEVILLA	ALMUDENA	MERCANTIL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA
7	30953247	BONILLA CRUZ	ÁLVARO	SOCIAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA
8	75265353	GUIRACHA GIL	SANDRA ISABEL	PRIM. INST. Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA
9	74680111	ROCHA PEREZ	DAVID	PRIM. INST. Nº 3 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MÁLAGA
10	75440017	PAEZ RODRIGUEZ	LUIS	PRIM. INST. Nº 4	SEVILLA	SEVILLA
11	48549475	ORTEGA PASTOR	ELENA	SCPJ HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA
12	45567470	RABASCO HERNANDEZ	MARÍA DEL CARMEN	1º I/I Nº 1 DE VERA (VSM)	VERA	ALMERÍA
13	44584110	MATA LEON	ESPERANZA	PRIM. INST. Nº 3 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA
14	74661456	QUIJADA PINOS	JOSÉ LUIS	PRIM. INST. Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA
15	50603635	RUIZ AREVALO	MARGARITA PIEDAD	1º I/I Nº 2 DE ESTEPA	ESTEPA	SEVILLA
16	74932757	VILLALOBOS MORENO	MARTA	1º I/I Nº 1 DE RONDA	RONDA	MÁLAGA
17	28821309	OSUNA SEGURA	MACARENA	PENAL Nº 8	SEVILLA	SEVILLA
18	44580029	RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE MARTINEZ DE UBAGO	ISABEL	PRIM. INST. Nº 3 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA
19	28743906	TEJADA GONZALEZ	ISABEL MARÍA	PENAL Nº 9	SEVILLA	SEVILLA
20	28790575	ESPIAU CUBILES	ANA	PENAL Nº 9	SEVILLA	SEVILLA
21	75718196	SEVILLA PARRON	CARMEN MARÍA	PRIM. INST. Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA
22	26024272	PEINADO CASTILLO	MARÍA TRINIDAD	PAZ DE JÓDAR	JÓDAR	JAÉN
23	77342486	MINGORANCE MORENO	ARTURO	PRIM. INST. Nº 6 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA
24	28497573	JAEN DORADO	MIGUEL ÁNGEL	PRIM. INST. Nº 4	SEVILLA	SEVILLA
25	75792741	ROJAS GALAN	DESIREÉ	MENORES DE HUELVA	HUELVA	HUELVA
26	78727826	CHAROLA ABASOLO	ELISA CLARA	PENAL Nº 6	SEVILLA	SEVILLA
27	48864647	RODRIGUEZ TINEO	MARÍA DEL PILAR	PENAL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA
28	31721110	CABEZA LETRAN	MARÍA JOSÉ	1º I/I Nº 2 DE LEBRIJA (VSM)	LEBRIJA	SEVILLA
29	44594333	PINOS ROBLES	JOSÉ JAVIER	PRIM. INST. Nº 7 MARBELLA	MARBELLA	SEVILLA
30	75747209	MORENO MORENO	ENRIQUE	MERCANTIL Nº 1	CÁDIZ	CÁDIZ
31	48936778	QUINTERO PEREZ	ANA ISABEL	PENAL Nº 2	HUELVA	HUELVA
32	28728545	ROMERO NIETO	ANA MARÍA	PENAL Nº 13	SEVILLA	SEVILLA
33	75711258	GONZALEZ RODRIGUEZ	ANA MARÍA	PRIM. INST. Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA
34	75130978	RODRIGUEZ DIAZ	BEATRIZ	1º I/I Nº 1 DE EL EJIDO (RC)	EL EJIDO	ALMERÍA
35	53706433	DOMINGUEZ CRUZ	VIRGINIA	PENAL Nº 5	ALMERÍA	ALMERÍA
36	78036255	PULIDO MARTIN	LETICIA	PRIM. INST. Nº 3 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA
37	45582152	NAVARRO PEREZ	MARÍA	PENAL Nº 3	ALMERÍA	ALMERÍA
38	27313673	CASTELLS TAMARIT	MARÍA ÁNGELES	1º I/I Nº 2 DE SANLÚCAR LA MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA
39	50098927	MORALES GONZALEZ	YOLANDA	PENAL Nº 2	HUELVA	HUELVA
40	14638603	LEON SANCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	1º I/I Nº 4 DE UTRERA	UTRERA	SEVILLA
41	75791495	MIMBELA PEREZ	GUILLIANO	PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de octubre de 2012.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de libre designación, realizada mediante Resolución de esta Viceconsejería de 11 de octubre de 2012 (BOJA núm. 209, de 24 de octubre), que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Residuos y Calidad del Suelo.

Código: 6410.

Centro directivo: Dirección Gral. Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Centro de destino: Dirección Gral. Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Comercio de 30 de octubre de 2012 (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre), a la funcionaria que figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 8 de enero de 2013.- El Viceconsejero, Antonio J. Roldán Muñoz.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 40.968.847-M.

Primer apellido: Arjona.

Segundo apellido: Pabón.

Nombre: M.^a del Carmen.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría General Provincial.

Código: 2763810.

Consejería u Organismo: Fomento y Vivienda.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro Auxiliar de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicios de Residuos y Calidad del Suelo.

Código: 6410.

Centro directivo: Dirección Gral. Prevención Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Centro de destino: Dirección Gral. Prevención Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para futuras coberturas temporales del puesto de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología para el Hospital Costa del Sol de Marbella.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento del personal facultativo interesado en realizar futuras coberturas temporales, para:

Puesto: Facultativo Especialista en Otorrinolaringología.

Título requerido: F.E. Otorrinolaringología.

Centro: Hospital Costa del Sol de Marbella.

Referencia: FEAORLHCST-13-1.

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 14 de enero de 2013.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para futuras coberturas temporales del puesto de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo para el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento del personal facultativo interesado en realizar futuras coberturas temporales, para:

Puesto: Facultativo Especialista en Aparato Digestivo.

Título requerido: F.E. Aparato Digestivo o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2013.

Centro: Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.

Referencia: FEAADHART-13-1.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 14 de enero de 2013.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cobertura temporal del puesto de Coordinador Técnico del Nodo del Biobanco del SSPA del Hospital Costa del Sol de Marbella.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento temporal para el puesto de:

Puesto: Coordinador Técnico del Nodo del Biobanco del SSPA.

Título requerido: - Licenciado en Biología.

- Doctor.

Centro: Hospital Costa del Sol de Marbella.

Referencia: COTNBHCST-13-1.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 14 de enero de 2013.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 17 de diciembre de 2012,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, por el sistema de Concurso-Oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I. El contrato a realizar en esta plaza, será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

Cádiz, 19 de diciembre de 2012.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/R123REC/2012, de 16.10), El Gerente, Manuel Gómez Ruiz.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El contrato a realizar en esta plaza, será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

1.4. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente o cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.2 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/impresos-solicitudes>.

Los solicitantes que no obtengan plaza ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras - E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo (puntuaciones) y las especificaciones que se adjuntan como Anexo III, los siguientes méritos de los candidatos:

a) Experiencia. A los efectos de esta valoración, solo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

b) Antigüedad. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s y lugar/es de celebración del/los restante/s ejercicio/s se harán públicas en la página web mencionada y en los tablones de anuncio correspondientes.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que haya superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

10.3. El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

10.4. Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz creará una bolsa de trabajo, en los supuestos previstos y con los criterios de confección establecidos en el Anexo II del Acuerdo de 5 de abril de 2010 <http://www.uca.es/personal/normativa-y-acuerdos>.

11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo, se procederá a formalizar por escrito el contrato de trabajo correspondiente, en el que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	UNIDAD	CAMPUS
L30321	Técnico Especialista Laboratorio Tipo B ¹	III	Administración Campus de Algeciras	Algeciras ²

¹Tipo B: Laboratorios de Ciencias Químicas.

²El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

- a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.
- b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.
- c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.
- c) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.
- i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

- a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE
PERSONAL LABORAL POR TURNO LIBRE**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

 SMS

 Email
EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio y destino en la Administración del Campus de Algeciras, por el sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V

T E M A R I O

1. Estatutos de la Universidad de Cádiz. Estructura administrativa de la Universidad de Cádiz. Órganos de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de sus Centros y sus Departamentos. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

2. Normas de seguridad en el laboratorio. Protocolos de seguridad de la EPSA. Normas de Conducta en el Laboratorio. Identificación de Productos Químicos. Equipos de Protección en el Laboratorio. Señalización de Seguridad. Hojas de seguridad de productos químicos. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos en la UCA.

3. Instrumentación básica del laboratorio químico. Composición básica del material de laboratorio. Diferencias entre material graduado y no graduado. Tipo de instrumental volumétrico para líquidos. Instrumental para el manejo y contención de sólidos y líquidos.

4. Prácticas de Operaciones básicas de laboratorio:

Medida de masas, volúmenes. Conceptos de precisión y exactitud. Precisión de una balanza. El concepto de densidad.

Medida del pH: Escala de pH. Disoluciones de referencia. Ácidos y bases fuertes. Ácidos y bases débiles.

Medida de temperaturas. Escalas de temperaturas. Tipos de medidores de temperatura. Sensores electrónicos calibrados.

Preparación de disoluciones. Diferencia entre mezcla y disolución. Peso molecular hidratado. Concentración molar. Concentración porcentual. Conceptos de riqueza y densidad. Concepto de viscosidad.

Técnicas de separación. Filtración, tipos de filtración.

Extracción en discontinuo y en continuo, líquido-líquido y sólido líquido. Centrifugación. Decantación. Separación de líquidos inmiscibles.

La destilación. Destiladores simples. Destilación a baja presión: rotavapores.

Transferencia de Calor

Cinética de la Reacción Química

5. El ordenador en el laboratorio A: El Open Office como software básico:

El editor de textos. Tipos de letra. Formato de carácter, párrafo y página. Inserción de imágenes, figuras, marcos. Editor de ecuaciones.

La hoja de cálculo. Formato de celdas: Tipos de contenido, fuente, alineación, borde y fondo. Fórmulas y expresiones numéricas. Gráficos. Líneas de tendencia.

Presentaciones en Power Point

6. Búsquedas de información a través de navegador:

a) En servidores abiertos, mediante el uso de buscadores automatizados: Google, Yahoo.

b) Búsquedas mediante los recursos electrónicos propios de la biblioteca de la UCA: acceso a revistas electrónicas y a bases de datos electrónicas comerciales (Google Scholar, ISI web of Knowledge).

7. Análisis instrumental: GLC (cromatografía de gases) y HPLC (cromatografía líquida). Fundamentos. Inyección de muestras.

8. Realización de las técnicas de análisis, caracterización y evaluación de tensioactivos:

a) Preparación de disoluciones de tensioactivos.

b) Medidas de la Tensión superficial.

c) Determinación de la concentración miscelar crítica.

d) Medida del poder espumante.

e) Medida del poder humectante.

f) Determinación de la Estabilidad al agua dura.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 583/2012. Negociado FJ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 583/2012. Negociado: FJ, presentado por don José Martínez Rodríguez contra la Resolución de 7 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por el interesado, en relación a su solicitud de abono del complemento provisional específico a partir del sexto mes en la situación de Incapacidad Temporal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 20 de diciembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Duendes» de Huelva. (PP. 2718/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia Brotons Barroso, titular del centro de educación infantil «Los Duendes», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Duendes», promovido por doña Antonia Brotons Barroso, como titular del mismo, con código 21007055, ubicado en C/ Doctor Emilio Haya Prats, 1, local, de Huelva, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 61 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de enero 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda notificar a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/2010 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que en relación al recurso núm. 457/2010, interpuesto por el Sindicato de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de fecha 30 de abril de 2010, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición formulado por el recurrente frente a la convocatoria de puestos de trabajo, de fecha 12 de abril de 2010, a cubrir por artículo 30 de la Ley 6/1985, se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado.

Almería, 14 de enero de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2013, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del callejero digital de Andalucía unificado.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz han suscrito con fecha 29 de noviembre de 2012 un Convenio de Colaboración sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del callejero digital de Andalucía unificado, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 11 de enero de 2013.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE INTERCAMBIO DE DATOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y APOYO TÉCNICO PARA LA GENERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL DATO ÚNICO DEL CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO

R E U N I D O S

De una parte, don Ignacio Pozuelo Meño, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 156/2011, de 10 de mayo (BOJA núm. 94, de 16 de abril de 2011), y de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 31.3 y el apartado g) de la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra parte, don José Loaiza García, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud del Acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2011 que le faculta para el presente otorgamiento y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

E X P O N E N

Primero. Que el Callejero Digital de Andalucía Unificado (en adelante, CDAU) es la infraestructura de datos alfanuméricos y gráficos sobre vías y portales de carácter oficial que permite localizar cualquier objeto geográfico que posea dirección postal, integrándose en los sistemas de información corporativos de la Junta de Andalucía y actuando de referencia territorial básica en todas las acciones administrativas.

Segundo. Que para la generación y mantenimiento del CDAU es imprescindible establecer un entorno institucional de colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, en beneficio mutuo, continuando y profundizando el Convenio de Colaboración sobre intercambio de datos espaciales y difusión de cartografía suscrito el 14 de septiembre de 2007.

Tercero. Que han proliferando en los últimos años distintas iniciativas sobre callejeros que es necesario ordenar y depurar para obtener el dato único institucional y garantizar el acceso y la interoperabilidad de los datos, procesos y servicios relacionados con direcciones postales.

Cuarto. Que en este interés compartido por obtener el dato único, el beneficio mutuo que reciben todos los operadores públicos es múltiple, concretándose, entre otros, en:

- Optimización de recursos personales y tecnológicos.
- Mejora en la calidad y coherencia de los datos sobre vías y portales.
- Convergencia de modelos de mantenimiento entre todos los niveles de las Administraciones Públicas.
- Adaptación a los nuevos modelos de producción, mantenimiento y difusión de información alfanumérica y geográfica, incrementando la eficiencia.

- Integración en tareas de planificación, toma de decisiones y gestión de políticas públicas, tanto las relacionadas con servicios directos a la ciudadanía como las vinculadas al territorio.

Quinto. Que el esfuerzo por alcanzar estos objetivos, corresponde a la administración de la Junta de Andalucía impulsar y desarrollar el proyecto CDAU, generando el dato único a partir de las fuentes de información que cedan, entre otras, la Diputación Provincial y facilitando, cuando proceda, el intercambio de recursos tecnológicos no intrusivos con la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia.

Sexto. Que el IECA es el órgano de la administración regional competente en la materia, de acuerdo con el apartado g) de la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Que en el esfuerzo por alcanzar estos objetivos, corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, como órgano productor y administración que presta servicio a los municipios de la provincia, ceder su información sobre vías y portales, coordinar a aquellos para que cedan, igualmente, dicha información y apoyar la adaptación, cuando proceda, de los sistemas de información locales para el mantener el dato único una vez generado.

Octavo. Que el Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Diputación Provincial es competente en la materia, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de fecha 18 de julio de 2011.

Noveno. Que la normativa de la UE, del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de información geográfica, por un lado, y la planificación cartográfica regional, por otro, sustentan la filosofía del dato único y su mantenimiento por la administración con competencias más próxima al territorio, de acuerdo con la disposición 22 del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, aprobado por Acuerdo de 16 de septiembre de 2008 del Consejo de Gobierno.

Décimo. Que, igualmente, en materia de información alfanumérica, la normativa sobre el mantenimiento de nombres de vías y aproximaciones postales establece que su mantenimiento corresponde a los Ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Undécimo. Que este Convenio se ha gestado en el Grupo de Trabajo Coordinación Junta de Andalucía-Diputaciones, del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, y viene avalado por un procedimiento de trabajo abierto, participativo y de consenso.

Duodécimo. Que es deseo, por tanto, de ambas partes formalizar este entorno institucional de colaboración mediante la firma de este Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes,

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio de Colaboración. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el intercambio de datos alfanuméricos y espaciales para la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único, garantizando el acceso y el uso de la información por ambas partes y propiciando la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

Segunda. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. En el contexto institucional de colaboración que establece este Convenio, al IECA corresponde: impulsar y desarrollar el proyecto CDAU, generar el dato único a partir de las fuentes de información existentes y facilitar, cuando proceda, el intercambio de recursos tecnológicos no intrusivos con la Diputación Provincial y, a través de ésta, con los Ayuntamientos de la provincia que lo soliciten. Para el cumplimiento de estos objetivos, el IECA asume los siguientes compromisos:

- Entregar a la Diputación Provincial de Cádiz la última versión disponible, actualizada con datos de 2010, del Callejero Digital de Andalucía.

- Poner a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz y, a través de ésta, de los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran, una aplicación que facilite el uso, explotación y difusión vía web de los datos.

- Generar el dato único institucional del CDAU, de acuerdo con las prescripciones técnicas consensuadas en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010 del Grupo de Trabajo Callejero, a partir de las fuentes que proporcionen las distintas administraciones.

- Construir un repositorio centralizado de datos, implantar los protocolos de comunicación y mecanismos de intercambio de información y construir las aplicaciones de usuario que permitirá a la Diputación Provincial de Cádiz y a los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran a través de aquella, interactuar con el sistema de información.

- Prestar asistencia tecnológica sobre sistemas y aplicaciones a la Diputación Provincial de Cádiz y a los Ayuntamientos que, a través de aquella, lo requieran mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.

- Prestar asistencia técnica sobre información alfanumérica y geográfica de callejeros a la Diputación Provincial de Cádiz y a los Ayuntamientos que lo soliciten a través de aquella, mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.

- Ejecutar un Plan de Formación dirigido al personal de todos los organismos implicados en la producción o mantenimiento de la información contenida en el CDAU.

Tercera. Compromisos de la Diputación Provincial de Cádiz. En el contexto institucional de colaboración que establece este Convenio, a la Diputación Provincial de Cádiz corresponde: coordinar en los municipios de la provincia que lo manifiesten la cesión de información que produzcan sobre vías y portales y apoyar la adaptación, cuando proceda, de los sistemas de información locales para mantener el dato único. Para el cumplimiento de estos objetivos, la Diputación Provincial de Cádiz asume los siguientes compromisos:

- Entregar al IECA los datos de callejero de producción propia.

- Apoyar la recogida de los datos de callejero de producción de los Ayuntamientos de la provincia que así lo acuerden con la Diputación Provincial, en las mejores condiciones posibles (formato, nivel de detalle y actualización).

- Promover y articular la participación de dichos Ayuntamientos en la resolución de incidencias y en el mantenimiento posterior de los datos, especialmente en aquellos municipios que no tengan implantados sistemas propios de gestión territorial.

- Garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias y el mantenimiento de los datos, una vez generado el dato único.

- Desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este Convenio podrá condicionar la forma en que se explote el dato único o los productos derivados que se obtengan a partir del mismo.

- Solicitar asistencia tecnológica y técnica al IECA.

- Facilitar la participación del personal a su servicio en las acciones formativas que se planteen.

Cuarta. Comisión de Seguimiento. A la firma de este Convenio de Colaboración, se constituye una Comisión paritaria de Seguimiento del mismo, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

a) Composición: Estará integrada por seis miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Cádiz y tres en representación del IECA.

Por parte de la Diputación Provincial la formarán el Diputado del Área competente en la materia, el Jefe de Servicio y un técnico, pudiendo designar suplentes.

Por parte del IECA la formarán la Subdirectora de Coordinación y Planificación, el Jefe del Servicio de Gestión de la Información y un técnico, pudiendo designar suplentes.

Según los temas a tratar, a la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno.

b) Funciones:

- Designar al técnico que representará a la Diputación Provincial en la Comisión de Seguimiento del contrato del servicio «Generación y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado» (expediente: 18/2011), donde se alcanzarán los acuerdos técnicos.

- Establecer el calendario, las personas responsables y las condiciones de ejecución de todos y cada uno de los compromisos asumidos en este Convenio de Colaboración por cada una de las partes. Los compromisos que son necesarios para generar el dato único serán prioritarios.

- Conforme al modelo de mantenimiento consensuado en el seno del Grupo de Trabajo Callejero, la Comisión de Seguimiento precisará los derechos y obligaciones derivados del papel que como Editor 1 o 2 asume la Diputación Provincial de Cádiz.

- Establecer las condiciones particulares de uso de la información sobre callejero sobre la base de la cláusula sexta.

- Aprobar los planes o programas de levantamiento o actualización de datos sobre callejero en la provincia para presentarlos en el Grupo de Trabajo Callejero.

- Conocer los posibles incumplimientos, dirimir las diferencias de criterio que puedan surgir entre las partes y reunirse previamente a la Resolución del Convenio, de acuerdo con las funciones de vigilancia y control que establece el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, citada.

c) Reuniones: La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez semestralmente. La primera reunión se celebrará inmediatamente después de la firma del Convenio.

Quinta. Grupos de Trabajo. Los Grupos de Trabajo Coordinación Junta de Andalucía–Diputaciones Provinciales y Callejero, creados en el seno del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, son, por razón del organismo y la materia, los foros de encuentro del personal técnico a nivel regional.

a) Grupo de Trabajo Coordinación Junta de Andalucía–Diputaciones Provinciales: las iniciativas promovidas por las distintas administraciones relacionadas con la producción o el mantenimiento de información geográfica se expondrán en este foro, que actúa como órgano de coordinación interprovincial.

b) Grupo de Trabajo Callejero: las actuaciones promovidas por las distintas administraciones que guarden relación con datos de callejero se expondrán en este foro, que funciona como órgano de coordinación interprovincial.

Sexta. Condiciones de uso de la información. La propiedad intelectual sobre la información y documentación del CDAU aportada por el IECA en desarrollo de este Convenio de Colaboración, corresponderá a la Junta de Andalucía y a aquellas instituciones que hayan colaborado con ésta en su generación.

La propiedad intelectual sobre la información y documentación aportada por la Diputación Provincial de Cádiz, en desarrollo de este Convenio de Colaboración, corresponderá a esta Diputación Provincial y a aquellas instituciones que hayan colaborado con ésta en su generación.

El IECA podrá utilizar como fuente de datos para la generación del CDAU la información y documentación aportada por la Diputación Provincial de Cádiz.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá utilizar, como fuente de datos para la actualización, e incorporar como parte de la información correspondiente a Callejeros que puede visualizarse en su sitio web, la información y documentación objeto de este Convenio de Colaboración aportada por el IECA, de su propiedad o de las instituciones que colaboren con ella.

La Diputación Provincial de Cádiz y el IECA podrán utilizar la información geográfica, y los productos derivados, resultante de este Convenio de Colaboración y distribuirla, en forma convencional o por internet, o comercializar, por si mismos o mediante distribuidores, para su utilización por terceros. Ambas partes armonizarán los procedimientos de distribución de esta información para evitar posibles inconsistencias entre los productos resultantes.

En la difusión de la información geográfica resultante de este Convenio de Colaboración, quién efectúe la difusión está obligado a reflejar que todos los derechos corresponden a los coproductores, a través de la fórmula: copyright, Diputación Provincial de Cádiz–Junta de Andalucía.

La distribución de la información geográfica resultante de la realización de este Convenio de colaboración, en forma convencional o por Internet, por si mismo o mediante terceros, por cualquiera de las partes firmantes de este Convenio, que se realice antes de la culminación de los procesos de control de calidad deberá manifestar claramente el carácter provisional de la información geográfica que se distribuye.

Séptima. Financiación de los trabajos. El coste de realización de los trabajos que puedan derivarse del cumplimiento de los compromisos descritos en la Cláusula Segunda será asumido por el IECA.

El coste de realización de los trabajos que puedan derivarse del cumplimiento de los compromisos descritos en la Cláusula Tercera será asumido por la Diputación Provincial de Cádiz.

En ningún caso, la realización de los trabajos objeto de este Convenio de Colaboración conllevará transferencia o contraprestación económica entre las partes.

Octava. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la firma del mismo, prorrogable mediante Adenda previo acuerdo de las partes.

Novena. Resolución. Será causa de resolución de este Convenio de Colaboración a consecución de los objetivos previstos, el mutuo acuerdo entre las partes, el desistimiento o suspensión definitiva de las actividades, o la denuncia de su incumplimiento mediante comunicación a la parte incumplidora con dos meses de antelación. En cualquier caso, previamente al inicio de estas actuaciones, se reunirá la Comisión de Seguimiento.

Décima. Régimen Jurídico y Jurisdicción. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1.c). Así mismo, se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo y que no pudieran ser resueltas por la Comisión de Seguimiento serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio de Colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados al inicio.

Por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, don Ignacio Pozuelo Meño.

Por la Diputación de Cádiz, don José Loaiza García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Úbeda para 2013. (PP. 3405/2012).

Con fecha 11 de diciembre, se ha dictado por la Dirección General de Movilidad, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Úbeda, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda el día 30 de octubre de 2012, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 km	0,91 euros
1.1.2. Resto Autobuses	0,94 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	0,94 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 km	0,14 euros
2.1.2. Resto de Viajeros	0,16 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Viajeros cualquier recorrido	0,16 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática:	
Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual	
4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg	0,43 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,60 euros
4.3. Por cada día de demora	0,60 euros

6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por alquiler cada módulo de taquilla/mes	59,87 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. de 08,00 a 22,00 horas, por cada hora	1,14 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 08,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado.	2,39 euros
7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 08,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	8,38 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Úbeda entrarán en vigor el 1 de enero de 2013, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO). Ejercicio 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2012,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO). Ejercicio 2010.

Sevilla, 14 de enero de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO). EJERCICIO 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO). Ejercicio 2010.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 3.1. Revisión del Control Interno
 - 3.2. Cumplimiento de Legalidad
 - 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera
 - 3.3.1. Análisis de las Cuentas Anuales
 - 3.3.1.1. Balance de Situación
 - 3.3.1.2. Cuenta de Resultados
4. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
 - 4.1. Conclusiones y Recomendaciones de Control Interno
 - 4.2. Conclusiones de Regularidad
 - 4.3. Opinión
5. ANEXOS
6. ALEGACIONES

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
m€	Miles de euros.
O.A.	Organismo Autónomo.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
SADECO	Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2011, la fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Saneamientos del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2010.
- 2 La Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (en adelante SADECO), fue constituida, según acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en Pleno celebrado el día 24 de septiembre de 1986 e inició su actividad el 9 de enero de 1987.
- 3 SADECO se rige por sus Estatutos que fueron aprobados en la Junta General celebrada el 4 de junio de 1992, y elevados a escritura pública el 29 de junio del mismo año, siendo su última modificación la producida el 13 de mayo de 2009.

Según su artículo 1, SADECO S.A. tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y se regirá por sus Estatutos, la Ley de Sociedades Anónimas¹, el Código de Comercio, con las salvedades que por su naturaleza de instrumento al servicio de un ente público fueran de aplicación en virtud de la normativa de Régimen Local y las demás disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio

- 4 Según el artículo 2 de sus Estatutos, SADECO es una sociedad que se constituye con el objeto de prestar los siguientes servicios públicos y actividades:
 - Servicios públicos de higiene urbana. Entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores.
 - Fabricación y comercialización de los productos que se obtengan de la prestación de los servicios públicos de higiene urbana, así como el estudio y experimentación de las técnicas relacionadas con las mismas.
 - La mejora y protección del medio ambiente, así como la lucha contra la contaminación.
 - La recaudación voluntaria de las exacciones municipales que se le encomiende.
 - Con carácter general, realizará las actuaciones previstas en el Convenio Marco suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba que, no obstante podrá ser modificado por el mismo procedimiento establecido para su aprobación.
- 5 Además, la sociedad podrá, en su consideración de medio propio del Ayuntamiento de Córdoba, realizar otras actuaciones que, sin estar previstas en el Convenio Marco, le sean encomendadas con una financiación complementaria suficiente y que serán aprobadas por el Consejo de Administración, que sólo podrá rechazarlas por financiación insuficiente, quedar fuera del objeto o fines de la sociedad, imposibilidad técnica u otras causas similares

¹ Derogación de esta norma por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

debidamente justificadas.

Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras sociedades con objeto análogo, pudiendo constituir fundaciones al efecto.

- 6** Según el art. 7 de sus Estatutos, los órganos de gobierno de la Sociedad serán la Junta General, el Consejo de Administración y el Director Gerente.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, asume las funciones de Junta General, que es el órgano supremo de la Sociedad. Asistirán a la Junta General con voz y sin voto, el Secretario y el Interventor de la Corporación, el Director Gerente y el Director de los Servicios Jurídicos de la Empresa.

La Junta General es el órgano deliberante y supremo de la Sociedad. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá, necesariamente, dentro del primer semestre de cada año natural, para censurar la gestión social, aprobar en su caso, el balance y las cuentas del anterior ejercicio y resolver sobre la aplicación del resultado. Sus funciones vienen detalladas en artículo 12 de los estatutos.

- 7** La administración y gobierno de la Sociedad está confiada a un Consejo de Administración, con las más amplias facultades de representación, tanto en juicio como fuera de él, en todos los asuntos del giro o tráfico de la Sociedad, sin más limitación que la de aquellos asuntos que, con arreglo a la Ley o a sus Estatutos, se reserven, con carácter exclusivo, a la Junta General. Las facultades del Consejo de Administración se detallan en el artículo 16 de los Estatutos.

La Presidencia del Consejo de Administración recaerá, forzosamente, en el Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en que delegue. A propuesta del Presidente, el Consejo podrá nombrar a un Consejero como Vicepresidente, que tendrá como función la de sustituirle cuando lo ordene, o cuando, por cualquier causa, no sea posible la asistencia o actuación del Presidente. Sus funciones vienen detalladas en el artículo 20 de los estatutos.

- 8** Con independencia de las facultades que en cada caso o en forma genérica le confiera el Consejo de Administración, el Director Gerente tendrá dedicación exclusiva a la Sociedad y le corresponden por derecho propio las funciones y atribuciones detalladas en el artículo 28 de los Estatutos.

Durante el ejercicio fiscalizado se han producido cambios en los órganos rectores, así el 8 de abril cesa en el cargo el Directo Gerente siendo sustituido por el que era Secretario del Consejo de Administración. Además el 3 de junio cesó en su cargo una consejera.

- 9** El capital social de la entidad asciende a CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (5.752.267 Euros). Está representado por 9.571 acciones nominativas, de 601,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 9.571 ambos inclusive, totalmente desembolsadas, y que son de exclusiva titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Las acciones de la sociedad no cotizan en bolsa.

- 10** La financiación de la empresa se basa fundamentalmente en transferencias recibidas del Ayuntamiento de Córdoba, ingresos de tasas por la gestión de los residuos y, en menor medida,

de los ingresos obtenidos por la prestación de sus servicios, cantidad que supone el importe neto de la cifra de negocio. Las transferencias municipales ascendieron a 19.184,36 m€, los ingresos procedentes de las tasas por la gestión de residuos a 15.838,25 m€ y los ingresos procedentes de ventas y prestaciones de servicios ascendieron a 7.898,23 m€. El resto de ingresos del ejercicio corresponden a imputaciones de subvenciones de inmovilizado no financiero e ingresos financieros.

- 11 Los ingresos obtenidos en el ejercicio objeto de fiscalización, alcanzan la cifra de 44.564,56 m€, ascendiendo los gastos del ejercicio a 46.239,59 m€, por lo que se obtuvieron pérdidas por valor de 1.675,02 m€. En 2009 las pérdidas fueron de 1.554,87 m€, las cuales se aplicaron en 2010 a reservas.
- 12 SADECO, cuenta con una plantilla al final del ejercicio 2010 de 750 empleados, de los cuales 657 son fijos a tiempo completo, 37 fijos a tiempo parcial y 56 como fijos discontinuos. Se entiende como personal fijo discontinuo aquel que es contratado para la prestación de servicios en colegios públicos y que en el período vacacional de verano causa baja en la empresa.

Sólo el Gerente tenía formalizado con la empresa un contrato de alta dirección.

En diciembre de 2010 se firmó el nuevo Convenio Colectivo con vigencia para los años 2010 y 2011.

- 13 La sede central de la Sociedad se encuentra en Córdoba capital. Además SADECO cuenta en sus instalaciones con el Complejo Medioambiental de Córdoba, el Centro de Control Animal así como con 10 centros de trabajo distribuidos por los distritos de la ciudad.
- 14 Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.
- 15 La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.
- 16 El inicio de las actuaciones necesarias para la realización de este informe comenzó el 6 de febrero, finalizando el trabajo de campo el 30 de marzo de 2012.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. Objetivos

- 17 Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:
 - Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros de SADECO correspondientes al ejercicio 2010, expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.
- Emitir una opinión sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por SADECO.

2.2. Alcance

18 Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la entidad.
- Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.
- La propiedad, existencia física, valoración y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.
- El adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de contratación, de seguridad social, contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. Revisión del Control Interno

19 Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

- 20** SADECO, no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo de la sede central, si bien en el Convenio Colectivo firmado en diciembre de 2010 y aplicable al ejercicio fiscalizado, en su Capítulo IV se establecen unas líneas generales sobre organización del trabajo aunque en su artículo 17 se indica que las clasificaciones y denominaciones del personal consignado en el mencionado Capítulo IV son meramente enunciativas.

Sí tiene desarrollado un manual de funciones para el Complejo Medioambiental de Córdoba y el Centro de Control Animal.

- 21** Por las características de la empresa y por el objeto social encomendado, la Sociedad no sólo tiene distribuido su personal entre la sede central, el Complejo Medioambiental de Córdoba, el Centro de Control Animal y los 10 centros de trabajo distribuidos por los distritos de la ciudad, sino que también ejecuta trabajos en 75 centros escolares y 74 centros municipales, circunstancia que provoca una dispersión de su personal que requiere un adecuado control interno.

Esta situación ha provocado que el departamento de recursos humanos dentro de su gestión priorizase la optimización de sus recursos intentando por un lado dotar a la empresa de una plantilla acorde a sus necesidades y por otro reducir el absentismo laboral, para de esta forma no sólo disminuir los costes laborales sino mejorar el diseño organizativo de la empresa.

Para ello SADECO, ha implantado un sistema de control de tiempos consistente en dos sistemas informáticos de control de presencia y de horarios denominados SPEC y VIGILANT, los cuales se han adaptado a las distintas circunstancias de la empresa y desde los que se gestiona información que incorpora marcajes de entrada y salida, herramientas de cálculo estadístico, enlace con la nómina para cálculos retributivos y genera listados así como calendarios y turnos laborales.

- 22** Con respecto al sistema de control horario SPEC, desde el año 2000, SADECO tiene instalados terminales en 15 centros e incluso cuentan con dos terminales en la Sede Central y en el Complejo Medioambiental. Estos son a los que se le ha practicado un seguimiento a su funcionamiento y a la información que genera.

Cada trabajador dispone de una tarjeta de identificación que acerca a un lector de proximidad y automáticamente un lector biométrico le pide que muestre la mano derecha sobre el mismo.

- 23** Dentro de las distintas posibilidades que presenta este sistema de control, se ha comprobado en una selección de 20 trabajadores que la información que traslada este sistema SPEC al programa utilizado para la elaboración de la nómina es la que corresponde al trabajador que identifica.

Se ha partido del calendario laboral y del cuadro de horarios elaborado por la Dirección de la empresa para comprobar, teniendo en cuenta cada oficio y categoría que ocupa el trabajador seleccionado, el correcto disfrute de permisos y licencias así como sus valores máximos, las horas trabajadas como extras, los desplazamientos realizados, las jornadas de trabajo

nocturnas, la prestación de servicios en festivos así como el número de horas trabajadas en un determinado día y el lugar. En ninguno de los casos analizados se han producido incidencias.

- 24** Además de este sistema de control horario y de presencia utilizado en las distintas dependencias que forman parte de la estructura patrimonial de SADECO, estableció en el ejercicio 2007 el sistema VIGILANT para poder realizar el control horario de la plantilla que presta sus servicios en colegios públicos y en centros y edificios municipales. Para ello se han instalado 150 lectores remotos que informan sobre la hora a la que se incorporan y abandonan sus puestos de trabajo. Esta información al igual que ocurre con el sistema SPEC es trasladada al programa de nóminas para realizar los cálculos retributivos. En este caso se han comprobado la información de control sobre 5 personas relativas al número de horas realizadas, turnos y lugar de prestación del servicio, no produciéndose ninguna incidencia.
- 25** Según el artículo 16 del Convenio Colectivo, la clasificación del personal de la empresa atendiendo a su permanencia en la misma es de personal fijo, fijo-discontinuo, fijo a tiempo parcial y eventual e interino. Sin embargo si se atiende al tipo de función que desempeña en la sociedad, se dividen en dos grupos, el Técnico-Administrativo y el de Servicio, los cuales contienen un total de 43 categorías profesionales con conceptos e importes retributivos distintos.

Esta complejidad ha provocado que en el análisis de los expedientes de personal y el correspondiente a la nómina del personal al servicio de SADECO, haya sido necesario una muestra estratificada por categorías profesionales, seleccionando el 10% de trabajadores que componen cada una de ellas, alcanzando un total de 75 expedientes de personal.

Además se han seleccionado las nóminas correspondientes a los meses de febrero, julio, agosto y septiembre, de los trabajadores.

- 26** No se han detectado incidencias con respecto a la documentación que se debe incorporar en los expedientes de personal, si bien como consecuencia de las promociones internas de categoría producidas entre el personal de servicio sería oportuno incluir dentro de la documentación del expediente una síntesis de la trayectoria profesional del trabajador actualizada para identificar más fácilmente sus retribuciones con las tablas salariales definidas por categorías.
- 27** Para el análisis de la nómina de los trabajadores seleccionados, se han comprobado los importes de los 18 conceptos retributivos fijos y los 15 variables con las tablas retributivas indicadas en el Convenio Colectivo y con la información auxiliar que se mantiene en el departamento de recursos humanos sobre festivos, número de horas trabajadas, tipo de retención etc.

Se ha de destacar que en esta comprobación no se han podido utilizar las tablas retributivas del Convenio Colectivo aplicable en el 2010 ya que éste fue aprobado en diciembre de ese año. Aunque su aplicación es con carácter retroactivo, es decir con aplicación desde enero del 2010, las nóminas de todo el año 2010 se elaboraron con los importes indicados en las tablas retributivas del anterior Convenio. El aumento del 1% establecido en el nuevo Convenio se

abonó en una nómina a los trabajadores en concepto de atrasos en marzo del ejercicio 2011.

- 28** Del análisis de los complementos retributivos de la nómina no se han observado incidencias o errores de cálculo. Además se ha realizado un especial seguimiento en los conceptos retributivos denominados “horas extraordinarias estructurales diurnas y nocturnas”, “complemento por desplazamiento” y “complemento por diferencia de categoría” que han sido abonados durante todo el ejercicio, no observándose irregularidades.
- 29** SADECO dispone de un manual de prácticas contables vigente desde julio de 2007, en el que se desarrollan los procedimientos a llevar a cabo para la contabilización de cada uno de los hechos económicos derivados de los aprovisionamientos/compras, ingresos/ventas, gastos de personal, gestión de inmovilizado, pagos a terceros, cobros de terceros y operaciones de cierre.

Dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, se hace necesaria la actualización de los procedimientos relacionados con estas prácticas contables.

- 30** En febrero de 2011 mediante escritura pública, se formalizan los acuerdos sociales sobre disposición de fondos, adoptados por el Consejo de Administración de SADECO. En estos acuerdos se fijan y establecen las disposiciones de fondos en entidades de crédito.

Cuenta la Sociedad igualmente con unas normas escritas para el funcionamiento del Fondo Fijo de Caja. No obstante, es necesario señalar que estas normas reguladoras, deben ser revisadas y actualizadas, puesto que datan de mayo de 1989.

- 31** En relación a la Tesorería, SADECO tiene tres Cajas a fin de atender los gastos menores que se originan en la gestión de la empresa. Estas Cajas están ubicadas en los Servicios Centrales, en el Complejo Medioambiental y en el Centro de Control Animal.

La Caja de los Servicios Centrales, dentro del departamento económico, controla los fondos de las demás Cajas y está bajo la responsabilidad de un jefe administrativo.

Durante el desarrollo del trabajo de campo se realizó el arqueo de la Caja de los Servicios Centrales, confirmándose la adecuada aplicación de las normas existentes. Así se pudo verificar el correcto saldo autorizado, la naturaleza de los gastos atendidos, la antigüedad de los vales de caja, la frecuencia de la contabilización de los movimientos, la custodia y la supervisión del fondo fijo. También se verificó que los ingresos del Fondo provienen exclusivamente de la reposición periódica de efectivo.

Se han obtenido y analizado todas las conciliaciones bancarias realizadas en el ejercicio 2010 sin que se hayan detectado incidencias. La empresa mantiene cuentas en nueve entidades financieras.

- 32** Se ha verificado que SADECO dispone de un Inventario actualizado y con un adecuado sistema de control interno.

Los registros contables coinciden con los del Inventario, si bien en el desarrollo de la prueba de cumplimiento efectuada en el Complejo Medioambiental, el Centro de Control Animal y en los

Servicios Centrales de SADECO se han detectado diversas incidencias.

Así, en los talleres del Complejo Medioambiental, se comprobó que diversas máquinas de trabajo, en concreto un elevador de dos columnas móviles para vehículos, así como una carretilla elevadora, no estaban identificadas con una numeración propia, por lo que no se pudo comprobar su correcta inclusión en el Inventario.

Los enseres y el mobiliario de oficina de las sedes visitadas, están sin etiquetar, lo que constituye una debilidad de control interno.

No se incluyen en el Inventario las inmovilizaciones materiales en curso. Esta debilidad es descrita y analizada en el apartado de análisis de regularidad económico financiero.

Para una muestra de maquinaria totalmente amortizada que sigue incluida en el Inventario y en las Cuentas Anuales, se verificó su presencia en los talleres, así como su uso y funcionamiento.

En un caso se ha detectado que un bien que la empresa ha recibido en cesión de uso, en concreto una grúa con camión Eurotech MOP-20900, no consta en el Inventario con la descripción de bien cedido.

3.2. Cumplimiento de Legalidad

Rendición de cuentas

- 33** Según se establece en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL y en el art. 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto inicial de la entidad local será formado por su Presidente y se le habrá de unir una memoria explicativa, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, anexos de personal, de inversiones y un informe económico y financiero. Además en el punto 3 de ambos artículos se establece que en las sociedades mercantiles, incluso de aquellas cuyo capital social sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta antes del 15 de septiembre, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

También en el artículo 166.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, se establece que se debe unir como anexos al presupuesto general del ayuntamiento, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local, circunstancia que se ha cumplido por la sociedad fiscalizada.

Sin embargo, SADECO no ha cumplido con el plazo indicado al ser el 1 de febrero de 2010 cuando el Presidente y el Consejo de Administración dan cuenta del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2010, siendo aprobado por la Junta General de Accionistas el 26 del mismo mes e incorporado copia del mismo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba aprobado el 4 de febrero de ese año.

Análisis de personal

- 34** El 3 de diciembre de 2010, se firmó un preacuerdo de Convenio Colectivo entre SADECO y la representación de los trabajadores. En este documento se establece entre otros acuerdos una subida salarial para los ejercicios 2010 y 2011, período que se decidió como el ámbito temporal de vigencia del mencionado convenio.
- 35** Esta subida salarial para el año 2010, aunque fue acordada en diciembre de ese año, tuvo efectos retroactivos desde el 1 de enero, y se fundamentó en los siguientes acuerdos:
- Incremento salarial del 1% en todos los conceptos retributivos, que supuso el 0,98 % del total de retribuciones del ejercicio anterior.
 - Incorporación al salario base de determinadas categorías profesionales de un porcentaje del concepto retributivo fijo denominado "complemento de puesto de trabajo", que ha supuesto un aumento del 0,28 % del total de retribuciones.
 - Incremento de 40 € al año del concepto retributivo fijo denominado "Bolsa de Vacaciones" percibido por todos los trabajadores de la empresa, y que supone un 0,13 % del total de retribuciones.

El total acumulado de esta subida alcanza el 1,39 % de las retribuciones del ejercicio anterior.

- 36** Ante las implicaciones económico-presupuestarias que pudieran derivarse de la ejecución de este preacuerdo, el 15 de diciembre la Intervención del Ayuntamiento de Córdoba emitió un informe negativo sobre la legalidad del incremento retributivo detallado.
- 37** Este informe dice que el Real Decreto Ley 8/2010 por el que se modificó la Ley General de Presupuestos 26/2009, de 23 de diciembre, para 2010, exceptuó en su Disposición Adicional 9ª de las reducciones salariales previstas en 2010, a las sociedades mercantiles públicas que recibieran aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos públicos destinadas a cubrir déficit de explotación. Por esta circunstancia SADECO, no experimentaría según la Intervención una reducción salarial, salvo que en el Convenio Colectivo se pactara tal reducción.

No obstante, continúa el informe, si bien puede afirmarse que la reducción prevista que operaba con efectos de 31 de mayo de 2010 no afectaría a SADECO, sí se puede afirmar que en aplicación del artículo 22.1.Dos a) de la Ley 26/2009, con efectos de 1 de enero de 2010 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3% con respecto al ejercicio 2009, por lo que Intervención al comprobar que en la propuesta de Convenio Colectivo se incluía una subida salarial de al menos el 1%, consideró un incumplimiento su aplicación, por lo que emitió un informe desfavorable.

- 38** SADECO solicitó un informe a un bufete de abogados, que analizara la legalidad del acuerdo plasmado en el nuevo Convenio Colectivo, resultando del mismo lo siguiente "*...al considerarse SADECO una entidad de mercado y siempre que no perciba del Excmo. Ayuntamiento de*

Córdoba cantidades para hacer frente a posibles déficits de explotación, debemos entender que no cabe aplicar los límites contenidos en la citada Ley. Partiendo de lo anterior los incrementos salariales contenidos en la propuesta de acuerdo serían plenamente admisibles.”

- 39** Durante el ejercicio se han realizado 254 contrataciones de personal, de las cuales sólo cuatro contrataciones se han realizado para la cobertura de plazas producidas por jubilaciones parciales y el resto se han formalizado para realizar sustituciones con la finalidad de cubrir los turnos de trabajo en periodo vacacional y refuerzos en determinadas fechas del año.
- 40** SADECO, tiene establecidos unos procedimientos de selección distintos dependiendo del puesto a cubrir. Así ,para el ingreso en la empresa de trabajadores fijos se realiza mediante convocatoria pública y se rige por las bases de la convocatoria respectiva que se ajustan en todo caso a un documento denominado “Normas de Ingreso del Personal al Servicio de la empresa SADECO, S.A.” firmado como Anexo 3 del Convenio Colectivo.

Esta selección se lleva a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libre, en los que se garanticen en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Se ha comprobado el proceso de selección utilizado en las cuatro incorporaciones producidas en la plantilla observándose en todos los casos que se ha cumplido con lo establecido en las normas de ingreso de personal definidas por SADECO, es más una de estas incorporaciones no superó el periodo de prueba estipulado y se ha comprobado que la persona seleccionada en su puesto era el siguiente en el orden de prelación obtenido tras las pruebas selectivas.

- 41** Por otro lado, para la contratación temporal de trabajadores la empresa tiene creada dos bolsas de empleo, una relativa al personal especializado y la otra correspondiente a peones.

La Sociedad ha elaborado unas normas de gestión para cada una de las bolsas de trabajo y en ambos casos su duración era hasta el 30 de junio de 2011, que posteriormente se prorrogó 6 meses más. En estas normas se ha establecido el objeto de la misma, las características de los integrantes, cómo se ordenan, así como el funcionamiento del comité de valoración y la comisión de valoración.

Para la comprobación del funcionamiento del proceso de contratación del personal temporal realizado por la empresa y cumplimiento de las normas de las mencionadas bolsas, se ha seleccionado el 10% de las contrataciones realizadas tanto de trabajadores especializados como de los peones, haciendo especial seguimiento si el orden que ocupa el trabajador en la lista de la bolsa de trabajo, es respetado en el momento de su contratación y se premia el mismo para contratos temporales que tengan una duración mayor. En todos los casos analizados se ha cumplido con la normativa interna de la empresa y con los requisitos exigidos en las distintas bolsas de trabajo.

Contratación administrativa

- 42** Se han analizado los expedientes de contratación así como los Convenios de Colaboración formalizados y en ejecución en el ejercicio 2010.

- 43** Con respecto a la contratación, SADECO ha facilitado una relación de expedientes de contratación compuesta por 6 expedientes con efectos en el ejercicio pero que se iniciaron en ejercicios anteriores y 8 cuya formalización e inicio se ha producido en el ejercicio 2010. La relación de contratos se adjuntan en el Anexo 5.
- 44** Además ha facilitado un documento denominado "Instrucciones Internas de contratación de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba S.A." elaborado el 15 de julio de 2008, vigente en el ejercicio fiscalizado., cuyo objeto es regular, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de Contratos del Sector Público, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada que celebre SADECO, a fin de garantizar que la contratación de esta Entidad como poder adjudicador sin tener carácter de Administración Pública, se ajuste a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, asegurando una eficiente utilización de los fondos. Este documento ha sido modificado con posterioridad el 13 de octubre del año 2011

Se ha analizado el 100 % de los expedientes formalizados en el ejercicio, tramitándose por medio de procedimiento abierto 6 de ellos y 2 por medio de un procedimiento negociado sin publicidad. Además se han analizado 2 de los 6 expedientes que proceden de ejercicios anteriores. Comprobada la documentación contenida en los expedientes no se ha observado ninguna salvedad en su tramitación.

- 45** Sin embargo en este análisis de expedientes se ha observado que SADECO ha tenido que asumir el coste de la contratación de la redacción de dos proyectos de obra pertenecientes al Ayuntamiento de Córdoba como consecuencia de la interpretación dada de una normativa por parte del Ministerio de Política Territorial.

En concreto, el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y en el que se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, tiene entre otros por objeto aumentar la inversión en el ámbito local mediante obras a partir del año 2009.

A tal efecto el Ayuntamiento de Córdoba en este caso actúa como promotor de proyectos financiados con dicho fondo y se asigna a SADECO como el responsable de obras de los proyectos a ejecutar.

En la Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial sobre tramitación y justificación de los recursos liberados con cargo al fondo, se dice que la financiación del fondo no incluye los gastos de elaboración de proyecto de obra cuando fuese necesario según lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público. Atendiendo al tenor literal de este criterio el Ayuntamiento interpretó en un primer momento que los gastos de Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud sí eran gastos financiables con cargo al citado Fondo, sin embargo el Ministerio de Política Territorial hizo saber al Ayuntamiento lo contrario.

Por esta razón el Ayuntamiento de Córdoba equiparó tal criterio al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, es decir consideró que SADECO debía financiar la Redacción

del Proyecto Básico y de Ejecución así como la Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud de los Proyectos del propio Ayuntamiento denominados “Dotación de infraestructura para una gestión sostenible de residuos en el casco histórico de Córdoba” por valor de 48,00 m€ y el de “Ampliación del vertedero Complejo Medioambiental de Córdoba y obras complementarias” por valor de 23,2 m€.

- 46 Al margen de los expedientes de contratación formalizados por SADECO, la empresa ha facilitado una relación de contrataciones directas que por su importe no se exige la apertura de un expediente de contratación. Para la formalización de estas contrataciones la empresa elaboró un documento denominado “Procedimientos para la Contratación de Suministros de materiales y servicios”.

La empresa internamente denomina a estas compras como “pedidos especiales” y según las instrucciones contenidas en el documento mencionado en el párrafo anterior debe contener tanto la necesidad del gasto como las peticiones de ofertas y su presentación, así como la adjudicación que normalmente está basada en criterios económicos.

Se han realizado un total de 51 contrataciones en el ejercicio, siendo examinadas en su totalidad, no observándose salvedades excepto en un posible fraccionamiento del gasto que a continuación se detalla.

Para la implantación y certificación de la Responsabilidad Social de la Empresa que garantice el avance en la línea de sostenibilidad y política de gestión equilibrada, SADECO solicitó presupuesto a la misma empresa que les asesora para el mantenimiento de todo el Sistema de Gestión GEA CUALITY ya que consideraban que era la más adecuada debido al conocimiento que poseen de la empresa lo que les permitiría desarrollar el proyecto con mayor agilidad que cualquier otra entidad. Para ello se han realizado tres “pedidos especiales” con la misma fecha tanto de pedido como de necesidad del servicio, sin invitar a otras empresas y con los importes de 17,2 m€, 16,8 m€ y de 16,88 m€, fraccionando el gasto total que requeriría un procedimiento de contratación distinto al de contratación directa.

- 47 SADECO, tal como se indica en el Anexo 6, mantiene en el ejercicio 2010, doce Convenios de Colaboración tanto con entidades públicas como privadas, de los cuales tres se han firmado en el ejercicio fiscalizado. Se ha analizado el 50% de los vigentes, comprobando su correcta tramitación y cumplimiento, no observándose en ninguno de los casos examinados incumplimientos en su aplicación.

3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera

3.3.1. Análisis de las Cuentas Anuales

- 48 Se han analizado las cuentas anuales presentadas por SADECO a 31 de diciembre de 2010, obteniéndose los siguientes resultados.

3.3.1.1 Balance de Situación

Activo

- 49 Según el Balance de Situación de SADECO a 31 de diciembre de 2010, el activo asciende a 39.366,42 m€, siendo su detalle el siguiente:

	m€
CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO NO CORRIENTE	28.495,63
Inmovilizado intangible	90,48
Aplicaciones informáticas	90,48
Inmovilizado material	28.388,14
Terrenos y construcciones	11.556,96
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	16.503,85
Inmovilizado en curso y anticipos	327,32
Inversiones financieras a largo plazo	17,02
Créditos a terceros	9,32
Otros activos financieros	7,70
ACTIVO CORRIENTE	10.870,79
Existencias	1.464,28
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.397,54
Productos terminados	66,73
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.030,23
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.627,39
Deudores varios	1.601,90
Personal	51,24
Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.749,71
Inversiones financieras a corto plazo	1,12
Otros activos financieros	1,12
Periodificaciones a corto plazo	238,69
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	136,48
Tesorería	136,48
TOTAL ACTIVO	39.366,42

Cuadro nº 1

Se han analizado los criterios de contabilización y valoración, de cada una de las partidas que componen el activo.

Activo no corriente

- 50 El movimiento habido durante el ejercicio 2010 en los saldos de los diferentes epígrafes del inmovilizado material y de sus componentes de amortización ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010					m €
	Saldo Inicial	Adiciones/ Dotaciones	Traspasos	Retiros	Saldo Final
Inmovilizado-					
Terrenos	3.450,58	1.549,02	-	-	4.999,61
Construcciones	8.984,08	0,00	-	-	8.984,08
Instalaciones técnicas	16.511,17	0,00	-	-	16.511,17
Maquinaria	3.358,26	0,00	-	-	3.358,26
Ustillaje	577,90	1,51	-	-	579,41
Otras Instalaciones	533,07	0,00	-	-	533,07
Mobiliario	486,27	12,00	-	(0,72)	497,54
Equipos procesos de información	471,47	7,51	-	(2,49)	476,49
Elementos de transporte	16.818,78	29,72	-	(404,46)	16.444,04
Contenedores y papeleras	4.686,19	286,95	-	-	4.973,15
Otro inmovilizado	35,56	0,00	-	-	35,56
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	154,15	173,18	-	-	327,32
Total Inmovilizado	56.067,48	2.059,89	-	(407,67)	57.719,69
Amortización acumulada-					
Construcciones	(2.160,79)	(265,94)	-	-	(2.426,73)
Instalaciones técnicas	(7.137,24)	(1.019,73)	-	-	(8.156,97)
Maquinaria	(2.175,49)	(213,15)	-	-	(2.388,64)
Ustillaje	(489,60)	(30,17)	-	-	(519,76)
Otras Instalaciones	(256,10)	(50,96)	-	-	(307,05)
Mobiliario	(300,68)	(38,38)	-	0,61	(338,46)
Equipos procesos de información	(298,35)	(42,23)	-	2,48	(338,09)
Elementos de transporte	(11.020,26)	(1.092,47)	-	350,16	(11.762,58)
Contenedores y papeleras	(2.563,18)	(502,00)	-	-	(3.065,19)
Otro inmovilizado	(26,48)	(1,61)	-	-	(28,09)
Total amortización acumulada	(26.428,17)	(3.256,64)	-	353,25	(29.331,56)
Total Neto	29.639,31	(1.196,75)	-	(54,42)	28.388,14

Cuadro nº 2

De los 10 centros de trabajo que forman parte de las instalaciones de SADECO, tres de ellos son propiedad de la empresa, uno está alquilado, dos son cedidos su uso por el Ayuntamiento de Córdoba y los otros cuatro centros su uso se ha formalizado a través de arrendamiento financiero. El Complejo Medioambiental, el Centro de Control Animal y la Sede Social de la empresa se han construido sobre terrenos cuyo uso ha sido cedido por el Ayuntamiento.

- 51 La principal adición del ejercicio 2010 se corresponde con la cesión por parte del Ayuntamiento de Córdoba de una parcela situada en el término municipal de Villarrubia, para la implantación de un Ecoparque Municipal y para futuras instalaciones auxiliares de higiene urbana.

La Junta de Gobierno Local de Córdoba, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010, aprobó la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de cesión directa y gratuita a SADECO de la parcela manzana 2 del PERI (I) de Villarrubia, por razón de interés público, donde se ha implantado el antes mencionado Ecoparque Municipal.

No se acota en el tiempo la cesión del uso de la parcela, estableciéndose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de no estipularse otro plazo, la parcela objeto de cesión revertirá al Ayuntamiento si no se edifica en el uso para el que se cede en el plazo de 5 años, debiendo mantenerse en el uso durante el plazo de 30 años.

En los casos en que el plazo de la cesión del uso se extiende a la práctica totalidad de la vida útil del bien cedido, el derecho de uso debe contabilizarse, tal y como ha hecho SADECO, como un inmovilizado material atendiendo a la naturaleza del bien recibido (consulta nº 6 del BOICAC 77/2009).

SADECO contabiliza la cesión de la parcela el último día del ejercicio 2010, sin embargo en el Inventario valorado de bienes, no se produce la adición hasta el ejercicio 2011.

- 52** Los bienes cedidos en uso que SADECO tenía a su disposición al inicio del ejercicio auditado, se incluyen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	m€			
	VALOR CESIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	TRASPASO A RESULTADOS	VALOR NETO
Grúa con camión eurotech MOP 20900	58,41	58,41	0,00	0,00
Vertedero controlado	73,64	0,00	0,00	73,64
Terrenos e instalaciones de Casillas	190,76	0,00	0,00	190,76
Terrenos ecoparque P. Guadalquivir	42,44	0,00	0,00	42,44
Local avenida de Cádiz	3,31	1,49	0,10	1,82
Local santuario La Fuensanta	6,83	3,08	0,21	3,75
Terreno Ecoparque P. El granadal	69,92	0,00	0,00	69,92
Solar Artillería	1.642,39	0,00	0,00	1.642,39
Construcciones cedidas en Artillería	232,77	55,86	6,98	176,91
Construcc. ecoparque P. Guadalquivir	185,73	184,18	18,57	1,55
Construcc. Ecoparque P. Granadal	185,73	184,18	18,57	1,55
Terrenos complejo medioambiental	1.089,75	0,00	0,00	1.089,75
Planta Rec-Compostaje con vertedero	8.903,86	3.895,44	445,19	5.008,42
TOTAL DERECHOS BIENES CEDIDOS EN USO	12.685,54	4.382,64	489,62	8.302,90

Cuadro nº 3

En el saldo de los bienes cedidos en uso, SADECO adecuadamente no incluye los importes correspondientes a las ampliaciones y mejoras realizadas por la empresa que tienen la consideración de inversión ya que los contabiliza como ampliación del bien cedido para distinguirlo del propio bien recibido y así poder aplicar de forma diferenciada los criterios de amortización. Los ingresos por bienes cedidos en uso se corresponden con el valor venal de los mismos en el momento de la cesión, neto de las correspondientes imputaciones a resultados, practicados en función de la vida útil de los mismos. En 2010, estos ingresos han sido 489,63 m€, según consta en la Memoria del ejercicio fiscalizado. No obstante, del análisis de la cifra se deduce que dicha cantidad no es correcta, debiendo ser disminuida en 34,05 m€, dado que el importe pendiente de amortización de los Ecoparques de los polígonos Guadalquivir y Granada a 31/12/2009 eran de un importe de 3,09 m€ y no de 37,14 m€.

De la comparación del Inventario de bienes con la información contenida en los estados financieros, se ha detectado que la Sociedad no ha incluido en el saldo de bienes cedidos, los 116,73 m€ correspondientes a los terrenos del Ecoparque Fuente de la Salud, con lo que el importe total de los derechos por bienes cedidos en uso es de 8.419,63 m€.

Con la información que se incluye en las Cuentas Anuales no es posible determinar cuáles han sido los bienes que la empresa ha recibido en cesión de uso. Tampoco es posible diferenciar los saldos iniciales de las ampliaciones llevadas a cabo posteriormente por la empresa, siendo necesario para ello recabar datos adicionales de registros auxiliares.

Sería conveniente que las cuentas anuales de la Sociedad incluyan una información más amplia y detallada de los bienes recibidos en cesión de uso, a fin de que la imagen sea más completa y adecuada a la situación efectiva de la empresa.

- 53** En relación a las amortizaciones, la Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada.
- 54** Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, siendo el importe de estos activos totalmente amortizados los que se detallan en el siguiente cuadro:

	m€
	2010
Construcciones	488,19
Instalaciones técnicas	1.066,57
Maquinaria	1.607,25
Uillaje	465,15
Otras instalaciones	465,15
Mobiliario	108,16
Equipos procesos de información	266,27
Elementos de transporte	7.827,36
Otro inmovilizado material	1.536,90
TOTAL	13.389,59

Cuadro nº 4

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado de revisión del control interno, SADECO

mantiene de forma adecuada en el Inventario, los bienes que ya han sido totalmente amortizados, al seguir éstos en uso.

En cuanto a las bajas de mayor importe se encuentran las realizadas en el epígrafe de elementos de transporte, por un valor de 404,46 m€.

Se ha analizado la documentación de la baja de mayor cuantía, correspondiendo ésta a la contabilización del siniestro del vehículo nº 435, cuyo saldo al final de 2010 era de 248 m€.

- 55 Se han analizado los registros existentes en relación a los anticipos e inmovilizaciones materiales en curso que SADECO contabilizó en el ejercicio. La Sociedad no incluye estos movimientos en su Inventario.

	m€		
INMOVILIZADO MATERIAL EN CURSO	SALDO INICIAL	ADICIONES	SALDO FINAL
231.19 LOCALES LV EN CURSO	74,26	0,00	74,26
231.20 SISTEMA GPS REC. BAS.	30,84	0,00	30,84
231.28 CONSTRUCC. ECOPARQUE	24,78	41,75	66,53
231.29 CONSTRUCC. ECOPARQUE	9,93	4,30	14,23
231.30 AMPLIACION VERTEDERO CMC	10,54	0,00	10,54
231.31 CONSTRUCC. EDIFICIO	18,87	1,67	20,54
231.33 RECOGIDA NEUMATICA	59,18	0,00	59,18
231.37 OBRA REFORMA ALARIFE, FUENTE DE LA SALUD	10,42	0,00	10,42
231.38 OBRA CENTRO DE TRABAJO	0,00	10,76	10,76
231.39 PROYECTO GESTION ECO PUNTOS	30,00	0,00	30,00
TOTALES	268,82	58,48	372,30

Cuadro nº 5

De entre las cuentas que no han tenido movimiento en el ejercicio, se ha verificado su situación posterior al 31 de diciembre de 2010. Así la obra de reforma y adaptación "Alarife Fuente de la Salud" ha sido activada el 31 de diciembre de 2011 al igual que la cuenta relativa a "la ampliación del vertedero CMC y obras complementarias". El proyecto de gestión de residuos del casco histórico (eco puntos) se ha activado el 1 de abril de 2012. La casa nº 11 de Santa María de Gracia, incluida en la cuenta 231.19 "Locales para limpieza viaria en curso", ha entrado en funcionamiento, al igual que todos los "ecopuntos", en abril de 2012.

Sigue sin activarse el proyecto de recogida neumática de residuos, con un saldo contabilizado en 2010 de 59,18 m €. Este importe corresponde a los gastos asumidos por la empresa conforme a lo acordado en el Consejo de Administración de SADECO el 24 de marzo de 2006. Aunque el proyecto se ha desarrollado según el plan previsto, no se ha podido poner en marcha al no haber un número suficiente de habitantes en las urbanizaciones y no haberse

construido aún la central o estación neumática. Esta construcción la deben realizar los promotores para su posterior puesta a disposición de SADECO. A la fecha de redacción de este Informe el proyecto sigue sin concluir.

- 56 El proyecto para la instalación de un sistema de GPS en la recogida de residuos sigue a la fecha de redacción de este Informe sin concluir.
- 57 En el inmovilizado intangible el movimiento habido en los saldos de los epígrafes que lo componen así como el correspondiente a sus amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010	m€		
	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Saldo Final
Aplicaciones informáticas	211,69	46,35	258,04
Amortización acumulada	(137,21)	(30,35)	(167,56)
Total inmovilizado inmaterial	74,48	16,00	90,48

Cuadro nº6

Las principales adiciones producidas en el ejercicio se corresponden con el software relativo al sistema de localización personalizado adquirido para el control de personal.

A 31 de diciembre la sociedad utiliza bienes incluidos en el epígrafe “aplicaciones informáticas” que se encuentran totalmente amortizadas y se ha comprobado que están en uso, ascendiendo su importe a 108,86 m€.

Activo corriente

- 58 La partida más importante desde el punto de vista cuantitativo en el activo corriente es “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” que alcanza la cifra de 9.030,23 m€, cantidad que supone el 83% del total del activo corriente.

Dentro de este epígrafe se distinguen por un lado los derechos de cobro procedentes de clientes por ventas y prestación de servicios y derechos de cobro procedentes de créditos con las administraciones públicas. Se han analizado cada uno de estos grupos obteniéndose los siguientes resultados.

- 59 Con respecto a los deudores por venta y prestación de servicios su saldo asciende a 3.627,38 m€ de los cuales el 37 % corresponde a facturas por servicios realizados por SADECO al Ayuntamiento de Córdoba. Se tienen registrada facturas anteriores al ejercicio 2003 y que aún se mantienen pendientes de cobro, siendo su distribución por ejercicios la que se indican en el siguiente cuadro:

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	IMPORTE
EJERCICIOS ANTERIORES	201,46
AÑO 2003	117,87
AÑO 2004	82,33
AÑO 2005	86,15
AÑO 2006	107,42
AÑO 2007	227,79
AÑO 2008	36,85
AÑO 2009	214,82
AÑO 2010	288,81
TOTAL	1.363,50

Cuadro nº 7

Se ha de destacar que este importe totalizado por ejercicio derivado de las facturas emitidas por SADECO, a 31 de diciembre del ejercicio 2010 no estaba reconocido contablemente por el Ayuntamiento de Córdoba. Estas facturas procedían de trabajos realizados por la empresa municipal cuyo origen venía determinado por peticiones no documentadas formalmente de los responsables de las distintas áreas municipales, unas veces con carácter extraordinario ante eventos o situaciones puntuales y en la gran mayoría de los casos por trabajos recurrentes en el tiempo, los cuales no fueron regularizados con su correspondiente dotación presupuestaria.

SADECO ante la antigüedad de los saldos pendientes de cobro que se mantenía con el Ayuntamiento, el 27 de mayo de 2010 recibió un compromiso por escrito del Delegado de Hacienda y Deportes en el que se reconocía un deuda por 1.075,28 m€ así como la decisión de consignar dicha cantidad en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

Sin embargo el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011 no se aprobó sino que se prorrogó el del 2010 por lo que no se pudo incluir ninguna partida presupuestaria, por lo que para solucionar tal situación con fecha 4 de abril de 2011 se aprobó tramitar un expediente de reconocimiento de deuda mediante la habilitación de créditos por el Pleno del Ayuntamiento.

Se ha de destacar que con respecto a las facturas que sustentan el pendiente de cobro de ejercicios anteriores al 2003, sólo se han podido documentar facturas por un valor de 23,16 m€ de las 201,45 m€ reflejadas en los registros contables de la empresa, circunstancia que provoca el reflejo de derechos incobrables.

- 60** El saldo pendiente de cobro con las Administraciones Públicas alcanza la cifra de 3.749,71 m€, siendo su composición la que se detalla en el siguiente cuadro:

m€	
CRÉDITOS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	IMPORTE
Administraciones Públicas, por subvenciones	3.341,84
Ministerio de fomento	360,29
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	0,00
Hacienda Pública deudora por I.R.P.F.	27,69
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	19,88
TOTAL	3.749,71

Cuadro nº 8

- 61** El crédito incluido en la cuenta de Administraciones Públicas por subvenciones, corresponde con el 20 % del saldo final de la subvención aprobada por la Administración Central relativa a proyectos financiados con los Fondos de Cohesión procedentes de los ejercicios 2000 y 2001 y que se liquida una vez que SADECO justifica el total del gasto gestionado por la empresa. Los proyectos aprobados por el Fondo de Cohesión son los siguientes:

- Cumplimentación de medios para la recogida de residuos.
- Planta de tratamiento de escombros (RCD) a construir en el Complejo Medioambiental de Córdoba.
- Ampliación y dotación de las instalaciones de tratamiento de Córdoba.
- Planta de biosólidos a construir en las instalaciones del Complejo Medioambiental.

- 62** Del saldo indicado en el cuadro, en noviembre de 2011 el Ministerio de Economía y Hacienda transfirió 1.876,32 m€ al Ayuntamiento de Córdoba que a su vez en diciembre del referido año lo remitió a SADECO.

El pendiente de cobro correspondiente al Ministerio de Fomento proviene de la expropiación realizada por éste de los terrenos denominados "Casillas". Se ha liquidado por parte del Ministerio esta deuda con SADECO a través del Ayuntamiento el 19 de septiembre del ejercicio 2011.

- 63** En relación al saldo de clientes, se ha circularizado a ocho, los cuales con un saldo acumulado de 3.543,72 m€ representan el 81,02 % del total. No se ha obtenido respuesta en cinco casos, los cuales representan, con un saldo acumulado de 1.060,57 m€, el 24,25 % del total del saldo de clientes al cierre del ejercicio. Al comprobar que el resto de clientes que han contestado a la circularización coinciden sus saldos con los incluidos por SADECO, no se considera limitación al alcance la no contestación.

Patrimonio Neto y Pasivo

Patrimonio neto

- 64** Al analizar las partidas que componen el patrimonio neto se observa que los fondos propios se han disminuido con respecto al ejercicio anterior en un 28,5 %, como consecuencia de la aplicación de las pérdidas producidas en el ejercicio 2009, que alcanzaron la cifra de 1.554,87. En concreto se ha utilizado el 100 % de la cuenta "Otras reservas" cuyo saldo en 2009 era de 586,2 m€ y se han aplicado 968,63 m€ de las Reservas legales y estatutarias que en el ejercicio

2010 ha disminuido su saldo hasta alcanzar un saldo acreedor de 134,20 m€.

- 65 La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, así como la de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedente de estas subvenciones, se indican en el siguiente cuadro:

PROCEDENCIA	ÁMBITO	SALDO INICIAL	ADICIONES	m€	
				TRASPASO A RESULTADOS	SALDO FINAL
Fondos de Cohesión /Dotaciones recogida	Internacional	109,98	--	(76,84)	33,14
Fondos de Cohesión/Dotaciones tratam.	Internacional	1.618,02	--	(251,33)	1.366,69
Fondos de Cohesión/Planta biosólidos	Internacional	1.089,72	--	(93,64)	996,08
Fondos de Cohesión/Planta Escombros	Internacional	1.267,67	--	(163,38)	1.104,29
Ayto. Córdoba/Pet, arcones y soterrados	Local	58,08	--	(21,84)	36,24
Junta Andalucía/Programa PROSOL.	Autonómica	0,41	--	(0,10)	0,31
Bienes cedidos en uso	Local	8.302,21	1.549,02	(489,63)	9.361,61
Ayuntamiento de Córdoba	Local	535,27	0,00	(75,13)	460,14
Ayuntamiento de Córdoba	Local	0,00	601,00	(27,85)	573,15
TOTAL		12.981,36	2.150,02	(1.199,74)	13.931,65

Cuadro nº 9

Se observa que en el ejercicio 2010 se han concedido dos nuevas subvenciones, una la comentada en el apartado de Inmovilizado material correspondiente a la cesión por parte del Ayuntamiento de Córdoba de una parcela situada en Villarrubia para la implantación de un Ecoparque Municipal y para futuras instalaciones de higiene urbana.

La otra subvención incorporada, procede del Ayuntamiento de Córdoba por importe de 601,00 m€ y que a 31 de diciembre permanece pendiente de cobro.

Pasivo no corriente

Las deudas a largo plazo de la empresa ascienden a 4.000,19 m€, siendo el detalle por vencimiento de cada una de las partidas que la componen el que se detalla a continuación:

	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Deudas con entidades de crédito	624,69	646,83	-	-	-	1.271,52
Acreedores por arrendamiento financiero	1.221,63	814,12	34,62	-	-	2.070,37
Otros pasivos financieros	415,54	189,51	-	-	53,20	658,25
TOTAL	2.261,86	1.650,47	34,62	-	53,20	4.000,14

Cuadro nº 10

Tal como se detalla en el análisis de la deuda a corto plazo, SADECO no ha podido convertir la deuda a corto plazo en largo plazo para poder dejar de tener un fondo de maniobra negativo.

Pasivo corriente

- 66 Las deudas a corto plazo que la Sociedad tenía contraídas con entidades de crédito al final del ejercicio 2010 eran:

5200 préstamos c/p con entidades de crédito	603,48
5201 deudas c/p por crédito dispuesto	4.086,32
5209 deudas por operaciones de factoring	2.963,44
Total deudas con entidades de crédito	7.653,24

Por otra parte, en relación al epígrafe del Balance de Situación “otros pasivos financieros”, con un saldo de 436,10 m €, se ha detectado que se incluyen 3,04 m €, contabilizados como partidas pendientes de aplicación desde el 20/11/2009 y que proceden de ingresos no identificados de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, así como de la Gerencia Provincial de Patrimonio de Córdoba. SADECO debe proceder a la regularización de este saldo.

- 67** Con respecto a la cuenta “Otras deudas con las Administraciones Públicas”, el saldo con los organismos de la Seguridad Social a 1 de enero de 2010 era acreedor por un importe de 680,12 m€. A 31 de diciembre de 2010, dicho importe se incrementó hasta los 872,26 m€, tras haber conseguido la Sociedad durante el ejercicio, aplazamientos en los pagos por valor de 1.225,94 m€.

Con posterioridad al ejercicio fiscalizado, por problemas de tesorería durante los meses de diciembre de 2011 y enero de 2012, SADECO solicitó aplazamientos del pago de los seguros sociales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, por un importe total de 1.313,55 m€.

A fecha de este Informe estaban pendientes de pago 527,11 m€ del aplazamiento (meses de agosto y septiembre de 2010) concedido por la Tesorería General de la Seguridad Social por resolución de fecha 15 de febrero de 2011 y que se suman al nuevo aplazamiento.

Como garantía de este nuevo aplazamiento se ponen los terrenos y la nave anexos al Complejo Medioambiental, propiedad de SADECO, sobre los cuales se constituye garantía hipotecaria. Con fecha 20 de marzo de 2012 la Tesorería General de la Seguridad Social emite resolución concediendo el nuevo aplazamiento solicitado.

- 68** Al analizar la evolución del ratio de solvencia incluido en los distintos informes de gestión de los ejercicios anteriores, se observa que SADECO presenta un desequilibrio financiero a corto plazo desde su constitución. Esta situación se repite en el ejercicio 2010, y según los responsables de la Sociedad se ha producido por las siguientes causas:

- En primer lugar se considera por parte de los responsables que el accionista único no ha capitalizado suficientemente a la empresa desde su constitución. Esta circunstancia se ha pretendido corregir desde el ejercicio 2004 con ampliaciones de capital, cuya dotación anual hasta el ejercicio 2008 ha sido de 601,01 m€, alcanzando un capital social a 31 de diciembre de 2010 que asciende a 5.762,26 m€.

-En segundo lugar, SADECO desde su constitución estableció como objetivo económico de la empresa el equilibrio en la cuenta de resultados, circunstancia que ha supuesto que en la mayoría de los años en los que se ha conseguido el objetivo se ha contribuido

insuficientemente al incremento de los fondos propios, los cuales como consecuencia de las pérdidas de los últimos tres ejercicios se han visto reducidos al disminuir las reservas legales y estatutarias.

-En tercer lugar, no se ha podido acudir a la financiación externa a largo plazo ya que el Ayuntamiento por imperativo legal no ha avalado estas operaciones, y tampoco la empresa ha podido realizar una operación con garantía hipotecaria o similar ya que sus bienes de mayor valor están realizados sobre bienes de derecho público cedidos en uso que no se pueden hipotecar. El único bien importante construido sobre terrenos de SADECO son los talleres del Complejo Medioambiental y ha sido utilizado para garantizar el aplazamiento ya comentado del pago a la Seguridad Social.

Esta situación se ha puesto de manifiesto por los gestores a los distintos responsables del Consejo de Administración y aparece como objetivo a conseguir en el Plan de Saneamiento que ha sido aprobado por el órgano de administración para los ejercicios 2012-2014.

- 69** Para la confirmación de saldos, se ha circularizado a 23 proveedores, cuyos saldos, 787,39 m€ representan el 21,63% del saldo total de los mismos que alcanzan los 3.641,02 m€. No se ha obtenido respuesta de trece proveedores seleccionados, los cuales con un saldo acumulado de 287,61 m€, representan el 7,90% del total del saldo de proveedores. Al comprobar que el resto de proveedores que han contestado a la circularización coinciden sus saldos con los incluidos por SADECO, no se considera limitación al alcance la no contestación.

3.3.1.2 Cuenta de Resultados

- 70** Se han analizado cada una de las partidas que componen la cuenta de resultados, obteniéndose los siguientes resultados.
- 71** La cuenta de pérdidas y ganancias presenta en el ejercicio 2010 unas pérdidas de 1.675,02 m€, lo que ha provocado un deterioro de la capacidad financiera de la empresa ya que repite los resultados negativos obtenidos en 2009, año que se alcanzaron unas pérdidas de 1.554,87 m€. En el ejercicio 2010 se ha producido por tanto un incremento del déficit con respecto al ejercicio anterior de un 7,74 %.
- 72** Estos resultados negativos obtenidos en el ejercicio 2010 se han motivado fundamentalmente por dos decisiones que afectan negativamente a la Sociedad, por un lado, a los gastos de explotación y por otro, a los ingresos procedentes del Ayuntamiento.
- 73** Con respecto a los gastos de explotación, se ha de resaltar que los gastos de personal suponen el 68 % de estos gastos, por lo que cualquier medida que afecte a los mismos puede alterar la cuenta de resultado. Tal como se ha indicado en el análisis de personal, el 3 de diciembre de 2010, se firmó un preacuerdo de Convenio Colectivo entre SADECO y la representación de los trabajadores. En este documento se establece entre otros acuerdos una subida salarial para los ejercicios 2010 y 2011, período de vigencia del mencionado convenio.

Este acuerdo se firma con efectos retroactivos a 1 de enero de 2010, suponiendo un incremento en el gasto de personal del ejercicio no previsto de 414, 00 m€. Este acuerdo se produce teniendo conocimiento la Sociedad de la reducción de las transferencias que el Ayuntamiento de Córdoba realiza a la empresa en el ejercicio 2010. Es más, el 13 de diciembre de 2010 el Jefe del Departamento Económico de SADECO, emite un Informe sobre las consecuencias negativas que se producen con la aplicación de este acuerdo tanto en la Cuenta de Resultados como en la Tesorería de la empresa en los ejercicios 2010 y 2011. Por tanto, esta medida tomada por el Consejo de Administración al final del ejercicio fiscalizado, provocó un incremento de las pérdidas para SADECO ya que en esa fecha ya se conocía que el resultado del ejercicio sería negativo.

- 74** En los ingresos de explotación, SADECO cuando formalizaba el presupuesto para el ejercicio 2010, con respecto a las Transferencias Municipales del Ayuntamiento de Córdoba utilizó para su estimación el Plan Económico y Financiero del Ayuntamiento definido en junio de 2009, en el cual se recogía una previsión de crecimiento del 2,5 %. Sin embargo, en enero del ejercicio 2010 antes de aprobar su presupuesto se recibió en la empresa un comunicado de Planificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba en el que se indicaba que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2009, a SADECO se le reducía en un 5% las transferencias de capítulo II y IV procedentes del Ayuntamiento, que equivale en términos absolutos a 1.075,19 m€. Esta reducción se hizo extensiva a todos los Organismos Autónomos y Empresas Municipales. Por tanto, la combinación de la subida salarial del Convenio y la reducción de las transferencias municipales han provocado las pérdidas registradas en el ejercicio.
- 75** Tal como se ha indicado en el análisis del patrimonio neto, la empresa utilizó las reservas acumuladas y generadas en los ejercicios anteriores para la compensación de las pérdidas del ejercicio 2009. La repetición de los resultados en el ejercicio 2010 ha provocado que el Consejo de Administración de SADECO el 6 de octubre de 2011 aprobara un Plan de Saneamiento cuyos objetivos principales son restablecer el equilibrio económico en la cuenta de resultados en el ejercicio 2012 y conseguir un equilibrio financiero de la entidad en el periodo 2012-2014.
- 76** Al analizar los ingresos incluidos en la cuenta de resultados, el importe neto de la cifra de negocios ha ascendido a 42.920,85 m€, incrementándose en un 1,31 % con respecto al ejercicio anterior. Su distribución por categorías de actividades se indica en el siguiente cuadro:

	m€
CONCEPTO	2010
<i>Ventas y prestaciones de servicios</i>	
Venta de compost	9,28
Venta de papel-cartón	441,94
Venta otros subproductos	148,82
Gestión de residuos	652,38
Gestión de lodos	1.087,70
Trabajos en colegios y edificios	233,92
Gestión biosanitarios	139,09
Tratamiento de residuos	550,85
Ingresos CECA	170,82
Otros servicios y ventas	501,53
ECOEMBES	3.743,28

ECOVIDRIO	218,63
Total ventas y prestaciones de servicios	7.898,24
Tasas por la gestión de residuos	15.838,25
<i>Transferencias municipales</i>	
Limpieza Viaria	11.393,73
Limpieza de Colegios	6.911,85
Control de plagas	233,70
Control animal	332,10
Servicio de WC	79,95
Mantenimiento y limpieza solares municipales	233,04
Total transferencias municipales	19.184,37
Total	42.920,86

Cuadro nº 11

Se observa que las transferencias municipales suponen un 44,69 % del importe neto de la cifra de negocios de las actividades ordinarias, porcentaje que ha disminuido en más de 3 puntos con respecto al ejercicio anterior. Esta disminución se ha compensado con el incremento de ingresos procedentes de la venta de papel-cartón derivados del Convenio de Colaboración de 9 de junio de 1999 suscrito entre SADECO y Cáritas Diocesana de Córdoba y los ingresos por reciclado procedentes del Convenio de Colaboración firmado el 15 de julio de 2008 entre SADECO y la sociedad anónima sin ánimo de lucro denominada Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES).

Se le ha cuestionado a la empresa la conveniencia o no de que estas transferencias formen parte de la cifra de negocios de la entidad, argumentando SADECO que informa periódicamente sobre sus estados financieros al Ministerio de Administraciones Públicas y que éste no ha planteado que la contabilización de este tipo de transferencias se deba incluir como subvenciones y no como prestación de servicio. La empresa considera que contabilizar las transferencias municipales como subvenciones no crearía ningún problema a SADECO, si bien entiende que no daría la imagen real del potencial de la Sociedad y de su presencia en el mercado.

- 77** En el procedimiento de contabilización de las “Tasas por la gestión de residuos” se han detectado las siguientes incidencias.

En mayo del ejercicio 1995, el Ayuntamiento de Córdoba decide que SADECO gestione el cobro en periodo voluntario de la Tasa de Higiene Pública, la cual según la Resolución Municipal y Ordenanza Fiscal nº 105 se cobrará conjuntamente con el recibo del agua potable que emite y gestiona la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (EMACSA).

La facturación tanto de la mencionada tasa como del agua potable se realiza bimestralmente por parte de EMACSA, la cual factura a SADECO la gestión recaudatoria a través del denominado “premio de cobranza”.

Al final del año SADECO mantiene en su contabilidad derechos pendientes de cobro por esta tasa y cuantifica una provisión por los impagados previstos de ese ejercicio. El periodo de cobro voluntario se mantiene hasta el mes de septiembre del ejercicio siguiente al de facturación. Es en esa fecha cuando EMACSA comunica a la sociedad los recibos no cobrados, optando SADECO en ese momento por considerarlos como impagados. SADECO se los envía al

Ayuntamiento para que éste emita un nuevo recibo al contribuyente, por lo que en este instante la deuda que el ciudadano mantenía con SADECO es considerada como derecho pendiente de cobro del Ayuntamiento. Posteriormente y con independencia del periodo de cobro, el Ayuntamiento reintegra a SADECO lo recaudado por Tasa de Higiene Pública del nuevo recibo emitido, una vez descontado la tasa por gestión recaudatoria, los intereses de demora y el recargo si los hubiere. Aunque el cobro proceda de un recibo que corresponde a un año anterior, SADECO lo considera como ingreso del ejercicio una vez que el Ayuntamiento le comunica que lo ha cobrado. Según la empresa esta forma de contabilizar el pendiente de cobro es más clara y operativa para SADECO ya que aparecen menos saldos deudores de dudoso cobro y el efecto en la cuenta de resultados no sería muy distinto al de otras alternativas de contabilización.

4. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

4.1. Conclusiones y Recomendaciones de control interno

- 78** Los registros contables coinciden con los del Inventario, si bien los enseres y el mobiliario de la oficina de las sedes visitadas, están sin etiquetar, hecho que junto con la no inclusión en el Inventario de las inmovilizaciones materiales en curso constituyen una debilidad de control interno. (§ 32).

4.2. Conclusiones de Regularidad

- 79** No se ha cumplido con el plazo de presentación del Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2010, tal como se establece en el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL (§ 33).
- 80** SADECO no ha aplicado correctamente el artículo 22 Dos a) de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2010, cuya modificación se ha contemplado en el Real Decreto 8/2010, ya que las retribuciones del ejercicio 2010 con respecto a las del ejercicio anterior han experimentado un incremento global del 1%, porcentaje superior al 0,3 % establecido. (§§ 34 al 38).
- 81** SADECO, en un caso, ha fraccionando el gasto total para utilizar el procedimiento de contratación directa. (§ 46)
- 82** Con la información que se incluye en las Cuentas Anuales no es posible determinar cuáles han sido los bienes que la empresa ha recibido en cesión de uso. Tampoco es posible diferenciar los saldos iniciales de las ampliaciones llevadas a cabo posteriormente por la empresa, siendo necesario para ello recabar datos adicionales de registros auxiliares.

Se hace necesario que las cuentas anuales de la Sociedad incluyan una información más amplia y detallada de los bienes recibidos en cesión de uso, a fin de que la imagen sea más completa y adecuada a la situación efectiva de la empresa. (§ 52).

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación.

- 83** De servicios realizados por SADECO al Ayuntamiento de Córdoba en los últimos 10 años, facturas por valor de 1.363,50 m€, no habían sido reconocidas contablemente por el propio Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010. Además las facturas que sustentan el pendiente de cobro de ejercicios anteriores al 2003, SADECO sólo ha podido documentar servicios por un valor de 23,16 m€ de las 201,45 m€ reflejadas en los registros contables de la empresa. **(§ 59).**

SADECO y el Ayuntamiento deberían regularizar esta situación y depurar el saldo para que representen unos derechos de cobro con saldos reales

- 84** Al analizar la evolución del ratio de solvencia incluido en los distintos informes de gestión de los ejercicios anteriores, se observa que SADECO presenta un desequilibrio financiero a corto plazo desde su constitución. Esta situación se repite en el ejercicio 2010. **(§ 68).**
- 85** La cuenta de pérdidas y ganancias presenta para el ejercicio 2010 unas pérdidas de 1.675,02 m€, hecho que ha provocado un deterioro de la capacidad financiera de la empresa ya que repite los resultados negativos obtenidos en 2009, año que se alcanzaron unas pérdidas de 1.554,87 m€.

En el ejercicio 2010 se ha producido por tanto un incremento del déficit con respecto al ejercicio anterior de un 7,74 %. **(§73).**

4.3. Opinión

- 86** De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 18 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Empresa Municipal de Saneamientos S.A. de Córdoba, correspondientes al ejercicio 2010, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial. Se han detectado incumplimientos de normativa examinada descritos en los puntos 33 y 46.

5. ANEXOS

ANEXO 1.1

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

ACTIVO	Ejercicio		Ejercicio 2009	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Ejercicio	
	2010	2009		2010	2009	2010	2009
ACTIVO NO CORRIENTE	28.495,63	29.742,09	29.742,09	18.143,08	18.867,83	18.143,08	18.867,83
Inmovilizado intangible	90,48	74,48	74,48	4.211,44	5.886,47	4.211,44	5.886,47
Aplicaciones informáticas	90,48	74,48	74,48	5.752,27	5.752,27	5.752,27	5.752,27
Inmovilizado material	28.388,14	29.639,31	29.639,31	134,20	1.689,08	134,20	1.689,08
Terrenos y construcciones	11.556,96	10.273,88	10.273,88	134,20	1.102,84	134,20	1.102,84
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	16.503,85	19.211,28	19.211,28	-	586,24	-	586,24
Inmovilizado en curso y anticipos	327,32	154,15	154,15	-	-	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	17,02	28,30	28,30	-1.675,03	-1.554,88	-1.675,03	-1.554,88
Créditos a terceros	9,32	11,66	11,66	13.931,65	12.981,36	13.931,65	12.981,36
Otros activos financieros	7,70	16,64	16,64	13.931,65	12.981,36	13.931,65	12.981,36
ACTIVO CORRIENTE	10.870,79	10.031,43	10.031,43	4.000,14	4.514,76	4.000,14	4.514,76
Existencias	1.464,28	1.372,90	1.372,90	4.000,14	4.514,76	4.000,14	4.514,76
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.397,54	1.349,81	1.349,81	1.271,52	375,00	1.271,52	375,00
Productos terminados	66,73	23,09	23,09	2.070,37	4.091,87	2.070,37	4.091,87
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.030,23	8.641,17	8.641,17	658,25	47,90	658,25	47,90
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.627,39	3.242,63	3.242,63	17.223,20	16.390,93	17.223,20	16.390,93
Deudores varios	1.601,90	1.497,28	1.497,28	10.236,88	10.062,99	10.236,88	10.062,99
Personal	51,24	51,42	51,42	7.653,24	7.527,76	7.653,24	7.527,76
Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.749,71	3.849,84	3.849,84	2.147,54	2.473,72	2.147,54	2.473,72
Inversiones financieras a corto plazo	1,12	1,12	1,12	436,10	61,51	436,10	61,51
Otros activos financieros	1,12	1,12	1,12	6.986,33	6.327,94	6.986,33	6.327,94
Periodificaciones a corto plazo	238,69	-	-	3.653,10	3.748,68	3.653,10	3.748,68
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	136,48	16,24	16,24	1.469,51	1.219,57	1.469,51	1.219,57
Tesorería	136,48	16,24	16,24	1.863,72	1.359,70	1.863,72	1.359,70
TOTAL ACTIVO	39.366,43	39.773,52	39.773,52	39.366,43	39.773,52	39.366,43	39.773,52
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO			

m €

ANEXO 1.2

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 AJUSTADO

ACTIVO	Ejercicio 2010		Saldo Ajustado		PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Ejercicio 2010	Ajuste	Saldo Ajustado
	Ejercicio 2010	Ajuste	Saldo Ajustado	PATRIMONIO NETO		Ejercicio 2010			
ACTIVO NO CORRIENTE	28.495,63		28.529,68		PATRIMONIO NETO		18.143,08		18.177,13
Inmovilizado intangible	90,48		90,48		FONDOS PROPIOS-		4.211,44		4.211,44
Aplicaciones informáticas	90,48		90,48		Capital		5.752,27		5.752,27
Inmovilizado material	28.388,14		28.422,19		Capital escriturado		5.752,27		5.752,27
Terrenos y construcciones	11.556,96	34,05 (\$52)	11.591,01		Reservas		134,20		134,20
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	16.503,85		16.503,85		Legal y estatutarias		134,20		134,20
Inmovilizado en curso y anticipos	327,32		327,32		Otras reservas		-		-
Inversiones financieras a largo plazo	17,02		17,02		Resultados de ejercicios anteriores		-		-
Créditos a terceros	9,32		9,32		Resultado del ejercicio		-1.675,03		-1.675,03
Otros activos financieros	7,70		7,70		SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		13.931,65		13.965,70
					Subvenciones, donaciones y legados recibidos		13.931,65	34,05 (\$52)	13.965,70
ACTIVO CORRIENTE	10.870,79		10.870,79		PASIVO NO CORRIENTE		4.000,14		4.000,14
Existencias	1.464,28		1.464,28		Deudas a largo plazo		4.000,14		4.000,14
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.397,54		1.397,54		Deudas con entidades de crédito		1.271,52		1.271,52
Productos terminados	66,73		66,73		Acreeedores por arrendamiento financiero		2.070,37		2.070,37
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.030,23		9.030,23		Otros pasivos financieros		658,25		658,25
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	3.627,39		3.627,39		PASIVO CORRIENTE		17.223,20		17.223,20
Deudores varios	1.601,90		1.601,90		Deudas a corto plazo		10.236,88		10.236,88
Personal	51,24		51,24		Deudas con entidades de crédito		7.653,24		7.653,24
Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.749,71		3.749,71		Acreeedores por arrendamiento financiero		2.147,54		2.147,54
Inversiones financieras a corto plazo	1,12		1,12		Otros pasivos financieros		436,10		436,10
Otros activos financieros	1,12		1,12		Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		6.986,33		6.986,33
Periodificaciones a corto plazo	238,69		238,69		Proveedores		3.653,10		3.653,10
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	136,48		136,48		Personal		1.469,51		1.469,51
Tesorería	136,48		136,48		Otras deudas con las Administraciones Públicas		1.863,72		1.863,72
TOTAL ACTIVO	39.366,43		39.400,48		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		39.366,43		39.400,48

ANEXO2.1

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2010 y 2009

	m €	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	42.920,86	42.365,01
Ventas	602,14	193,82
Prestación de servicios	42.318,72	42.171,19
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	43,64	-22,53
Aprovisionamientos	-6.854,11	-6.908,74
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-4.336,80	-4.226,92
Trabajos realizados por otras empresas	-2.513,66	-2.689,17
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-3,66	7,35
Otros ingresos de explotación	377,25	201,58
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	240,14	49,36
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	137,11	152,22
Gastos de personal	-31.428,88	-31.415,62
Sueldos, salarios y asimilados	-23.397,14	-23.283,75
Cargas sociales	-8.031,74	-8.131,87
Otros gastos de explotación	-4.167,81	-3.844,02
Servicios exteriores	-3.125,03	-2.995,46
Tributos	-589,63	-568,29
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-445,66	-280,27
Otros gastos de gestión corriente	-7,50	-
Amortización del inmovilizado	-3.286,98	-3.465,64
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.199,74	1.435,08
Excesos de provisiones	0,00	4,45
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-52,66	0,31
Resultados por enajenaciones y otros	-52,66	0,31
Otros resultados	21,51	609,38
Gastos e Ingresos excepcionales	21,51	609,38
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-1.227,45	-1.040,73
Ingresos financieros	1,57	3,06
De valores negociables y otros instrumentos financieros	1,57	3,06
- En terceros	1,57	3,06
Gastos financieros	-449,15	-517,21
Por deudas con terceros	-449,15	-517,21
RESULTADO FINANCIERO	-447,58	-514,15
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-1.675,03	-1.554,88
Impuestos sobre beneficios	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-1.675,03	-1.554,88
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.675,03	-1.554,88

ANEXO2.2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2010 AJUSTADO

	m €		
	Ejercicio 2010	Ajuste	Saldo ajustado
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	42.920,86		42.920,86
Ventas	602,14		602,14
Prestación de servicios	42.318,72		42.318,72
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	43,64		43,64
Aprovisionamientos	-6.854,11		-6.854,11
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-4.336,80		-4.336,80
Trabajos realizados por otras empresas	-2.513,66		-2.513,66
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-3,66		-3,66
Otros ingresos de explotación	377,25		377,25
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	240,14		240,14
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	137,11		137,11
	-31.428,88		31.428,88
Gastos de personal			31.428,88
Sueldos, salarios y asimilados	-23.397,14		23.397,14
Cargas sociales	-8.031,74		-8.031,74
Otros gastos de explotación	-4.167,81		-4.167,81
Servicios exteriores	-3.125,03		-3.125,03
Tributos	-589,63		-589,63
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-445,66	-178,29 (§59)	-623,95
Otros gastos de gestión corriente	-7,50		-7,50
Amortización del inmovilizado	-3.286,98	34,05 (§52)	-3.252,93
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.199,74	-34,05 (§52)	1.165,69
Excesos de provisiones	0,00	178,29 (§59)	178,29
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-52,66		-52,66
Resultados por enajenaciones y otros	-52,66		-52,66
Otros resultados	21,51		21,51
Gastos e Ingresos excepcionales	21,51		21,51
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-1.227,45		-1.227,45
Ingresos financieros	1,57		1,57
De valores negociables y otros instrumentos financieros	1,57		1,57
- En terceros	1,57		1,57
Gastos financieros	-449,15		-449,15
Por deudas con terceros	-449,15		-449,15
RESULTADO FINANCIERO	-447,58		-447,58
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-1.675,03		-1.675,03
Impuestos sobre beneficios	-		-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-1.675,03		-1.675,03
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.675,03		-1.675,03

ANEXO 3.1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2010 y 2009

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	m €	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	1.675,03	1.554,88
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.150,02	601,00
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	2.150,02	601,00
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-1.199,74	-1.435,08
- Efecto impositivo		
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	-1.199,74	-1.435,08
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	-724,74	-2.388,96

ANEXO 3.2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2009 Y 2008
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital	Reservas	Resultados de ejercicios ant.	Resultado del ejercicio	Subvenciones y legados	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2009	5.752,27	1.818,04	-147,22	18,26	13.815,44	21.256,79
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-1.554,88	-834,08	-2.388,96
Operaciones con socios o propietarios						
- Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	18,26	-18,26	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	128,97	128,97	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2009	5.752,27	1.689,08		-1.554,88	12.981,36	18.867,83
SALDO INICIO DEL EJERCICIO 2010	5.752,27	1.689,08		-1.554,88	12.981,36	18.867,83
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-1.675,03	950,29	-724,74
Operaciones con socios o propietarios						
- Otras operaciones con socios o propietarios	-	1.554,88	-	1.554,88	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	5.752,27	134,20		-1.675,03	13.931,65	18.143,08

m €

ANEXO 4

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2010 Y 2009

	<i>m €</i>	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	404,14	3.399,64
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-1.675,03	-1.554,88
Ajustes al resultado:	2.587,49	2.507,39
- Amortización del inmovilizado	3.286,98	3.465,64
- Correcciones valorativas por deterioro		-32,55
- Variación de provisiones		-4,45
- Imputación de subvenciones	-1.199,74	-1.435,08
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	52,66	-0,31
- Ingresos financieros	-1,57	-3,06
- Gastos financieros	449,15	517,21
Cambios en el capital corriente	-60,74	2.961,28
- Existencias	-91,38	77,02
- Deudores y otras cuentas a cobrar	-627,75	1.079,58
- Acreedores y otras cuentas a pagar	658,38	1.804,68
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-447,58	-514,15
- Pagos de intereses	-449,15	-517,21
- Cobros de intereses	1,57	3,06
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	-544,16	-2.063,81
Pagos por inversiones	-557,21	-2.131,74
- Inmovilizado intangible	-46,35	-7,18
- Inmovilizado material	-510,86	-2.054,69
- Otros activos financieros		-69,87
Cobros por desinversiones	13,05	67,93
- Inmovilizado material	1,76	0,31
- Otros activos financieros	11,29	67,62
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	260,26	-1.376,99
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	601,00	601,00
- Emisión de instrumentos de patrimonio		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	601,00	601,00
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-340,74	-1.977,99
- Emisión de deudas con entidades de crédito	1.022,00	539,58
- Emisión de otras deudas	1.020,60	7,79
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-2.347,69	-2.514,56
- Devolución y amortización de otras deudas	-35,65	-10,81
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	120,24	-41,16
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	16,24	57,40
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	136,48	16,24

ANEXO 5

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN VIGENTES Y TRAMITADOS AÑO 2010 DE SADECO, S.A.

Nº EXPTE.	AÑO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA	IMPORTE
C08/06	2008	Procedimiento abierto, concurso	TALLERES RUIZ CRIADO, S.L.	70.949,40
C08/07	2008	Procedimiento abierto, concurso	CAIXA RENTING	157.292,24
C08/17	2008	Procedimiento abierto, concurso	FREMAP MUTUA DE A.T. Y E.P. DE LA S.S.	Importe s/prima
C08/18	2008	Procedimiento abierto, concurso	Sociedad de Prevención de FRAMAP, S.L.U.	42.000
C09/04	2009	Procedimiento abierto, concurso	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	Gasóleo A 56,58
				Gasóleo B 59,77
				Gasóleo C 66,44
C09/09	2009	Procedimiento negociado sin publicidad	UTE GRUPO PACC, S.A. y EPG SALINAS, S.L.	2.750.00
C10/01	2010	Procedimiento abierto, concurso	REALE SEGUROS GENERALES S.A.	55.255
			FIATC SEGUROS	70.522
			REALE SEG. GENERALES S.A.	191.585
			MAPFRE VIDA, S.A.	78.483,25
			REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	2.565
			ZURICH INSURANCE PLC.	44.622,61
			REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	34.000
			CASER SEGUROS	3.982,58
C10/02	2010	Procedimiento abierto, concurso	LA BALLENA DE LA TORRECILLA, S.L.	Según Lote
C10/03	2010	Procedimiento abierto, concurso	GRUPO CONTROL SEGURIDAD, S.A.	444.989,50
C10/05	2010	Procedimiento abierto, concurso	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	112.815,94
C10/06	2010	Procedimiento abierto, concurso	EUROMAQUINARIA HIDRAMONTE, S.L.	133.200
C10/07	2010	Procedimiento abierto, concurso	CONTENUR, S.L.	2.418.000

ANEXO 6

RELACIÓN CONVENIOS VIGENTES Y FORMALIZADOS EN EL AÑO 2010

FECHA	CONVENIOS
10/12/1997	Convenio Cáritas y Sadeco Convenio Marco desarrollo, colaboración del reciclado, formación y reinserción social. 09/06/1999 Convenio específico recogida residuos papel-cartón. Anexo 27/12/2006
08/03/2000	Convenio colaboración Ayto. de Córdoba- Sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO)
18/04/2002	Convenio colaboración Ayto. Palma del Río- Sadeco. Servicios de control animal.
09/04/2003	Convenio colaboración Ayto. Fernán Núñez – Sadeco Servicios de control animal
02/05/2006	Convenio colaboración Universidad de Córdoba-Sadeco. Alumnos en prácticas.
11/07/2007	Convenio colaboración Ayto. Baena – Sadeco Servicios de control animal
15/07/2008	Convenio ECOEMBES – Sadeco Objeto cumplimiento Ley de Envases y Residuos Duración inicial hasta fin de vigencia de Autorización del Sistema Inte. Gestión.
15/09/2009	Convenio Sadeco y Aucorsa Formación movilidad, transporte urbano y recogida residuos Vigencia curso escolar 2009/2010
19/11/2009	Convenio Sadeco, Fund. Bodegas Campos, Hostecor, Escuela de Hostelería y Asociación Madre Coraje.
03/02/2010	Promoción recogida aceite vegetal usado Vigencia un año, prorrogable tácitamente Convenio Sadeco- TV Municipal de Córdoba Formación y educación población.
14/06/2010	Vigencia un año. Convenio Marco adhesión Cons. Medioambiente-FAMP y Sig. Recogida selectiva RAEEs.
08/10/2010	Convenio Sadeco y Acción Ecologista Guadalquivir Acciones educativas sobre importancia reducción residuos Duración: Proyecto reciclar en Navidad.

6. ALEGACIONES

CUESTION OBSERVADA (Punto nº 86)

86. - De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 18 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Empresa Municipal de Saneamientos S.A. de Córdoba, correspondientes al ejercicio 2010, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial. Se han detectado incumplimientos de normativa examinada descritos en los puntos 33 y 46.

ALEGACIÓN Nº 1

En nuestra modesta opinión los puntos 33 y 46 del Informe no tienen influencia en la expresión de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la empresa.

CUESTION OBSERVADA (Punto nº 33)

33.- Según se establece en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL y en el art. 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto inicial de la entidad local será formado por su Presidente y se le habrá de unir una memoria explicativa, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, anexos de personal, de inversiones y un informe económico y financiero. Además en el punto 3 de ambos artículos se establece que en las sociedades mercantiles, incluso de aquellas cuyo capital social sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta antes del 15 de septiembre, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

También en el artículo 166.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, se establece que se debe unir como anexos al presupuesto general del ayuntamiento, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local, circunstancia que se ha cumplido por la sociedad fiscalizada.

Sin embargo, SADECO no ha cumplido con el plazo indicado al ser el 1 de febrero de 2010 cuando el Presidente y el Consejo de Administración dan cuenta del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2010, siendo aprobado por la Junta General de Accionistas el 26 del mismo mes e incorporado copia del mismo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba aprobado el 4 de febrero de ese año.

ALEGACIÓN Nº 2

En el punto 33 se pone de manifiesto un incumplimiento del plazo para remitir sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente. Ahora bien, dicho incumplimiento viene motivado por depender SADECO de las transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de la aprobación de las

tasas. Por tanto y hasta que no se comunica su importe por parte de la Corporación no es posible su aprobación por parte de los órganos sociales

CUESTION OBSERVADA (Punto n º 46)

46.- Al margen de los expedientes de contratación formalizados por SADECO, la empresa ha facilitado una relación de contrataciones directas que por su importe no se exige la apertura de un expediente de contratación. Para la formalización de estas contrataciones la empresa elaboró un documento denominado "Procedimientos para la Contratación de Suministros de materiales y servicios".

La empresa internamente denomina a estas compras como "pedidos especiales" y según las instrucciones contenidas en el documento mencionado en el párrafo anterior debe contener tanto la necesidad del gasto como las peticiones de ofertas y su presentación, así como la adjudicación que normalmente está basada en criterios económicos.

Se han realizado un total de 51 contrataciones en el ejercicio, siendo examinadas en su totalidad, no observándose salvedades excepto en un posible fraccionamiento del gasto que a continuación se detalla.

Para la implantación y certificación de la Responsabilidad Social de la Empresa que garantice el avance en la línea de sostenibilidad y política de gestión equilibrada, SADECO solicitó presupuesto a la misma empresa que les asesora para el mantenimiento de todo el Sistema de Gestión GEA CUALITY ya que consideraban que era la más adecuada debido al conocimiento que poseen de la empresa lo que les permitiría desarrollar el proyecto con mayor agilidad que cualquier otra entidad. Para ello se han realizado tres "pedidos especiales" con la misma fecha tanto de pedido como de necesidad del servicio, sin invitar a otras empresas y con los importes de 17,2 m€, 16,8 m€ y de 16,88 m€, fraccionando el gasto total que requeriría un procedimiento de contratación distinto al de contratación directa.

ALEGACION Nº 3

No compartimos la afirmación tajante del punto 81, relacionado con el 46, sobre el fraccionamiento del gasto en la adjudicación a Gea Cuality. En este sentido queremos dejar constancia que se trata de tres servicios diferentes y que dieron lugar a otros tantos contratos. Pese a lo anterior, respetamos la opinión de que se podrían haber formalizado en un único contrato optando por otro procedimiento de contratación.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones referidas a la contratación pública contenidas en los informes de Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación. Ejercicios 2008-2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2012,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones referidas a la contratación pública contenidas en los informes de Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación. Ejercicios 2008-2010.

Sevilla, 14 de enero de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE CUENTA GENERAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIOS 2008-2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones referidas a la contratación pública contenidas en los informes de Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación. Ejercicios 2008-2010.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS Y ALCANCE.
3. METODOLOGÍA.
4. CONSIDERACIONES GENERALES MANIFESTADAS POR LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN.
5. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN.
 - 5.1. Referidas al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y a la uniformidad de los procedimientos de contratación.
 - 5.1.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento.
 - 5.1.2. Seguimiento realizado.
 - 5.1.3. Grado de implantación de la recomendación analizada.
 - 5.2. Referidas a la tramitación abreviada de los expedientes.
 - 5.2.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento.
 - 5.2.2. Seguimiento realizado.
 - 5.2.3. Grado de implantación de la recomendación analizada.
 - 5.3. Referidas a los criterios de adjudicación y a las actuaciones dirigidas a objetivar las adjudicaciones.
 - 5.3.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento.
 - 5.3.2. Seguimiento realizado.
 - 5.3.3. Grado de implantación de la recomendación analizada.
 - 5.4. Referidas a la disociación entre los criterios de adjudicación y los requisitos de solvencia técnica.
 - 5.4.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento.
 - 5.4.2. Seguimiento realizado.
 - 5.4.3. Grado de implantación de la recomendación analizada.
 - 5.5. Referidas a los informes técnicos de evaluación de ofertas.
 - 5.5.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento.
 - 5.5.2. Seguimiento realizado.
 - 5.5.3. Grado de implantación de la recomendación analizada.

- 5.6. Referidas a la presentación de ofertas en los procesos de licitación.
 - 5.6.1 Conclusión y recomendación objeto de seguimiento.
 - 5.6.2 Seguimiento realizado.
 - 5.6.3 Grado de implantación de la recomendación analizada.
- 5.7. Referidas a las actuaciones del procedimiento negociado.
 - 5.7.1. Conclusión y recomendación referida a la concurrencia en el procedimiento negociado objeto de seguimiento.
 - 5.7.2. Seguimiento realizado.
 - 5.7.3. Grado de implantación de la conclusión y recomendación analizada.
 - 5.7.4. Conclusión y recomendación referida a la negociación objeto de seguimiento.
 - 5.7.5. Seguimiento realizado.
 - 5.7.6. Grado de implantación de la conclusión y recomendación analizada.
- 5.8. Referidas a los contratos menores.
 - 5.8.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento.
 - 5.8.2. Seguimiento realizado.
 - 5.8.3. Grado de implantación de la conclusión y recomendación analizada.
- 5.9. Referidas a la tipología de las obras.
 - 5.9.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento.
 - 5.9.2. Seguimiento realizado y grado de implantación de la conclusión y recomendación Analizada.
- 6. ANEXOS.
- 7. ALEGACIONES.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
IAAP	Instituto Andaluz de Administraciones Públicas.
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer.
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud.
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
OCEX	Órgano de Control Externo.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PICA	Plan Integral de Contratación Administrativa.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
SAE	Servicio Andaluz de Empleo.
SAS	Servicio Andaluz de Salud.
SIGLO	Sistema de Información Integral de Gestión Económica.
TRLCS	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La contratación pública, por el volumen de inversión que supone, constituye una de las actividades más importantes que realizan las administraciones para la satisfacción del interés público y la realización de los fines que le son inherentes.

Por ello, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la generalidad de las leyes reguladoras de los OCEX, recoge como función propia de la Institución, artículo 4º. 1. d), la de “fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público”, debiendo entenderse que tal atribución se refiere a la totalidad de los mismos, cualesquiera que fueren sus caracteres y tipología y al margen de la capacidad potencial fiscalizadora del órgano de control.

Esta previsión legal se ha desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuyo artículo 4.1.c) atribuye a este órgano de control la comprobación del cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación.

Habida cuenta de lo expuesto, y siguiendo la línea de trabajo iniciada en ejercicios anteriores, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2011, una actuación relativa al “seguimiento de conclusiones y recomendaciones referidas a la contratación pública contenidas en el informe de la Cuenta General, Contratación pública y Fondos de Compensación, ejercicios 2008-2010”.

La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes emitidos por la Cámara de Cuentas en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos, que se identifica directamente con la puesta en práctica, por parte de las entidades fiscalizadas, de las recomendaciones propuestas, o bien de forma indirecta, operando en ella una reflexión hacia un cambio que, en definitiva, puede traducirse en una mejora en los sistemas de gestión y procedimientos aplicados.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 2 El objetivo principal de este trabajo consiste en realizar el seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones sobre contratación pública contenidas en los informes sobre la Cuenta General, ejercicios 2008-2010, y comprobar si persisten las deficiencias detectadas, así como verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en los informes citados.

Para ello, y como objetivo específico, se verificarán las actuaciones llevadas a cabo por las unidades de contratación, así como los mecanismos y las medidas por ellas establecidas tendentes a la homogeneización y a la mejora de los sistemas y procedimientos de contratación pública, para comprobar si ello redundará en una gestión más económica, más eficaz y más eficiente de la actividad contractual.

- 3 El alcance subjetivo comprende el análisis de los procedimientos implantados por las entidades integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía, y de sus Agencias Administrativas. El

alcance temporal se corresponde con el periodo 2008-2010. No obstante, con objeto de presentar el trabajo de seguimiento lo más actualizado posible, muchos de los datos se refieren al ejercicio 2011 y se han extendido hasta la finalización de los trabajos de campo (marzo de 2012).

3. METODOLOGÍA

- 4 Conforme al Decreto 133/2010, de 13 de abril, de por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección General de Patrimonio tiene atribuida la competencia para la coordinación en materia de contratación pública en la Junta de Andalucía. Por ello, se remitió a ese órgano un cuestionario, con objeto de obtener una primera valoración sobre el grado de implantación de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización. Posteriormente esa Dirección General circularizó a las Secretarías Generales Técnicas de todas las Consejerías, a fin de que los órganos de contratación dependientes de ellas comunicasen las medidas que hubiesen adoptado.
- 5 El orden que se ha seguido en la exposición de este trabajo es el siguiente:
 - a) Descripción de la conclusión y recomendación que es objeto de seguimiento.
 - b) Explicación del seguimiento que se ha realizado sobre la misma.
 - c) Finalmente se concluye, en un epígrafe elaborado “ex profeso”, sobre el grado de implantación por los órganos de contratación de la recomendación analizada.
- 6 De todas las consideraciones manifestadas por las unidades de contratación solo se contienen en este trabajo aquellas que pueden incidir en una mejora de los procedimientos de contratación y en una implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de fiscalización. No se incluyen las que se han considerado irrelevantes, las simples justificaciones a las conclusiones y recomendaciones contenidas en dichos informes o aquellas que se limitan a transcribir los artículos del TRLCSP.
- 7 Dada la amplitud del objeto material que supone la fiscalización de la contratación pública, anualmente se realiza una muestra de los contratos a fiscalizar para cuya realización se utilizan criterios que pueden variar en cada ejercicio (criterios aleatorios, cuantitativos, cualitativos). Ello determina que las muestras no sean homogéneas, con la consiguiente disparidad entre tipos de contratos, procedimientos y unidades de contratación fiscalizadas. Por ello debe realizarse la salvedad de que las consideraciones que se efectúan en este informe solo le son aplicables a los contratos incluidos en las muestras analizadas, sin que dichas observaciones puedan ser objeto de extrapolación.
- 8 Las muestras fiscalizadas en los ejercicios a 2008 a 2010, sobre las que se basa el presente trabajo, son las que se muestran a continuación, con las que se ha obtenido un nivel de confianza de un 95%:

CONTRATOS FISCALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2008 A 2010 CLASIFICADOS SEGÚN SU TIPOLOGÍA

AÑO	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
2008	51	63.920,49	32	79.667,95	56	106.387,14	139	249.975,58
2009	81	227.338,55	25	10.052,21	56	42.566,47	162	279.957,23
2010	12	27.458,83	33	12.494,34	62	268.372,83	107	308.326,00
TOTAL	144	318.717,87	90	102.214,50	174	417.266,44	408	838.258,81

Fuente: Datos contenidos en los informes de la Cuenta General, ejercicios 2008 a 2010.

CONTRATOS FISCALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2008 A 2010 CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

AÑO	ABIERTO		NEGOCIADO		MENORES		EMERGENCIA		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
2008	69	202.296,75	70	47.678,83	-	-	-	-	139	249.975,58
2009	44	218.295,35	73	36.680,50	30	1.343,19	15	23.638,19	162	279.957,23
2010	52	289.866,07	55	18.459,93	-	-	-	-	107	308.326,00
TOTAL	165	710.458,17	198	102.819,26	30	1.343,19	15	23638,19	408	838.258,81

Fuente: Datos contenidos en los informes de la Cuenta General, ejercicios 2008 a 2010.

- 9 Por las razones que conlleva la fiscalización a través de las técnicas de muestreo no se ha podido comprobar la implantación efectiva de muchas de las consideraciones manifestadas por las distintas unidades de contratación que se recogen en este informe, habida cuenta, además, que muchas de ellas, según manifiestan los centros, se han instaurado en el ejercicio 2010-2011. No obstante, al tener carácter recurrente los trabajos de fiscalización de la contratación pública que realiza esta Institución, formaran parte del alcance de los informes que se emitan en un futuro.
- 10 El presente informe se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

4. CONSIDERACIONES GENERALES MANIFESTADAS POR LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

- 11 La generalidad de las entidades asumen íntegramente el contenido de las consideraciones, conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Muchas de ellas manifiestan que las mismas se encuentran incorporadas a la tramitación ordinaria de los procedimientos de contratación, y otras en fase de incorporación, mediante la revisión y modificación de los correspondientes PCAP utilizados en la adjudicación de los contratos, con objeto de adaptarlos incluso a las Directivas Comunitarias correspondientes, (Consejería de Medio Ambiente en los pliegos tipos de aprovechamientos de obras forestales y de servicios).

Asimismo, la generalidad de las Secretarías Generales Técnicas de los Servicios Centrales han comunicado a los distintos centros y servicios directivos de ellas dependientes, aquellas observaciones de la Cámara de Cuentas que se consideran que afectan más directamente a su actuación en los procedimientos de contratación, así como las realizadas por la Dirección

General de Patrimonio y la Comisión Consultiva de Contratación Pública. Observaciones que son tenidas en cuenta, según exponen las unidades administrativas, tanto en la elaboración de los PCAP, los de prescripciones técnicas, en las actuaciones de las Mesas de contratación, y, en general, se tienen en consideración para una correcta aplicación del TRLCSP y de la normativa que resulte de aplicación.

5. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN

5.1. Referidas al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y a la uniformidad de los procedimientos de contratación

5.1.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

- 12 El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta un instrumento útil para este órgano de control, ya que permite conocer la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad, y las principales características e incidencias acaecidas en los expedientes formalizados por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas. No obstante, se han detectado incorrecciones en los datos contenidos en el citado Registro, que conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de los mismos.

En los últimos ejercicios la Dirección General de Patrimonio ha trabajado en varias direcciones encaminadas a contribuir a una mayor eficacia en la gestión y en la veracidad en los datos que se incluyen en el Registro de Contratos, así como a unificar los procedimientos de contratación, si bien muchas de ellas no estaban operativas a la fecha de cierre de los trabajos.

Se recomienda a la Dirección General de Patrimonio que continúe con el proceso de renovación técnica del citado Registro y con la implantación de los mecanismos necesarios que garanticen la veracidad de los datos allí contenidos y la uniformidad de los procesos de contratación.

5.1.2. Seguimiento realizado

- 13 En los ejercicios fiscalizados, la Dirección General de Patrimonio ha continuado trabajando para mejorar el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía:
 - a) Revisiones, comprobaciones y rectificaciones de los datos incluidos en los listados generados por el sistema JUPITER.
 - b) Comunicaciones y recomendaciones dirigidas a todos los órganos gestores de contratos, a fin de que realicen las correcciones de los errores detectados en la grabación de los datos.
 - c) Mejoras y actualizaciones dirigidas a automatizar la labor de grabación de datos.
 - d) Instauración de medios electrónicos para que las entidades vinculadas a la Junta de Andalucía (que no están incorporadas al sistema JUPITER), remitan de forma telemática la información de su contratación sujeta al TRLCSP.

- 14 Asimismo, como órgano que tiene atribuida la competencia para la coordinación en materia de contratación pública en la Junta de Andalucía, ha realizado actuaciones para unificar los procedimientos de contratación:
- Realización de una comunicación y unas observaciones (relacionadas las conclusiones y recomendaciones sobre la contratación pública contenidas en los informes de fiscalización), que fueron enviadas por esa Dirección General a las Secretarías Generales Técnicas de todas las Consejerías, a fin de que las unidades administrativas de ellas dependientes las tuvieran en consideración para mejorar sus procedimientos de contratación. El contenido de la comunicación se contiene en el Anexo I de este informe.
 - Elaboración de diversos modelos tipos de PCAP, (que se encuentran adaptados al TRLCSP y a la normativa publicada con posterioridad), cuya utilización por las Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía ha sido recomendada por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, en orden a favorecer una adecuada ordenación jurídica de la contratación en la Comunidad Autónoma, y dar uniformidad a los procedimientos de contratación.
- 15 Por otra parte, como medida tendente a la homogeneización de los sistemas de contratación pública, cabe señalar la aprobación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Las materias reguladas en el citado Decreto son las siguientes:

- El desarrollo parcial de la LCSP en lo referido a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y entidades integrantes del sector público andaluz, dependientes o vinculadas a la misma, con competencias en materia de contratación.
- La composición y funcionamiento de las Mesas de contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados.
- La regulación del Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene como finalidad facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación. En concreto, tiene por objeto la inscripción de las condiciones de aptitud para contratar de aquellas empresas o profesionales que lo soliciten, asimismo permite acreditar estas condiciones de aptitud frente a los órganos de contratación de las entidades del sector público.
- El Registro de contratos de la Junta de Andalucía, que constituye el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas. El Decreto regula su ámbito subjetivo y objetivo, su adscripción así como su finalidad y funciones.

- La contratación de obras, bienes y servicios de necesaria uniformidad para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas (homologados).
 - Otras disposiciones de desarrollo de la Ley, entre las que cabe señalar la aprobación de los pliegos de cláusulas generales, medidas para promover la igualdad de género y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la contratación pública.
- 16 Otra medida dirigida a la unificación de los procedimientos es la que aparece recogida en el artículo 51 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero. Conforme a esta norma, la Consejería competente en materia de Hacienda “implantará un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales”.

En su virtud, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, mediante la Orden de 12 de julio de 2011, ha aprobado el sistema informático denominado ERIS-G3, que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas tramitarán los expedientes de contratación de su competencia, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

A través de este sistema se canalizará la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores. También se canalizará la remisión de propuestas de documentos contables electrónicos a las oficinas contables, a efectos de su fiscalización.

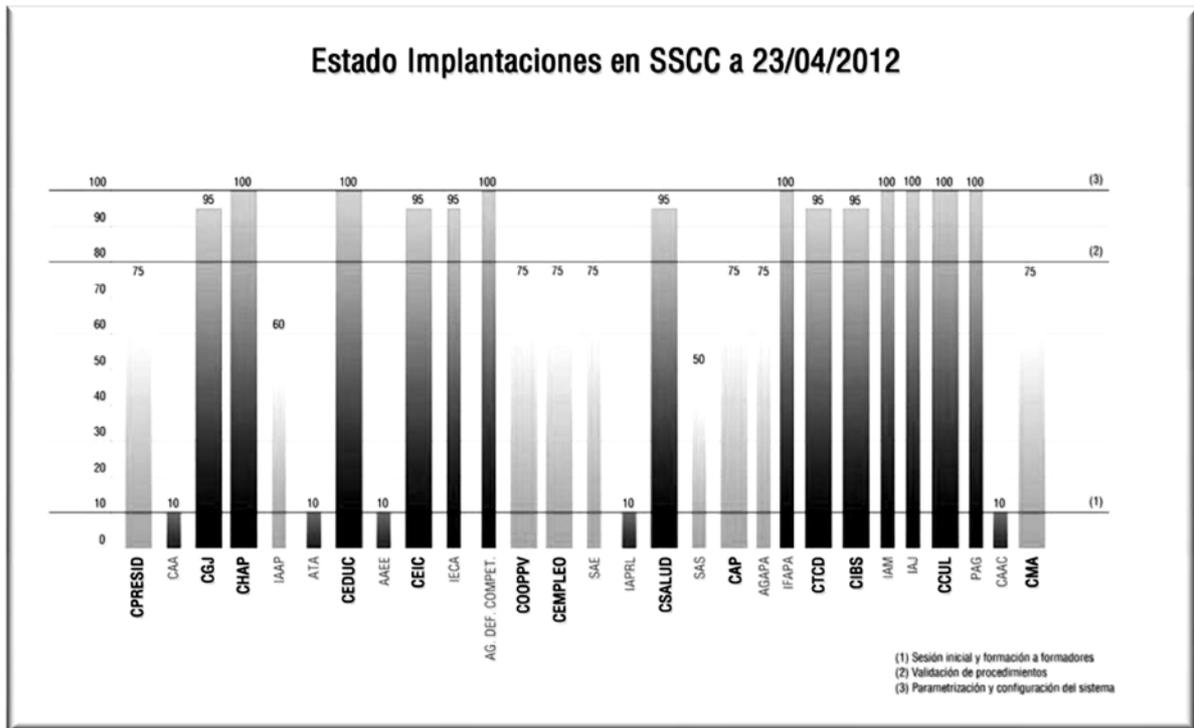
- 17 La implantación y puesta en marcha del sistema es una actuación compleja, a lo que se une la particularidad de los procedimientos de contratación de cada centro en el que se pretende establecer.

La publicación del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha determinado la paralización de las actuaciones relacionadas con la implantación del sistema hasta que se clarifique cómo quedará configurado el panorama organizativo tras la publicación de los distintos decretos de estructuras.¹

- 18 El grado de implantación de esta herramienta en los servicios centrales de cada una de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, se representa en la gráfica que se muestra a continuación. Su instauración en las Delegaciones Provinciales debe venir liderada por el propio organismo, una vez que se haya llevado a cabo el establecimiento efectivo dentro

¹Durante este impase la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica manifiesta que ha trabajado en la evolución de la herramienta, solventando errores surgidos durante el pilotaje y añadiendo nuevas funcionalidades que enriquezcan la experiencia del usuario. Desde el punto de vista del portal de fiscalización, el centro directivo va a abordar los trabajos para incluir el Control Financiero Permanente en la herramienta, al ser un requisito necesario para que aquellos organismos que hagan uso de dicho mecanismo de control puedan entrar en el Sistema (SAE, AGAPA, IAAP y parcialmente en el SAS).

de los Servicios Centrales. En el Anexo II de este informe se concreta con mayor detalle el grado de implantación del sistema ERIS-G3 en los servicios centrales cada organismo a la fecha de cierre de los trabajos de campo.



Fuente: Gráfica aportada por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.

Consecución del hito (1): Se ha llevado a cabo la sesión inicial de lanzamiento (presentación de herramienta) y un primer curso de formación de formadores.

Consecución del hito (2): Se han finalizado las reuniones de validación de procedimientos, se han recogido los cambios propuestos en el correspondiente documento, éste ha sido aprobado por el organismo, y posteriormente ha sido remitido a la Dirección General de Patrimonio para su validación. El resultado final de la validación ha sido recogida en el documento y remitida al organismo para su conocimiento.

Consecución del hito (3): Se ha cargado en el Sistema el circuito de trabajo asociado al organismo y se ha parametrizado y configurado el mismo para que el administrador delegado del organismo continúe con las labores necesarias para finalizar la implantación efectiva.

5.1.3. Grado de implantación de la recomendación analizada

- 19 El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía se sigue considerando un instrumento útil para este órgano de control, al permitir conocer la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, además de recoger las características principales y las incidencias producidas en la adjudicación de los expedientes. Además, se configura como un cauce de comunicación entre los órganos de contratación, la Dirección General de Patrimonio y la entidad fiscalizadora.

No obstante, en el análisis efectuado sobre los datos contenidos en el citado Registro, se continúan detectando incorrecciones que pudieran conducir a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de dichos datos e incidir en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio, y, por ende, del grado exacto de representatividad de la muestra seleccionada por este órgano para su fiscalización. Asimismo, debe tenerse en cuenta

que, conforme al artículo 3.1 de Decreto 39/2011, de 22 de febrero, este Registro tiene asignada la función de elaborar la Memoria anual sobre la contratación pública, por lo que los errores contenidos en el Registro pudieran trasladarse a la citada memoria.

Sin ánimo exhaustivo las imprecisiones detectadas han consistido en:

- Contratos cuyos importes de adjudicación resultan erróneos.
- Contratos que aparecen imputados a una sola clave o número JUPITER, y que sin embargo incluyen varios contratos que hubieron de estar diferenciados con distinta numeración en el subsistema JUPITER.
- Campos que identifican los aspectos esenciales de los contratos que aparecen sin cumplimentar, incompletos o erróneos.
- Expedientes catalogados en el citado Registro como contratos menores, y que superan la cuantía establecida para ellos en la TRLCSP.

20 *Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Registro de Contratos constituye el sistema central de información sobre la contratación celebrada por la Junta de Andalucía y sus Agencias, se ha de continuar insistiendo a todos los órganos con facultades de contratación que graben y registren los datos básicos de los expedientes de forma correcta, así como sus modificaciones, prórrogas o variaciones.*

Asimismo, se recomienda a la Dirección General de Patrimonio, como órgano al que se adscribe el citado Registro, que inste al cumplimiento de tal obligación a los diversos órganos gestores, y que articule los mecanismos de coordinación y de supervisión necesarios que garanticen la veracidad de los datos allí contenidos, tales como el establecimiento de controles de validación de campos, de forma que se impida que se puedan continuar la tramitación de un expediente cuando se cumplimente de forma incorrecta un determinado campo del subsistema JUPITER.

21 ²

22 Si bien el sistema ERIS-G3 pretende homogeneizar los procedimientos de contratación y garantizar la seguridad jurídica en la tramitación electrónica de los expedientes, a la fecha de cierre de los trabajos de campo (marzo de 2012) no se encuentra implantado en todas las entidades ni se encuentra operativo para gestionar de forma electrónica la tramitación de los contratos.

Se recomienda a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, que reanude y continúe con los trabajos necesarios para la implantación del sistema a la mayor brevedad para su posterior puesta en funcionamiento en las Delegaciones provinciales, de manera que se dé cumplimiento al mandato contenido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, antes citado.

² Párrafo suprimido por la alegación presentada.

5.2. Referidas a la tramitación abreviada de los expedientes

5.2.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

Se han detectado expedientes acogidos a la tramitación urgente prevista en artículo 112 del TRLCSP para los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable, o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, en los que no ha estado suficientemente justificada la utilización de esta tramitación abreviada.

Se recomienda que los expedientes se acojan a esta forma de tramitación (caracterizada por un acortamiento en los plazos de tramitación), cuando realmente concurren los supuestos de hecho legalmente previstos para ella.

5.2.2. Seguimiento realizado

23 Las principales consideraciones manifestadas por las diversas entidades son las siguientes:

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
Consejería de Medio Ambiente	Se están utilizando medidas alternativas para evitar acudir a este tipo de tramitación, por ejemplo la tramitación anticipada de gastos o las prórrogas contempladas en los correspondientes pliegos y contratos.
Consejería de Empleo (SGT)	Se exige a los servicios proponentes que justifiquen motivadamente en sus memorias la situación de urgencia. Se hace especial hincapié en realizar una óptima previsión presupuestaria y contractual al inicio del ejercicio. No se admite la tramitación de urgencia para paliar una mala previsión presupuestaria, un inicio tardío del expediente en el ejercicio correspondiente, o en la necesidad de cubrir la prestación de un contrato anterior finalizado.
Consejería de Empleo (DP. Sevilla)	La tramitación por la vía de urgencia se ha reservado para los casos en los que ha sido necesario acelerar la adjudicación por razones de interés público, entre las que destacan el evitar situaciones de carencia de servicios básicos como el de vigilancia y seguridad o el de limpieza de dependencias, cuando las circunstancias impidieron iniciar el expediente de contratación con tiempo suficiente para su tramitación ordinaria.
Consejo Audiovisual de Andalucía	En los casos donde las necesidades a satisfacer con la contratación resultan previsibles por afectar al normal funcionamiento de la Agencia, las medidas adoptadas han sido la anticipación de la contratación o la aplicación de las medidas de simplificación que permite el TRLCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada. En concreto, estas medidas han sido las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - La utilización del anuncio previo de información previsto en el artículo 141 del TRLCSP para poder aplicar la reducción de plazos para la presentación de proposiciones establecida en el artículo 159.1 del TRLCSP si fuera necesario. - Posibilitar el acceso a los pliegos y a la documentación complementaria por medios electrónicos para reducir en cinco días el plazo de presentación de proposiciones, de conformidad con el artículo 159.1 del TRLCSP. - Preparar y enviar los anuncios de licitación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos para reducir en siete días el plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con el artículo 159.1 del TRLCSP.
Consejería de Salud; Consejería de Educación; Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía; Patronato Alhambra y Generalife; IAM; Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	La utilización de este procedimiento es excepcional, y se utiliza siempre que concurren los requisitos exigidos en el TRLCSP.
IAAP	Se ha restringido la calificación de urgencia de los expedientes de contratación estrictamente a los casos de necesidad inaplazable, excluyendo su empleo por razones de falta de planificación, de forma que se ha reducido de forma considerable su utilización.
IFAPA	Para evitar situaciones anteriores que no justificaban su utilización, en el futuro se continuará utilizando el procedimiento de urgencia excepcionalmente, por las razones tasadas en la ley, y acreditándose esta circunstancia de forma adecuada en el expediente.

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
CAAC	En los últimos ejercicios no se ha tramitado ningún expediente por la vía de urgencia, todos ellos han sido planificados e iniciados con la suficiente antelación a fin de no recurrir a dicha forma de tramitación.
Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir	Se establecen indicaciones a las áreas implicadas para que se siga velando por una correcta observancia de lo preceptuado en la Ley.

5.2.3. Grado de implantación de la recomendación analizada

De los datos contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía puede concluirse que en los ejercicios 2009 a 2011 se ha reducido la utilización de la vía de urgencia prevista en el artículo 112 del TRLCSP. Asimismo, en la fiscalización de las muestras seleccionadas, se ha detectado un menor número de contratos en los que no ha estado justificada su utilización, al tratarse de contratos en los que sí existía una necesidad inaplazable o cuya adjudicación era precisa acelerar por razones de interés público.

CONTRATOS URGENTES

EJERCICIOS	Nº CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN	M€
2008	168	72.000	
2009	379	169.160	
2010	322	72.200	
2011	160	53.803	

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2008-2011.

5.3. Referidas a los criterios de adjudicación y a las actuaciones dirigidas a objetivar las adjudicaciones

5.3.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

- 24 En los contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto se han observado deficiencias relativas al establecimiento y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios, así como la utilización de mejoras indeterminadas como criterio de adjudicación sin que se objetivase su contenido.

En aplicación de los principios de transparencia y economía que deben presidir la contratación pública, se recomienda a los órganos de contratación adoptar las medidas necesarias para incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones mediante una determinación más precisa de los criterios de adjudicación, de las fórmulas y métodos de valoración. A tal efecto se recomienda que prevalezcan los criterios de valoración automática (mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las formulas establecidas en los pliegos), sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, tal como preceptúa el artículo 150.2 del TRLCSP.

5.3.2. Seguimiento realizado

- 25 Las principales consideraciones manifestadas por las diversas entidades son las siguientes:

**CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA**

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
<p>Consejería de la Presidencia; Consejería de Empleo; Consejería de Agricultura y Pesca; Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; Consejería de Salud; Consejo Audiovisual de Andalucía; Agencia Andaluza de la Competencia; IAAP; IAJ; Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir; Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir; IAM; IFAPA; Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.</p>	<p>En los expedientes adjudicados por procedimiento abierto se han depurado los criterios de adjudicación consignados en los Pliegos, de forma que se ha dado preponderancia a los criterios de adjudicación que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, sobre los que dependen de un juicio de valor. Incluso en éstos se ha objetivado, en la medida de lo posible, las circunstancias que van a influir en la valoración subjetiva.</p>
<p>Consejería de Empleo (DP. Jaén)</p>	<p>Se intenta ponderar el equilibrio entre los criterios de juicio de valor y los reflejados mediante fórmulas, quedando perfectamente delimitados en los pliegos.</p>
<p>Consejería Economía, Innovación y Ciencia</p>	<p>Se intenta que el peso específico de los criterios de valoración automática en el conjunto de la valoración sea al menos de un 70%.</p>
<p>SAS</p>	<p>En Instrucción SA 0289/11, de 19 de octubre de 2011 <i>“sobre determinados aspectos en materia de contratación, así como de expedientes que requieren autorización del Consejo de Gobierno y expedientes de concesión de dominio público”</i>, se recoge la obligación que tiende a que primen los criterios de valoración automática sobre los sometidos a un juicio de valor, quedando limitados estos en todo caso a un máximo de un 20%.</p>
<p>IAAP</p>	<p>Se procura dar mayor preponderancia a los criterios que sean valorables mediante la aplicación de fórmulas, no siendo posible en todos los casos, particularmente en la contratación de servicios relativos a actividades formativas, especialmente a los programas de desarrollo de competencias directivas o de atención a la ciudadanía, en los que el establecimiento de criterios evaluables mediante fórmulas es de gran dificultad, siendo necesario introducir otros criterios susceptibles de valoración subjetiva, que en todo caso son valorados por una Comisión de expertos.</p>

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LAS MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
<p>Consejería de la Presidencia; Consejería Economía, Innovación y Ciencia; Consejería Gobernación y Justicia; Consejería de Empleo (DP. Granada); Consejería de Salud; Consejería de Turismo, Comercio, y Deporte; Consejería de Educación; Consejo Audiovisual de Andalucía; IAAP; IAJ; Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir; Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir; Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía; Patronato de la Alhambra y Generalife; CAAC</p>	<p>En la valoración de las mejoras se siguen las observaciones emitidas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de forma que cuando se han utilizado como criterios de adjudicación se han especificado de forma detallada en los PCAP y han guardado relación directa con el objeto del contrato, desapareciendo la referencia genérica a las mismas.</p>

<p>Consejería de Empleo (SGT)</p>	<p>Se exige siempre a los servicios proponentes la determinación completa, clara y precisa de las mejoras que se tendrían en cuenta en la fase de adjudicación, de tal manera que se pueda distinguir sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación conforme al artículo 147.2 del TRLCSP.</p> <p>Las mejoras que se prevén entre los criterios de adjudicación, al margen de tener que rubricarse expresamente como tales en el apartado relativo a los criterios de adjudicación en el pliego, han de detallarse en el Anexo sobre variantes o mejoras, de acuerdo con el TRLCSP.</p> <p>En los procedimientos abiertos se exige a los servicios proponentes que incluyan en la memoria justificativa la distinción entre mejoras cuya valoración dependa de un juicio de valor, y aquellas otras que se evalúen de forma automática mediante la aplicación de fórmulas. Se prevé la inclusión de la documentación relativa las mismas en los sobres número dos y tres respectivamente, según se configuren como criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas o criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.</p>
<p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p>	<p>En los anexos de los PCAP se puede constatar que de posibilitarse la presentación de mejoras, (prevista inicialmente para servicios y suministros), deben especificarse oportunamente. La objetivación de dichos aspectos y su puntuación, se recoge, obviamente, en cada uno de los expedientes.</p>

CONSIDERACIONES DIRIGIDAS A OBJETIVAR LAS ADJUDICACIONES

<p>ENTIDADES</p>	<p>CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS</p>
<p>Consejería de Economía, Innovación y Ciencia</p>	<p>Se atiende como regla general al procedimiento abierto, de tal modo que sólo se acude al negociado cuando existe auténtica necesidad de negociar algunos aspectos del contrato. Los umbrales habilitantes del procedimiento no suponen "per se" la utilización del procedimiento negociado, siendo cada vez más habitual tramitar por procedimiento abierto adjudicaciones que por su cuantía encuadrarían en el procedimiento negociado.</p>
<p>Consejería de Gobernación y Justicia; CAAC</p>	<p>Se ha seguido lo estipulado en el artículo 150 del TRLCSP, conociendo de antemano las empresas licitadoras los criterios de adjudicación y especificando las mejoras y su valoración en el PCAP.</p>
<p>Consejería de Cultura</p>	<p>Con el fin de homogeneizar criterios y procedimientos en la contratación pública, se ha tomado como modelos tipo de PCAP los elaborados por la Dirección General de Patrimonio. Con esta medida se pretende, además, clarificar, a través de los anexos de los PCAP, los criterios de adjudicación y las fórmulas y métodos de valoración.</p>
<p>Consejería de Empleo (SGT)</p>	<p>Se exige a los servicios proponentes que detallen en las memorias justificativas de los expedientes los elementos de la oferta que se valorarán dentro de cada uno de los criterios de adjudicación y su correspondiente ponderación individualizada.</p> <p>Se exige a los servicios proponentes la determinación de las fórmulas y de los métodos de valoración y ponderación de los diferentes criterios de adjudicación. Por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo se insiste, al informar los PCAP, que es necesario recoger en los anexos del PCAP la fórmula a seguir para valorar las ofertas económicas, no siendo aceptable la fórmula que carezca de la debida proporcionalidad. En los procedimientos negociados también se exige una mayor concreción de los aspectos técnicos negociables.</p>
<p>Consejería de Empleo (DP. Granada)</p>	<p>Estas cuestiones se han venido mejorando significativamente en los PCAP, ajustándolos a las sugerencias y criterios tanto del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía como, en su caso, de la Dirección General de Política Interior.</p>
<p>Consejería de Empleo (DP. Málaga)</p>	<p>En los últimos años se han ido adoptando las recomendaciones apuntadas por el Gabinete Jurídico en los distintos informes de los pliegos emitidos. Así, anteriormente se utilizaba solamente el precio como criterio objetivo de adjudicación. Ahora se han añadido otros elementos (para su valoración objetiva) que anteriormente se valoraban de forma subjetiva y que pueden ser objeto de concreción a través de fórmulas y métodos de valoración. De esta forma, los criterios objetivos se concretan para que no pueda surgir ninguna interpretación de los mismos por la Comisión Técnica, y si surgiese esa necesidad pasaría a calificarse como un criterio de carácter subjetivo.</p>
<p>Consejería de Agricultura y Pesca</p>	<p>Con el objetivo de otorgar mayor transparencia en la contratación pública, la Consejería de Agricultura y Pesca viene aplicando las observaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía con respecto a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en cada criterio objetivo de adjudicación de fórmulas lineales y proporcionales para la obtención de la puntuación otorgada a cada licitador. - Inclusión de indicadores que determinen cómo obtener la puntuación correspondiente a cada criterio y a los sub-criterios que se determinen. <p>Asimismo, se informa a los órganos gestores dependientes de esta Consejería de la necesidad de cumplir todos estos objetivos, y se les advierte de que los criterios de adjudicación que sean propuestos cumplan con los requisitos de ser objetivos, se han de referir al objeto de la prestación (y no al licitador o contratista), y han de estar ponderados con el máximo detalle y exactitud. A los miembros de las Comisiones Técnicas y los de la Mesa de contratación se les indica que no puedan establecer en sus valoraciones sub-criterios distintos a los establecidos en los pliegos y en los anuncios de licitación.</p>

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
Consejería de Obras Públicas y Vivienda	En la actualidad se está trabajando en la adaptación de los PCAP (obras, servicios y suministros), a las modificaciones incorporadas tras la aprobación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP. Con ocasión de dichos trabajos, los anexos correspondientes a la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor y los evaluados de forma automática, se están revisando en su totalidad, al objeto de proporcionar a los diversos órganos gestores con unidades de contratación, criterios suficientemente precisos y exhaustivos que permitan la adjudicación de los contratos a la oferta económicamente más ventajosa con adecuación plena a lo exigido en el artículo 150 del TRLCSP. La objetivación de dichos aspectos y su puntuación, se recoge, obviamente, en cada uno de los expedientes de contratación.
Consejería de Educación	Se presta especial atención a que los criterios consignados en los PCAP estén claramente establecidos, indicándose en el caso de sub-criterios, la definición exacta y la ponderación atribuida a cada uno de ellos. En el caso de criterios valorados mediante aplicación de fórmulas se señala siempre la metodología a aplicar para la valoración de las distintas ofertas.
SAS	<p>Desde hace varios años la Dirección General de Gestión Económica está impulsando la elaboración de modelos de pliegos para un uso obligatorio por todos los centros asistenciales de la Agencia. Con ello se pretende homogeneizar los contenidos de los pliegos, la solvencia técnica, la económica, la capacidad para contratar, las penalidades, los derechos y las obligaciones de las partes, etc. Existen doce modelos de pliegos aprobados por la Dirección Gral. de Gestión Económica.</p> <p>Con la creación, durante el 2009 y el 2010, de las ocho Plataformas Provinciales de Contratación Administrativa (PPCA), donde sólo hay una unidad de contratación administrativa para todos los centros de cada provincia, se ha realizado un gran avance en la homogeneización de la contratación pública, y, por añadidura, en los criterios de adjudicación, puesto que para cada nuevo expediente, se convoca una comisión técnica a nivel provincial, que participa en la selección de los criterios de adjudicación y, posteriormente, en su valoración.</p> <p>Los nuevos acuerdos marco centralizados con varios empresarios conllevan la valoración funcional de los productos a nivel regional. La resolución de banco de bienes y de servicios, (Resolución 358 de 03/11/2010), establece que se realizará una única valoración de las ofertas recibidas, técnica y funcional, mediante una comisión de expertos regional, es decir, con representación de profesionales de cada una de las provincias. Esta valoración vinculará las licitaciones derivadas del acuerdo marco en los centros. Además, será esta comisión de expertos las que proponga los criterios de adjudicación a utilizar.</p> <p>Progresivamente, para cada tipo de objeto de contrato y con la participación de los profesionales expertos se va a potenciar el objetivar al máximo los criterios de adjudicación. Se han priorizado algunas zonas del catálogo de bienes y servicios del SAS para alcanzar cuanto antes este objetivo. La metodología del equipo que está trabajando en esta homogeneización, consiste en realizar una búsqueda de los criterios de adjudicación utilizados por los diferentes centros del organismo que se han definidos de manera más objetiva, realizando una propuesta a los grupos de expertos. Estos expertos están actualmente realizando aportaciones, para llegar a una propuesta definitiva que se pueda incorporar al sistema de información, para que sean utilizados por toda la organización de forma vinculante. En caso de resultar imprescindible apartarse de estos criterios por algún órgano de contratación, deberá solicitar autorización a la Dirección General de Gestión Económica. De igual manera estos criterios serán compartidos con las empresas públicas, para garantizar la homogeneidad en el sistema sanitario público de Andalucía.</p> <p>El Sistema de Información Integral de Gestión Económica (SIGLO) va a ofrecer de forma vinculante, cartas de criterios de adjudicación predeterminados según el objeto del contrato seleccionado, ponderadas y con fórmulas de valoración, según las propuestas de los grupos de expertos.</p> <p>En aras de conseguir una mayor objetividad en las adjudicaciones, la Dirección General de Gestión Económica ha emitido la Instrucción SA 0289/11, de 19 de octubre de 2001 "sobre determinados aspectos en materia de contratación, así como de expedientes que requieren autorización del Consejo de Gobierno y expedientes de concesión de dominio público".</p> <p>Por último, se encuentran en fase de informe jurídico nuevos modelos de pliegos para la contratación de viveres, lavandería, limpieza, seguridad (...). Todos ellos llevan fijados los criterios de adjudicación, en su mayoría automáticos, determinando de forma muy detallada las fórmulas para valorar estos criterios, su baremo y puntuación, lo que permitirá a los licitadores tener conocimiento preciso de éstos en el momento de elaborar su oferta.</p>
Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir	Todos los criterios objetivos que son valorados mediante aplicación de fórmulas, están siempre detallados en el cuadro resumen del PCAP, incluyendo la fórmula o detalle para su valoración. Asimismo, los criterios de adjudicación cumplen los requisitos relacionados en el escrito remitido.
Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir	Se establecen indicaciones a las áreas implicadas para que en los criterios de adjudicación se siga cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley.
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	Se han recogido en los pliegos algunas recomendaciones realizadas por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para facilitar el acceso y promover la competencia en el ámbito de la contratación pública andaluza.
Agencia Medio Ambiente y Agua de Andalucía	En los pliegos de la Agencia se detallan al máximo todos los criterios de adjudicación. Además, para los criterios de valoración subjetiva se explican en los pliegos cómo se van a valorar, o qué aspectos concretos tendrán una importancia mayor en la valoración. Para aquellos cuya valoración se hace mediante aplicación de fórmulas, los pliegos incluyen modelos para ofertar y las fórmulas concretas que se aplicarán para valorar las ofertas.
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Se detalla al máximo el PPT y los criterios de solvencia con objeto de que "de facto" prime la oferta económica garantizándose la calidad de la prestación.

5.3.3. Grado de implantación de la recomendación analizada

- 26 Durante los últimos ejercicios muchas de las unidades de contratación han adoptado medidas al objeto de incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones: revisión de los PCAP; primacía de los criterios de valoración automática sobre los que establecen juicios de valor; objetivación de las mejoras; unificación de criterios de adjudicación, establecimiento de fórmulas lineales y proporcionales para la obtención de la puntuación, etc.).

Entre dichas medidas está la utilización por algunas entidades de los modelos de pliegos elaborados por la Dirección General de Patrimonio. A este respecto cabe señalar que si bien esta medida pretende homogeneizar los procedimientos, las entidades adaptan y personalizan dichos pliegos así como sus anexos en los que se detallan los criterios de adjudicación y las fórmulas y métodos de valoración. Por ello, no en todos los casos esta medida ha redundado en una unificación de los criterios y de los procedimientos en la contratación pública.

En resumen, puede afirmarse que como consecuencia de las medidas implantadas por los distintos órganos con facultades de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, en las muestras fiscalizadas en los últimos ejercicios se ha reducido el porcentaje de expedientes en los que se detectó una insuficiente determinación de las fórmulas y de los métodos de valoración y de ponderación de los criterios de adjudicación.

EXPEDIENTES ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO FISCALIZADOS CON IMPRECIIONES EN LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EJERCICIOS	% EXPEDIENTES FISCALIZADOS
2008	45,90%
2009	30,77%
2010	25,00%

Fuente: Datos incluidos en los informes de Cuenta General, ejercicios 2008-2010.

A pesar de la disminución evolutiva expuesta, se considera significativo el porcentaje expedientes que incurren en la irregularidad analizada en el último de los ejercicios fiscalizados (25% en 2010). Por tanto, se ha de seguir recomendando a los órganos de contratación que continúen con la revisión de los pliegos y con la adopción de las medidas que incrementen el grado de objetividad en las adjudicaciones.

5.4. Referidas a la disociación entre los criterios de adjudicación y los requisitos de solvencia técnica

5.4.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

- 27 En algunos PCAP analizados los centros gestores utilizan como criterios de adjudicación aquellos que la Ley configura como requisitos determinantes de la solvencia técnica de los empresarios, artículo 74 del TRLCSP. Asimismo, dichos criterios exigen compromisos de adscripción de medios personales o materiales determinados, que de igual forma constituyen condiciones de solvencia de los licitadores, artículo 64.2 del TRLCSP.

Debe indicarse la necesidad de depurar en los criterios de adjudicación que aparecen consignados en los PCAP, los factores que pudieran aludir a características subjetivas de las empresas que deben valorarse en la fase previa de selección y no en la fase de adjudicación.

5.4.2. Seguimiento realizado

- 28 Las principales consideraciones manifestadas por las diversas entidades son las siguientes:

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN REFERIDOS A LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LAS EMPRESAS

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
Consejería de Empleo (DP. Granada)	Los PCAP empleados son los modelos disponibles en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, que han sido los recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con el objeto de unificar criterios y dar la mayor uniformidad posible a los procedimientos de contratación. Por ello se entiende que los requisitos determinantes de la solvencia técnica de los empresarios se ajustan al TRLCSP.
Consejería de Empleo (SGT)	En cuanto a los criterios de adjudicación sólo se utilizan los señalados en el artículo 150.1 del TRLCSP, y como criterios de solvencia técnica los establecidos en los artículos 76 a 79 del TRLCSP, siendo improcedente valorar estos en la fase de adjudicación, de acuerdo con la debida separación que ha de hacerse entre ambas fases del procedimiento.
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	En la Agencia existe una herramienta informática para la gestión de criterios de solvencia y criterios de adjudicación, que permite analizar qué debe entenderse por una y por otra cosa, evitándose en todas las licitaciones establecer como criterios de adjudicación lo que son criterios de solvencia, al valorarse aspecto de las empresas, y no de las ofertas.
SAS	Esta cuestión queda resuelta con las medidas que se exponen en relación con el punto anterior.

5.4.3. Grado de implantación de la recomendación analizada

- 29 Si bien en menor medida que en anualidades precedentes, se sigue produciendo la práctica de utilizar como criterios de adjudicación aquellos que el TRLCSP configura como requisitos determinantes de la solvencia técnica de los empresarios.

EXPEDIENTES FISCALIZADOS QUE INCURREN EN LA IRREGULARIDAD ANALIZADA

EJERCICIOS	% EXPEDIENTES
2008	26,22%
2009	17,95%
2010	17,30%

Fuente: Datos incluidos en los informes de la Cuenta General ejercicios 2008-2010.

Se ha de insistir en la necesidad de diferenciar entre los criterios dirigidos a la verificación de la aptitud y solvencia de los empresarios para contratar válidamente con la Administración (artículos 54 y siguientes y 74 y siguientes TRLCSP), y los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los contratos (artículo 150.1 TRLCSP), sin aquellos puedan formar parte de estos.

5.5. Referidas a los informes técnicos de evaluación de ofertas

5.5.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

- 30 En algunos contratos adjudicados por el procedimiento abierto, las comisiones asesoras de la Mesa de contratación han establecido unos criterios de adjudicación complementarios a los establecidos en los PCAP, o unas normas para su valoración o para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes, que debieron estar incluidas a priori en los PCAP, al objeto de que fuesen conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas. En muchos casos, esta actuación se debe a la insuficiente determinación en los PCAP de las fórmulas y de los métodos de valoración de los criterios adjudicación o al carácter genérico o abierto de estos.

Debe incidirse en la necesidad de que los pliegos contemplen todas y cada una de las circunstancias que van a influir en la adjudicación de los contratos, de forma que se salvaguarde el derecho de los ofertantes a conocer las mismas en el momento de elaborar sus ofertas.

5.5.2. Seguimiento realizado

- 31 Las principales consideraciones manifestadas por las diversas entidades son las siguientes:

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN COMPLEMENTARIOS POR LAS COMISIONES ASESORAS

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
<p>Consejería de Empleo (SGT)</p>	<p>Conforme al artículo 36, apartado 2 de la Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, en su versión modificada por la Directiva 97/52/8CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 1997, no se permite que sea el órgano de contratación o la Mesa de contratación o las comisiones asesoras de estas, quienes establezcan a posteriori unos criterios complementarios a los establecidos en el pliego, o unas normas de valoración de los mismos para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes. Son contadas las ocasiones en las que se acude a un comité de expertos o a un organismo técnico especializado, pues prevalecen los criterios de valoración automática sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Se acude a estos últimos principalmente en contratos en los que es necesario valorar la creatividad o la planificación estratégica de medios o que tienen un carácter marcadamente intelectual y son difícilmente objetivables.</p>
<p>Consejería de Turismo, Comercio y Deporte</p>	<p>En los casos en los que se ha recurrido a un comité de expertos, por tener una mayor ponderación los criterios sometidos a juicio de valor sobre el total de la puntuación, igualmente se han incluido todos aquellos aspectos que se han de tener en cuenta, su forma de valorarlos así como la puntuación máxima que pueden alcanzar, de manera que los concursantes conocen en el momento de elaborar sus ofertas todas la circunstancias a valorar.</p> <p>En cuanto a los informes técnicos y ante la observación realizada por la Cámara de Cuentas ante la falta de motivación de los mismos, se han mantenido reuniones con los asesores técnicos competentes para que no sólo se aporte un cuadro resumen con las valoraciones obtenidas sino que además se motiven las mismas y se indique el procedimiento llevado a cabo para llegar a dichas puntuaciones, exigiéndoles que se argumenten y justifiquen sus conclusiones. En este sentido la Mesa de contratación de los Servicios Centrales de la Consejería no formula ninguna propuesta de adjudicación al órgano de contratación, basada en informe de comisiones técnicas que no estén motivados, llegando en su caso a solicitar informe complementario.</p> <p>Otra de las medidas adoptadas ha sido definir y puntuar en los anexos de los PCAP, los baremos utilizados para llegar al resultado final de las puntuaciones valoradas por la comisión técnica.</p>
<p>Consejería de Salud</p>	<p>Se pretende una actuación escrupulosa y objetiva que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia y economía atendiendo de modo concreto a fórmulas y métodos de valoración, sin que por parte de la Mesa se realice actuación alguna que implique cualquier modificación a los criterios de adjudicación establecidos en el anuncio o el pliego.</p>
<p>Consejería de Agricultura y Pesca</p>	<p>A los miembros de las comisiones técnicas y los de la Mesa de contratación se les indica que no puedan establecer en sus valoraciones sub-criterios distintos a los establecidos en los pliegos y en los anuncios de licitación.</p>
<p>SAS</p>	<p>Esta cuestión queda resuelta con las medidas implantadas tendentes a objetivar las adjudicaciones antes expuestas.</p>

5.5.3. Grado de implantación de la recomendación analizada

- 32 Se continúan detectando expedientes en los que el órgano asesor, al evaluar las ofertas presentadas, introduce reglas valorativas, no contempladas en los PCAP, que marcan el

procedimiento a seguir en la aplicación de los criterios y en el otorgamiento de las puntuaciones. Ello ocurre tanto para la aplicación de criterios de valoración automática como para los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor. Si bien en 2010 se ha reducido el número de contratos que incurren en esta particularidad, los índices alcanzados en el ejercicio 2008 y 2009 se consideran elevados.

EXPEDIENTES EN LOS QUE LA COMISIÓN ASESORA INTRODUCE REGLAS VALORATIVAS NO INCLUIDAS EN LOS PCAP

EJERCICIOS	% EXPEDIENTES
2008	37,70%
2009	51,28%
2010	21,15%

Fuente: Datos incluidos en los informes de la Cuenta General, ejercicios 2008 a 2010.

Debe incidirse en la necesidad de que los pliegos contemplen todas y cada una de las circunstancias que van a influir en la adjudicación de los contratos, al objeto de que sean conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas. Incluso cuando se establezcan en los PCAP criterios evaluables mediante juicios de valor, se recomienda precisar, en la medida de lo posible, los elementos que se tendrán en cuenta para esa evaluación cualitativa.

5.6. Referidas a las ofertas presentadas en los procesos de licitación

5.6.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

- 33 En ocasiones se observa como en el proceso de adjudicación participan ofertas que, según los certificados extendidos por las oficinas receptoras, entraron en los registros fuera del plazo establecido en los anuncios de licitación, sin que se acredite en el expediente que dichas empresas manifestaron en plazo su intención de participar en la licitación (vía fax, telefax o telegrama), y que posteriormente enviaron por correo la correspondiente oferta, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, requisitos todos exigidos por la normativa que resulta de aplicación.

Se insta a la necesidad dejar constancia en los expedientes de la documentación acreditativa que justifique que todas las empresas que participan en el proceso de contratación, enviaron su oferta en los plazos consignados en las bases de la convocatoria de la licitación.

5.6.2. Seguimiento realizado

- 34 Las principales consideraciones manifestadas por las diversas entidades son las siguientes:

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
<p>Consejería de Educación; Consejería de Empleo (DP. Granada y DP. Jaén); Consejería de la Presidencia</p>	<p>En ningún caso se ha admiten ofertas que entraron en el registro fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación. En el supuesto de presentación de ofertas por correo se confirma siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego. De todo ello se deja constancia en el expediente.</p>
<p>Consejería de Salud (SGT)</p>	<p>Las Mesas de contratación revisan la documentación presentada y justificada por las empresas, analizándose los certificados emitidos por los responsables del Registro de la Consejería con las ofertas presentadas y las posibles comunicaciones recibidas vía fax o telegrama de la imposición en correos con sus fechas correspondientes. Posteriormente, si se da la circunstancia de que se han recibido comunicaciones vía fax o telegrama, se procede a realizar una nueva convocatoria de la mesa donde se procede a examinar las ofertas enviadas por correo. Todas las circunstancias referidas a la aceptación de las ofertas recibidas fuera de plazo y su justificación son trasladadas a las actas que se realizan de las sesiones de las mesas.</p>
<p>Consejería de Agricultura y Pesca</p>	<p>El órgano de contratación de esta Consejería, asistido por la Mesa de Contratación nombrada al efecto, excluye inmediatamente cualquier oferta presentada por los licitadores fuera del plazo establecido, cuando sea acreditado por los certificados expedidos por el Registro General de esta Consejería, al que se les ha informado previamente de los plazos contenidos en el anuncio de licitación, así como de la circunstancia a tener en cuenta, cuando las proposiciones son enviadas a través de las oficinas de correos, dejándose constancia expresa en el expediente de tal circunstancia.</p>
<p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p>	<p>La utilización de la aplicación TRECE (Sistema de información de gestión integral de expedientes de contratación), conectada con ARIES, (Registro de entrada y salida unificado para toda la Junta de Andalucía), hace que la circunstancia evidenciada difícilmente pueda suceder en el proceso de licitación.</p>
<p>Consejo Audiovisual de Andalucía</p>	<p>En todos los procedimientos de licitación, sean abiertos o negociados, se establece como contenido obligatorio de la primera sesión de la mesa, o del acta 1ª del órgano de contratación, la incorporación del certificado expedido por el funcionario responsable del Registro, en el que se relacionan las empresas licitadoras con indicación expresa de que han sido presentadas con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de proposiciones y, en el caso contrario, el día y hora que se realizó fuera de este plazo. Por otra parte, se comunican los anuncios por FAX o correo electrónico, de las que se depositaron en la oficina de correos, con indicación si este depósito es anterior a la fecha de presentación de proposiciones. Igualmente, la Mesa o el Órgano de contratación una vez que ha llegado la proposición comprueba dicha circunstancia.</p>
<p>Consejería de Gobernación y Justicia</p>	<p>En todos los expedientes tramitados, siempre queda constancia de las ofertas que han entrado mediante el certificado expedido por el Registro General, así como del fax presentado por las empresas licitadoras en caso de que presenten su oferta en las oficinas de correos o en algún otro organismo, según se establece en el art. 80.4 del Reglamento. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación se excluyen del procedimiento.</p>
<p>IAAP</p>	<p>En los procedimientos licitados siempre queda expresa constancia en el expediente de tal circunstancia ya que el único número de fax admisible para ello es el del Registro General del IMP (así se hace constar en los anuncios de licitación) y las proposiciones no recibidas en plazo que han manifestado su presentación por correo certificado constan expresamente en el certificado realizado por la persona encargada del Registro. En caso de recibirse la proposición fuera de plazo sin que se manifieste por el medio establecido que se ha enviado mediante correo certificado, se excluyen de la licitación.</p>
<p>Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía</p>	<p>Para cada expediente, en la Agencia se elaboran y firman los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un Certificado Individual de Recepción de Oferta (CIRO), que firma la persona encargada del registro para cada una de las ofertas recibidas, en el que consta la empresa que la entrega, el expediente al que se refiere, el día y la hora exacta en que se entrega, dando una copia a la empresa que entrega la oferta. b) Un Certificado de Ofertas Recibidas (COR), en el que el Responsable de Tramitación de Expedientes de Contratación de la Agencia certifica las ofertas recibidas para cada expediente, con indicación de las recibidas en plazo. c) En base a los documentos anteriores, para cada expediente, el Jefe de Contratación de la Agencia firma el informe para la Admisión de Ofertas (A0), en el que constan las ofertas recibidas fuera de plazo, y para las recibidas en tiempo, el análisis de la capacidad de obrar y la solvencia de cada uno de los licitadores.
<p>Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir</p>	<p>Se establecen indicaciones a las áreas implicadas para que se siga dejando constancia en los expedientes de la documentación necesaria que justifique que todas las empresas enviaron su oferta en los plazos consignados en las bases de la convocatoria de licitación.</p>

5.6.3. Grado de implantación de la conclusión y recomendación analizada

- 35 En las muestras analizadas en los últimos ejercicios se ha reducido el número de expedientes en los que se no se cumplimentaban las actuaciones exigidas por el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, para el caso de que la documentación para las licitaciones se enviase por correo. Si bien esta irregularidad se ponía de manifiesto en los informes referidos a los ejercicios 2008 y 2009, el escaso número de expedientes en los que se había detectado en 2010 hizo innecesario su tratamiento en el informe.

5.7. Referidas a las actuaciones del procedimiento negociado

5.7.1. Conclusión y recomendación referida a la concurrencia en el procedimiento negociado objeto de seguimiento

- 36 En la mayoría de contratos fiscalizados adjudicados por el procedimiento negociado, el órgano de contratación solicitó, conforme a lo exigido por el TRLCSP, ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, y en la mayoría de los casos obtuvo una sola respuesta.

Se recomienda la reorganización de los procesos implantados por los órganos de contratación para efectuar la invitación de empresas en los procedimientos negociados sin publicidad, de forma que se pida ofertas al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación, lo que, a su vez, posibilitaría una efectiva competitividad entre ofertantes.

5.7.2. Seguimiento realizado

- 37 Las principales consideraciones manifestadas por las diversas entidades son las siguientes:

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE CONCURRENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
Consejería de Medio Ambiente	Las unidades administrativas de contratación de las distintas Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, están tomando medidas para cumplir con los principios de libre concurrencia. En este sentido solicitan con los correspondientes acuses de recibo, un mínimo de tres invitaciones, procediendo a invitar a más empresas en caso de recibir menos de tres ofertas. La Mesa de contratación, en caso de que está prevista su participación, es rigurosa a la hora de exigir que conste en el expediente tales invitaciones con sus correspondientes acuses de recibo.
Consejería de Salud (SGT)	Desde el órgano de contratación se ha venido dando traslado a los Centros Directivos y Servicios proponentes de la conveniencia de proponer más de tres empresas en los procedimientos negociados, todo ello para obtener más concurrencia y prever la posible defeción de alguna de las empresas durante el proceso.
Consejería de Educación	Se insta a los distintos órganos proponentes para que indiquen un número de empresas a invitar superior al mínimo de tres exigido en el TRLCSP.
Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir	En los expedientes tramitados en 2010 y 2011 mediante el procedimiento negociado sin publicidad, a excepción de los tramitados mediante exclusividad, se han realizado invitaciones a 4 empresas en el 70% de los expedientes y a 3 empresas en el resto, presentándose en la mayoría de los expedientes todas las empresas invitadas.
Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir	Se establecen indicaciones a las áreas implicadas para que, en la medida de lo posible, aun cuando no lo exige la Ley, se invite a un número de empresas superior a tres.
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	Se intenta invitar a más de tres proveedores, dejando constancia mediante acta de la comisión negociadora, de la negociación llevada a cabo con aquellos.
Consejería de Empleo (DP. Granada)	En los procedimientos negociados tramitados en los ejercicios 2008-2009 se ha intentado promover la máxima concurrencia y competitividad, siendo sólo en un contrato donde se obtuvo una oferta recibida a las invitaciones cursadas.
Consejería de Empleo (DP. Málaga)	Si bien es cierto que al utilizar este procedimiento se opta por la petición, en la mayoría de los casos, de sólo tres ofertas, también es cierto que en muchos procedimientos, en los que se podría utilizar el negociado, se utiliza el abierto al objeto de una mayor concurrencia o para evitar que en algunos casos no lleguen a presentarse ninguna oferta o solo una.

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
Consejería de Agricultura y Pesca	El órgano de contratación de esta Consejería trabaja en promover las condiciones adecuadas con los órganos gestores que garanticen un número adecuado de invitaciones en los procedimientos negociados, intentando que al menos tres de las empresas invitadas presenten ofertas o en caso contrario sean invitadas un mayor número de ellas.
Consejería de Obras Públicas Vivienda	De acuerdo con las instrucciones existentes en el ámbito interno de la Consejería, en los procedimientos negociados resulta necesario invitar, al menos, a seis empresas. Dicha instrucción sigue vigente y, en principio, salvedad hecha de algún expediente particular, que debe justificarse convenientemente, resulta necesario cumplir. En la Consejería se ha asumido, puntualmente, el contenido del pliego que fue recomendado en su día la Comisión Consultiva de Contratación Pública.
Consejo Audiovisual de Andalucía	En los procedimientos negociados sin publicidad que se han seguido en el Consejo en el período 2010-2012 se han invitado siempre un mínimo de seis empresas. Además, para fomentar la participación, se ha acudido al procedimiento negociado con publicidad cuando no era necesario (por su escasa cuantía) en el caso de contratos con entidad material y en los que puedan apreciarse un interés adicional de concurrencia en el mercado. En concreto, las medidas han sido: 1. Invitar más empresas que el cumplimiento formal (al menos seis). 2. Acudir al procedimiento negociado con publicidad en contratos con cuantías que justificarían prescindir de la publicidad.
Consejería de Gobernación y Justicia	En la mayoría de los expedientes de contratación tramitados mediante el procedimiento negociado, se ha invitado a un número mayor de empresas que las que exige la Ley. En otros casos se ha invitado al menos a tres empresas licitadoras que es lo mínimo que exige la Ley, por motivos relacionados con el objeto del contrato. En todos los casos ha quedado constancia de las invitaciones realizadas y de la respuesta de las empresas interesadas en acudir a la licitación.
SAS	La agregación de compras derivada de la constitución de las ocho unidades provinciales de contratación englobadas en las Plataformas Provinciales de Logística Integral, permitirá ampliar la concurrencia a los diferentes expedientes que se tramiten.
IAAP	Se han impartido las instrucciones pertinentes para que los Servicios del IMP que propongan la licitación de un contrato mediante el procedimiento negociado, garanticen que las empresas que finalmente presenten sus ofertas sean al menos 3, de forma que se asegure una mayor concurrencia y competencia en este tipo de procedimientos. Siendo cierto que a veces por parte de los Servicios proponentes no se puede garantizar que las ofertas presentadas lo sean de forma completa y por tanto sean admitidas a la licitación, si que se puede constatar la efectividad de las instrucciones impartidas. Así, se ha intentado conseguir reducir al mínimo la circunstancia expuesta en el informe. Se continúa incidiendo en mejorar la selección de las empresas a invitar con el objetivo de conseguir finalmente que en todos los casos se valoren al menos tres ofertas para garantizar tanto la transparencia y la concurrencia en estos procedimientos como que el IMP obtenga de la competencia propia de la negociación con las empresas, el mejor y más económico servicio.
Agencia de Medio Ambiente y Agua	En la Agencia siempre ha sido una preocupación la efectiva concurrencia en las ofertas en los procesos de contratación, como lo demuestra el hecho de que, según nuestra norma interna, incluso en los contratos menores es necesario pedir ofertas. Se dispone de una herramienta informática que proporciona en tiempo real el índice de concurrencia efectivo, en general y por tipología de procedimiento. Así, en 2010 se obtuvieron de media 3,46 ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad; en 2011 fueron 5,46; y, en relación al ejercicio 2012, a fecha de 20 de mayo, la media está en 3,63. Todos ellos referidos a los procedimientos negociados sin publicidad.
IAM	Este Organismo, en los procedimientos negociados, cursa invitaciones al mayor número de empresas capacitadas según el objeto del contrato, cuando ello es posible, al objeto de garantizar una auténtica concurrencia.
IFAPA	Se ha adoptado una medida concreta: además de cursar invitaciones a, al menos, tres empresas, la licitación se publica en el Perfil del Contratante, como si fuese un procedimiento negociado con publicidad, de manera que las invitaciones a presentar proposiciones se abren a todas aquellas empresas que puedan acreditar su capacitación para realizar el objeto del contrato.
Patronato de la Alhambra y Generalife	Este órgano de contratación procura que haya una auténtica concurrencia incorporando diversas ofertas técnicas al negociar los distintos aspectos recogidos en el Anexo correspondiente, levantando su correspondiente acta de negociación. No obstante a partir de este informe, a fin de garantizar una auténtica concurrencia, se invitará a más de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Se les ha dado traslado a los servicios proponentes de la conveniencia y necesidad de contar con al menos tres ofertas efectivas en los procedimientos negociados para poder iniciar el procedimiento negociado, circunstancia que no se venía realizando de forma sistemática.

5.7.3. Grado de implantación de la conclusión y recomendación analizada.

- 38 En los ejercicios fiscalizados las unidades de contratación han seguido cumplimentando la concurrencia mínima de tres ofertas capacitadas para la realización del objeto del contrato, que recoge el artículo 178.1 del TRLCSP. En un elevado porcentaje de estos casos, el órgano de contratación obtuvo, como resultado de esa concurrencia, una sola respuesta. Ello ha determinado que, en muchas ocasiones, las adjudicaciones hayan recaído en la única empresa presentada, sin que el órgano de contratación tuviese medios para realizar un análisis comparativo entre ofertantes, ni se haya producido una competitividad entre las empresas que se hubiese traducido en unas condiciones más favorables para la Administración en la prestación objeto del contrato.

OFERTAS SOLICITADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD FISCALIZADOS

EJERCICIO	SOLITUD TRES OFERTAS	CONTESTACIÓN UNA SOLA EMPRESA	M€
2008	78%	72%	
2009	76%	60%	
2010	70%	67%	

Fuente: Datos incluidos en los informes de la Cuenta General ejercicios 2008 a 2010.

Los órganos de contratación han de reorganizar los procesos implantados para invitar a las empresas en los procedimientos negociados sin publicidad, de forma que soliciten ofertas al mayor número posible de las que estén capacitadas para realizar la prestación. Ello posibilitaría, a su vez, que se disponga de una variedad de ofertas para realizar la selección a favor de la más ventajosa y provocaría una efectiva competitividad entre los ofertantes.

5.7.4. Conclusión y recomendación referida a la fase de negociación objeto de seguimiento

- 39 Son muy pocos los contratos adjudicados por procedimiento negociado analizados en los que se acredita que se haya producido una negociación de los términos económicos o técnicos del contrato con los licitadores invitados, tal como exige el artículo 178.4 del TRLCSP.

Teniendo en cuenta que es, precisamente, esta facultad de discutir y negociar los elementos económicos, administrativos o técnicos, con los empresarios invitados, uno de los caracteres que diferencian al procedimiento negociado de los procedimientos abierto y restringido, se insta a los órganos de contratación a efectuar esa práctica que debe redundar en la obtención de mejoras en las condiciones de la prestación objeto del contrato.

5.7.5. Seguimiento realizado

- 40 Las principales consideraciones manifestadas por los órganos de contratación han sido las siguientes:

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA FASE DE NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
Consejería de Medio Ambiente	Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación de los licitadores se ha introducido en los PCAP la cláusula relativa a la negociación del contrato, fijándose los aspectos económicos y técnicos que van a ser objeto de negociación, así como el procedimiento de negociación (tal y como se refleja en los pliegos tipo de Hacienda y Administración Pública).
Consejería de Empleo	En los PCACP se determinan las condiciones básicas sobre las que se negociarían posibles mejoras.

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
<p>Consejería de Empleo (DP. Granada)</p>	<p>El objeto de los diferentes contratos tramitados en los ejercicios 2008-2009 propicia el establecimiento y aplicación de criterios objetivos de adjudicación, donde prevalecen criterios de valoración obtenidos a través de la mera aplicación de lo establecido en los PCAP, por lo que no se ha utilizado la negociación de los términos económicos o técnicos del contrato con los licitadores invitados.</p>
<p>Consejería de Empleo (DP. Jaén)</p>	<p>En los procedimientos negociados tramitados, se ha realizado una negociación real con las empresas, recogándose esta en la correspondiente acta. No obstante, se debe indicar que en las últimas modificaciones realizadas por la Dirección General de Patrimonio a los Pliegos Tipos, se ha distorsionado el hecho de la propia negociación, convirtiéndola en una mera contraoferta.</p>
<p>Agencia Sanitario Alto Guadalquivir</p>	<p>En todos los expedientes tramitados en 2011, a excepción de los tramitados mediante exclusividad, la negociación se ha articulado en dos fases:</p> <p>1ª. Se evalúan las proposiciones recibidas conforme a los criterios de adjudicación y el baremo de valoración reflejados en el cuadro resumen, (proposición técnica y económica), y se comunica a cada candidato en qué posición se encuentra, especificándose las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las proposiciones admitidas, sin divulgar la identidad de los candidatos.</p> <p>2ª. El órgano de contratación invita a las tres primeras clasificadas a presentar, en un plazo establecido, una segunda oferta que mejore la primera solamente en los aspectos que son objeto de negociación que han sido previamente indicados en el cuadro resumen.</p> <p>El resultado de esta nueva valoración realizada, se comunica a los candidatos que hayan sido invitados a presentar una segunda proposición.</p>
<p>Agencia Sanitario Bajo Guadalquivir</p>	<p>Se establecen indicaciones a las áreas implicadas para que se siga introduciendo en los PACP los aspectos económicos y técnicos que van a ser objeto de negociación, los criterios de adjudicación, así como el procedimiento de negociación.</p>
<p>Consejería de Agricultura y Pesca</p>	<p>La Consejería está promoviendo con los órganos gestores la necesidad de negociar con cada una de las empresas invitadas, teniendo en cuenta que lo esencial del procedimiento, como técnica de adjudicación contractual, es que se fundamente en la negociación con uno o varios empresarios.</p>
<p>Consejo Audiovisual de Andalucía</p>	<p>En todos los procedimientos negociados, sean con o sin publicidad, se ha realizado una negociación en los términos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez valoradas técnicamente las proposiciones se concretan los aspectos de la negociación que se van a negociar con los licitadores. 2. Los aspectos a negociar son siempre los mismos con todos y se establece un calendario de negociación en el que se atribuye el mismo tiempo para cada licitador. 3. De tal negociación se levanta un acta con el resultado que se incorpora a la oferta como compromisos contractuales y se pasa a la mesa o al órgano de contratación para la valoración definitiva. <p>De todo ello queda constancia en las actas de la mesa, en la propuesta de valoración y en un acta específica, que es suscrita por el Consejo y por el licitador.</p>
<p>Consejería de Gobernación y Justicia</p>	<p>En los expedientes tramitados por el procedimiento negociado principalmente se han venido aplicando criterios de adjudicación baremados mediante fórmulas, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa, criterios que figuran claramente identificados en los PCAP. No obstante, este órgano de contratación utiliza los PCAP elaborados por la Dirección General de Patrimonio, en los que va incluida una cláusula relativa a la negociación del contrato, por lo que se actuará conforme a los mismos. Si bien, sería de agradecer que se emitan instrucciones y modelos a utilizar que garanticen una negociación objetiva y documentada.</p>
<p>Consejería de Turismo, Comercio y Deporte</p>	<p>En el ejercicio 2011 la Consejería está incorporando la negociación con las empresas seleccionadas una vez pasadas las fases de calificación previa y valoración técnica y económica. La negociación se ha basado en aspectos técnicos y económicos previamente establecidos tanto en el PCAP como en el PPT, y planteando las mismas cuestiones a los distintos candidatos, sin ofrecer información privilegiada a ninguno de los candidatos para garantizar la igualdad de trato.</p>
<p>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</p>	<p>Se ha asumido, puntualmente, el contenido del pliego que fue recomendado en su día la Comisión Consultiva de Contratación Pública.</p>
<p>Agencia Andaluza de la Competencia</p>	<p>En los PCAP de los procedimientos negociados se han fijado, de forma clara, los aspectos económicos y técnicos que van a ser objeto de negociación con los licitadores, así como los criterios de adjudicación, entre los que siempre se concretan los aspectos que contarán como mejora y su valoración.</p>
<p>IAAP</p>	<p>En los Pliegos empleados por el IMP, trasposición de los de la Dirección General de Patrimonio, se contiene una cláusula que regula el procedimiento de negociación que viene realizando este Instituto. A tenor de la cual a cada una de las empresas invitadas a licitar se les pide que faciliten una dirección de correo electrónico para la materialización del procedimiento de negociación, y se les comunica, una vez valorada la oferta inicial presentada, las puntuaciones totales y parciales de cada una de las empresas admitidas y su posición relativa, pero sin facilitar la identidad de las empresas. En la misma comunicación se les invita a presentar una nueva oferta que mejore la anterior. El resultado que se está consiguiendo es óptimo, ya que en general las empresas mejoran sus primeras ofertas, incluso aquellas que inicialmente obtienen la mejor puntuación, tanto en los aspectos económicos como en los técnicos.</p>

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
IAJ	Esta Agencia está utilizando los modelos de Pliegos recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, en los que se contempla una cláusula relativa a la negociación del contrato en la que se establece el procedimiento de negociación, promoviendo, por tanto, una negociación de los términos económicos y/o técnicos de los contratos.
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	En la totalidad de los procedimientos negociados con publicidad se utiliza la negociación o mejora de ofertas con los licitadores. En los negociados sin publicidad, ha disminuido su uso por la alta competencia existente y las circunstancias del mercado, que provoca cierto riesgo de ofertas temerarias que no pueden excluirse por no cumplir con los requisitos legalmente establecidos. No obstante, tras la valoración de ofertas, se solicita de los servicios técnicos un pronunciamiento sobre la idoneidad o no de establecer una ronda de negociación con los licitadores.
IFAPA	Respecto a la necesidad de potenciar el aspecto de negociación en los procedimientos negociados hay que señalar que esto ya se ha conseguido en la última redacción de los modelos de PCAP elaborados por la Dirección General de Patrimonio, que este organismo hizo suya, en la que se fijan normas concretas en la fases de negociación, que se concretan en los anexos y se aplican de forma más adecuada que las aplicadas con anterioridad.

5.7.6. Grado de implantación de la conclusión y recomendación analizada

- 41 En la generalidad de los pliegos analizados para la adjudicación de los contratos por el procedimiento negociado, se concretan los aspectos económicos y técnicos que han de ser objeto de negociación con las empresas, conforme a la exigencia establecida en el artículo 176 del TRLCSP. Sin embargo, en un alto porcentaje de los expedientes, dichos aspectos no se aplican para seleccionar la oferta más ventajosa, ni se tienen en cuenta para realizar una efectiva negociación en los términos antes indicados.
- 42 Como puede observarse en el cuadro siguiente, sigue siendo muy bajo el porcentaje de expedientes en los que se acredita que se haya producido una negociación de los términos económicos o técnicos del contrato con los licitadores invitados, tal como exige el artículo 178.4 del TRLCSP. Además se observa mucha disparidad en la forma en la que se lleva a cabo por los distintos órganos de contratación.

EXPEDIENTES EN LOS QUE SE HA PRODUCIDO NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

EJERCICIOS	Nº EXPEDIENTES
2008	46%
2009	20%
2010	31%

Fuente: Datos incluidos en los informes de la Cuenta General ejercicios 2008 a 2010.

Se recomienda aprobar instrucciones, resoluciones o guías en las que se establezcan procedimientos normalizados que garanticen una negociación objetiva y documentada de los términos del contrato, actuación que debe redundar en la obtención de mejoras en las condiciones de la prestación objeto del contrato.

5.8. Referidas a los contratos menores

5.8.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

- 43 En algunos expedientes adjudicados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y por el SAS, se produce la práctica de la utilización predeterminada de los importes establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP, para los contratos menores, precepto que permite adjudicar directamente la obra a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. El órgano de contratación optó por tramitar varios expedientes administrativos pese a tratarse de prestaciones similares,

adjudicadas en la misma fecha, que pudieron englobarse en un único expediente que integrase el conjunto de las prestaciones individuales. Estas actuaciones pudieron constituir un supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato prohibido por el artículo 86.2 del TRLCSP.

5.8.2. Seguimiento realizado

44 Las principales consideraciones manifestadas por los órganos de contratación son las siguientes:

CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL USO DE LA CONTRATACIÓN MENOR Y CON LA PROHIBICIÓN DE FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
Consejería de Empleo (SGT)	Se intenta utilizar las categorías de contratos adecuadas a los supuestos de hecho legalmente previstos en el TRLCSP. Únicamente se recurre al supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato cuando se crean unos vacíos legales en los que es necesario satisfacer unas necesidades administrativas que ocasionan que haya que tramitar procedimientos negociados o menores para cubrir dichos períodos.
Consejería de Salud (SGT)	Durante los últimos ejercicios esta Secretaría General Técnica ha remitido de modo reiterado instrucciones y comunicados a los centros directivos de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud, indicándose la necesidad del cumplimiento de la legislación de contratos y de sus principios. En relación a los contratos menores cabe citar la Instrucción de 19 de junio de 2006, en la que se contienen medidas para evitar un incumplimiento del artículo 86.2 del TRLCSP (prohibición de fraccionamiento del objeto del contrato), a la que cabe remitirse. En relación a los procedimientos abiertos y negociados de contratación cabe citar la Instrucción de 25 de enero de 2011.
Consejería de Agricultura y Pesca	Hasta la fecha la competencia de todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto de los contratos menores, ha correspondido a los diferentes órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca. En la actualidad se está tramitando una modificación de la Orden de Delegación de competencias con el objeto de delegar, en la persona titular de la SGT, la tramitación de los contratos menores, con el objetivo de garantizar un mayor control en la tramitación de este tipo de contratos.
Consejería de Gobernación y Justicia	Este Órgano de Contratación tiene muy presente la prohibición de fraccionamiento de los contratos, tramitándose como contratos menores sólo los que por su naturaleza y cuantía pueden ser calificados como tales.
Consejería de Obras Públicas y Vivienda (SGT)	Se darán las instrucciones precisas a los diversos órganos y unidades que se ocupan de la contratación para que se proceda a un riguroso cumplimiento de los límites y requisitos exigidos en las normas de contratación.
SAS	La implantación de la aplicación SIGLO en el Organismo va a ejercer un aserie de controles para evitar tales supuestos. Con el módulo PICA (Plan Integral de Contratación Administrativa) y una vez volcados los acuerdos de consumo de los distintos centro de la provincia, la aplicación va a proponer, por el objeto del contrato, el alta de expedientes de contratación agrupando todas las necesidades del mismo detectadas en el ámbito provincial. Teniendo en cuenta que la totalidad de la contratación administrativa en cada provincia se encuentra unificada en un solo órgano desde la creación de las Plataformas de Contratación, la práctica totalidad de las compras del organismo será de mucha envergadura, quedando el procedimiento menor solo para casos excepcionales de mínimo impacto. Otro control que ejerce SIGLO es la imposibilidad de hacer pedidos por encima de 18.000 euros
Agencia de Defensa de la Competencia	La Agencia ha tenido en cuenta la prohibición de fraccionamiento del objeto de los contratos con el objeto de eludir los requisitos de publicidad.
Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir	Se establecen indicaciones a las áreas implicadas para que sigan aplicando las medidas instauradas en relación a la prohibición de fraccionar el objeto de los contratos consistentes en: a) Adecuada explotación de la información histórica a través de una base de datos para el registro control y seguimiento de distintas variables de los servicios y suministros, por familias y conceptos, permitiendo hacer con antelación suficiente estimaciones de necesidades y previsiones de compras cada vez más precisas. b) Con periodicidad bimensual se ha de realizar una comprobación de la previsión de compras, notificando las necesidades de compra susceptibles de revisión al responsable, reforzando así la bondad de las estimaciones de las áreas implicadas.
IAAP	Con la aprobación de la Circular 01/2012, de 23 de febrero, de la Dirección del IAAP, para la gestión de acciones formativas, se ha dado un impulso a la mayor transparencia y concurrencia en los procesos de contratación pública que tienen relación con las actividades de formación que desarrolla el IMP, con la que, entre otros objetivos, se pretende garantizar los principios de transparencia y concurrencia más allá de lo dispuesto en la normativa de contratación pública. En ella se establece que, incluso en aquellos casos en que por la cuantía de los servicios a contratar tengan la consideración legal de contratos menores, que permitirían la adjudicación directa a un contratista, se proceda a invitar al menos a tres empresas a que presenten sus propuestas con el contenido que en la Circular se detalla, para que el Instituto seleccione la mejor de las propuestas presentadas justificándolo en una memoria. Sólo en casos excepcionales, por razones de urgencia, falta de disponibilidad de oferta u otras causas, se autoriza a que se prescinda del proceso de concurrencia, pero incluso en esos casos debe justificarse tal circunstancia mediante una memoria.

ENTIDADES	CONSIDERACIONES Y MEDIDAS IMPLANTADAS
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Se está procediendo a solicitar varias ofertas en los contratos menores, de acuerdo a las instrucciones para el ahorro dadas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

5.8.3. Grado de implantación de la conclusión y recomendación analizada

- 45 Dada la amplitud del objeto material de la fiscalización de la contratación, anualmente se realiza una muestra para cuya realización se utilizan distintos criterios, con el objeto además de abarcar el análisis de distintos aspectos de la contratación pública. Por este motivo, en la muestra del ejercicio 2010 no se incluían contratos menores. En la muestra referida a la contratación del ejercicio 2011 se ha incluido un grupo de contratos menores para su fiscalización, al objeto de verificar el grado de implantación de la recomendación efectuada por la Institución.

5.9. Referidas a la tipología de las obras

5.9.1. Conclusión y recomendación objeto de seguimiento

- 46 Se han fiscalizado contratos adjudicados por el procedimiento negociado en los que se invocaba una imperiosa urgencia [resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, artículo 170 e) del TRLCSP], circunstancia que no resulta congruente con la naturaleza de las obras analizadas ni con las demoras producidas en la ejecución de las mismas. Asimismo, en algunas de las obras de emergencia fiscalizadas, los hitos que transcurren en los expedientes y las actuaciones que se realizan en su tramitación y en su ejecución, resultan incompatibles con el concepto de inmediatez que caracterizan el régimen establecido para éstas en el artículo 113 del TRLCSP.

Se hace recomendable la utilización de estas categorías cuando realmente concurran los supuestos de hecho previstos en la Ley.

5.9.2. Seguimiento realizado y grado de implantación de la conclusión y recomendación analizada

- 47 No se ha obtenido respuesta por las entidades afectadas sobre las medidas implantadas para la adecuación de las obras a los supuestos de hecho previstos en la normativa de aplicación. Los criterios de muestreo utilizados en los ejercicios 2008 y 2010 han determinado que en esas anualidades no se fiscalizasen obras urgentes ni obras de emergencia, lo que motiva que no se pueda concluir sobre el grado de implantación de esta recomendación.

No obstante, en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía puede observarse como evolutivamente se ha reducido el número de las obras adjudicadas por procedimiento negociado por motivos de imperiosa urgencia así como el número de las obras de emergencia tramitadas.

OBRAS URGENTES Y OBRAS DE EMERGENCIA

EJERCICIO	OBRAS URGENTES		OBRAS DE EMERGENCIA		M€
	OBRAS URGENTES	IMPORTE	OBRAS DE EMERGENCIA	IMPORTE	
2008	12	7.023,89	242	134.238,29	
2009	14	9.820,49	45	33.334,26	

2010	7	1.021,40	157	88.649,04
2011	4	1.767,65	48	36.702,51

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, ejercicios 2008-2011.

6. ANEXOS

ANEXO I

COMUNICACIÓN EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO A LAS SECRETARÍAS GENERALES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN	COMUNICACIÓN DIRIGIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN
<i>Referidas a la tramitación de urgencia</i>	<p>Se debe calificar un expediente de contratación como urgente exclusivamente cuando respondan a una necesidad de inaplazable o cuando la adjudicación del contrato sea preciso acelerar por razones de interés público, no debiendo utilizarse esta tramitación cuando por falta de planificación no dé tiempo a tramitar un expediente de forma ordinaria.</p> <p>En todo caso, deberán justificarse debidamente en el expediente las razones por las que acude a este procedimiento. En este caso no deberán utilizarse justificaciones genéricas sino específicas y adecuadas al expediente concreto.</p>
<i>Referidas a los criterios de adjudicación</i>	<p>Los criterios de adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener relación con el objeto del contrato. - No deben atribuir a la entidad adjudicadora una libertad de elección ilimitada. - Deben haberse mencionado expresamente en el pliego y en el anuncio de licitación - Deben respetar los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia. - Deben referirse al objeto o a las características de la prestación y no al prestatario (al producto y no al productor, a las cualidades e la obra y no a las del contratista de las obras). - No tienen que ser necesariamente económicos. - Han de ser objetivos. - Han de estar ponderados. A estos efectos, la ponderación deberá ser exhaustiva para que se cumplan estas dos condiciones: Que los licitadores conozcan con exactitud y máximo detalle cómo el órgano de contratación valorará la oferta; Que ni el órgano de contratación ni la Mesa de contratación puedan añadir, establecer sub-criterios o modificar los criterios de adjudicación. <p>Cuando se utilicen como criterios de adjudicación las mejoras, hay que tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deben ser indeterminadas, como por ejemplo: “mejoras.... 10 puntos”, sino que habrá que especificarlas detalladamente en el PCAP, con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, así como la puntuación otorgada a cada una. - Deberán guardar relación directa con el objeto del contrato. - No deben valorarse de forma arbitraria, sin que su aportación represente ninguna mayor ventaja al objeto del contrato, como por ejemplo, la reducción del plazo para la realización de una obra en la que no concurre una especial urgencia.
<i>Referidas a la presentación de ofertas en el plazo establecido en las bases de la licitación</i>	<p>Se debe dejar constancia expresa en el expediente de la documentación necesaria que justifique que todas las empresas que participan en el proceso de contratación, enviaron su oferta en los plazos consignados en las bases de la convocatoria de la licitación.</p>
<i>Referidas a la promoción de la concurrencia en los procedimientos negociados</i>	<p>Los órganos de Contratación, a fin de garantizar una auténtica concurrencia en el procedimiento negociado, no deben limitarse a cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 162.1 de la LCSP invitando únicamente a tres empresas, sino que deben cursar invitaciones al mayor número posible de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. Asimismo, es aconsejable para una buena gestión tratar de conseguir el mayor número de ofertas posibles para tener más elementos de juicio a la hora de delimitar las ofertas más ventajosas.</p>
<i>Referidas a la negociación en los procedimientos negociados</i>	<p>Los órganos de contratación, en los procedimientos negociados, deben fijar de forma clara, en los PCAP, los aspectos económicos y técnicos que van a ser objeto de negociación con los licitadores, los criterios de adjudicación, así como el procedimiento de negociación.</p>
<i>Referidas al uso de la contratación menor y a la prohibición de fraccionamiento del objeto del contrato</i>	<p>Hay que incidir en la prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público contenida en el artículo 74.2 de la LCSP. El Informe 9/2009, de 156 de junio, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, puso de manifiesto que, en relación a los contratos menores, son un tipo contractual de tramitación excepcional y que solo es susceptible de una interpretación estricta, vinculada a su correcta calificación y a la exacta apreciación del presupuesto normativo expresamente contemplado y, por tanto, indisponible para el órgano de contratación, con independencia de la intencionalidad que pueda guiar sus actos.</p>
<i>Referidas a la naturaleza de las obras (obras urgentes y de emergencia)</i>	<p>Utilización del artículo 154 e) de la LCSP, debidamente justificada.</p> <p>Utilización del artículo 97 de la LCSP debidamente justificada.</p>
<i>Referidas a la ejecución de los contratos de obra</i>	<p>Las actuaciones de los órganos de contratación en la fase de ejecución de los contratos de obras, deben ir dirigidas a asegurar el cumplimiento estricto de los plazos de ejecución, así como a la aplicación, en caso contrario, del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el TRLCSP.</p>

Fuente: Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ANEXO II

GRADO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO ERIS-G3 EN LOS SERVICIOS CENTRALES. ABRIL 2012

ENTIDAD	GRADO DE IMPLANTACIÓN
Consejería de la Presidencia	Se han finalizado las reuniones de validación de procedimientos, y se envió con fecha de 28 de diciembre de 2011 el documento que recoge todos los cambios. Al día de hoy se sigue a la espera de respuesta por parte del organismo.
Consejo Audiovisual de Andalucía; Agencia Andaluza de Evaluación Educativa; Agencia Tributaria de Andalucía	La implantación en estos organismos se encuentra en una fase muy temprana, ya que ni siquiera se ha establecido un calendario de validación de procedimientos.
Consejería de Gobernación y Justicia	La implantación en este organismo está finalizada, a falta de que nos indiquen quiénes serán los usuarios que tendrá el rol de administradores delegados. No se han pronunciado en relación al papel que juegan las DDPP en la tramitación dentro de la Consejería.
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Se ha iniciado la implantación piloto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comenzando con la tramitación de dos expedientes reales de la Dirección General de Patrimonio y contando siempre con el apoyo y asesoramiento in situ de personal de la UTE. El 15 de marzo de 2012 se tenía previsto comenzar con un primer expediente de la Secretaría General Técnica. Respecto a la incorporación de las Delegaciones Provinciales, desde la SGT se traslada que están avanzando en este aspecto y que es posible que la de Sevilla sea elegida como piloto.
IAAP	Se han finalizado las reuniones de validación de procedimientos y se está ultimando el correspondiente documento que recoge todas las propuestas o cambios. No obstante, la mayoría de la contratación que llevan a cabo es mediante caja fija y por lo tanto no se tramitará a través del sistema. Además, hasta que no esté implementado el Control Financiero Permanente en el Portal de Fiscalización no se podrá implantar completamente el Sistema en este Organismo.
Consejería de Educación	La implantación en este organismo (SSCC) está finalizada, quedando pendiente la integración de las DDPP (aún no se han pronunciado en relación al papel que juegan éstas en la tramitación dentro de la Consejería).
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	Queda pendiente para dar concluida la implantación la migración desde su sistema G3. La planificación de esta tarea está supeditada a la entrada en producción del Sistema en nuestra Consejería. Respecto a la implantación en las Delegaciones Provinciales, abordarán la misma una vez que esté madura la implantación y uso de la herramienta en SSCC.
Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía	La implantación en este organismo se encuentra finalizada, a falta de recibir por parte del Organismo para darlo de alta en el Sistema el árbol de visibilidad y los usuarios administradores.
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	La implantación en este organismo está finalizada.
Consejería de Obras Públicas y Vivienda	Se han finalizado las reuniones de validación de procedimientos, y se ha enviado "por partes" debido a su tamaño (último informe enviado el 7/11/2011). Por otro lado, el día 21/11/2011 también se le envía el informe acerca del procedimiento de Concesión de Obra Pública. No se obtiene respuesta en ningún caso.
Consejería de empleo	Se han finalizado las reuniones de validación de procedimientos, y se ha enviado al organismo, con fecha de 9 /01/2012 el documento que recoge todos los cambios. El 22/03/2012 remiten observaciones a dicho informe, el cual se revisa para recoger las mismas y se vuelve a enviar ese mismo día. Aún no se ha recibido respuesta por su parte.
SAE	Se han finalizado las reuniones de validación de procedimientos y se ha generado y validado por parte del organismo el documento que recoge todos los cambios propuestos. Se ha remitido el documento a la Dirección General de Patrimonio para su correspondiente validación. En cualquier caso, hasta que no esté implementado el Control Financiero Permanente en el Portal de Fiscalización no se podrá implantar completamente el Sistema en este Organismo.
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales; CAAC	La implantación en estos organismos se encuentra en una fase muy temprana, ya que ni siquiera se ha establecido un calendario de validación de procedimientos. Desde la Alta Dirección se están manteniendo contactos para intentar desbloquear la situación teniendo en cuenta la situación particular de los organismos.
Consejería de Salud	La implantación en este organismo (SSCC) está finalizada. Respecto a la implantación en las Delegaciones Provinciales, nos indican que abordarán la misma una vez que esté madura la implantación y uso de la herramienta en SSCC y en el SAS.
SAS	Se sigue avanzando con este Organismo, aunque muy lentamente debido a las grandes implicaciones técnicas y funcionales que se necesitan para poder integrar SIGLO con el Sistema.

ENTIDAD	GRADO DE IMPLANTACIÓN
Consejería de Agricultura y Pesca	Se han finalizado las reuniones de validación de procedimientos y se ha generado el correspondiente informe que recoge todas las apreciaciones surgidas durante las mismas, el cual ha sido ya enviado al organismo a la espera de que le dé el visto bueno como paso previo a la remisión de éste a la Dirección General de Patrimonio para su validación formal. Se han recibido algunas observaciones al respecto por parte del organismo.
IFAPA	La implantación en este organismo está finalizada.
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Se han finalizado las reuniones de validación de procedimientos y se ha generado el correspondiente informe que recoge todas las apreciaciones surgidas durante las mismas, el cual se envió con fecha 10/02/2012 al organismo a la espera de que le dé el visto bueno como paso previo a la remisión de éste a la Dirección General de Patrimonio para su validación formal. No se ha recibido respuesta. Además, hasta que no esté implementado el Control Financiero Permanente en el Portal de Fiscalización no se podrá implantar completamente el Sistema en este Organismo.
Consejería de Turismo, Comercio, y Deporte	La implantación en este organismo se encuentra finalizada, a falta de recibir por parte del Organismo quienes serán los usuarios administradores. Queda pendiente la integración de las DDPP (aún no se han pronunciado en relación al papel que juegan éstas en la tramitación dentro de la Consejería).
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	La implantación en este organismo se encuentra finalizada, a falta de recibir por parte del Organismo quienes serán los usuarios administradores. Queda pendiente la integración de las DDPP (aún no se han pronunciado en relación al papel que juegan éstas en la tramitación dentro de la Consejería).
IAM	La implantación en este organismo está finalizada.
IAJ	La implantación en este organismo se encuentra finalizada, a falta de recibir por parte del Organismo quienes serán los usuarios administradores. Recientemente se ha mantenido con ellos una sesión técnica para resolver dudas relativas a la Administración Delegada.
Consejería de Cultura	La implantación en este organismo (SSCC) está finalizada, quedando pendiente la integración de las DDPP (aún no se han pronunciado en relación al papel que juegan éstas en la tramitación dentro de la Consejería).
Patronato de la Alhambra y el Generalife	La implantación en este organismo está finalizada.
Consejería de Medio Ambiente	Se han finalizado las reuniones de validación de procedimientos y se ha generado y validado por parte del organismo el documento que recoge todos los cambios propuestos. Se ha remitido el documento a la Dirección General de Patrimonio para su correspondiente validación.

Fuente: Información facilitada por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.

7. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19:

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía se sigue considerando un instrumento útil para este órgano de control, al permitir conocer la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, además de recoger las características principales y las incidencias producidas en la adjudicación de los expedientes. Además, se configura como un cauce de comunicación entre los órganos de contratación, la Dirección General de Patrimonio y la entidad fiscalizadora.

No obstante, en el análisis efectuado sobre los datos contenidos en el citado Registro, se continúan detectando incorrecciones que pudieran conducir a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de dichos datos e incidir en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio, y, por ende, del grado exacto de representatividad de la muestra seleccionada por este órgano para su fiscalización. Asimismo, debe tenerse en cuenta que, conforme al artículo 3.1 de Decreto 39/2011, de 22 de febrero, este Registro tiene asignada la función de elaborar la Memoria anual sobre la contratación pública, por lo que los errores contenidos en el Registro pudieran trasladarse a la citada memoria.

Sin ánimo exhaustivo las imprecisiones detectadas han consistido en:

- Contratos cuyos importes de adjudicación resultan erróneos.
- Contratos que aparecen imputados a una sola clave o número JUPITER, y que sin embargo incluyen varios contratos que hubieron de estar diferenciados con distinta numeración en el subsistema JUPITER.
- Campos que identifican los aspectos esenciales de los contratos que aparecen sin cumplimentar, incompletos o erróneos.
- Expedientes catalogados en el citado Registro como contratos menores, y que superan la cuantía establecida para ellos en la TRLCSP.

ALEGACIÓN Nº 1:

Desde la Dirección General de Patrimonio se han adoptado las medidas oportunas para subsanar las deficiencias observadas en los distintos Informes de la Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación emitidos por la Cámara de Cuentas, durante los años 2008 y 2010. Estas medidas han consistido en habilitar los medios informáticos que permitan que los datos que se graben, se adecuen a las prescripciones legales, sin olvidar que es cada Órgano de Contratación, al grabar los datos de los contratos tramitados, el último responsable de la información grabada en las Fichas de Contratos que conforman la información del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía. Por ello el Registro de

Contratos sólo, con posterioridad a la grabación de las Fichas de Contratos tras la revisión, podrá poner en conocimiento del Órgano de contratación los errores observados para que se proceda a su rectificación o aclaración.

En cuanto a aquellos “Contratos que aparecen imputados a una sola clave o número JUPITER, y que sin embargo incluyen varios contratos que hubieron de estar diferenciados con distinta numeración en el subsistema JUPITER”, hay que indicar que en el Sistema Júpiter, la identificación de los contratos que conforman con el número del expediente Júpiter (10 dígitos) + la identificación del adjudicatario del contrato.

La identificación del adjudicatario es la siguiente (Tipo de tercero (1 dígito) + CIF (9 dígitos, 8 número + 1 letra ó 1 letra + 8 dígitos ó 1 letra + 7 dígitos + 1 letra) + versión del tercero (2 dígitos).

Ejemplo: 2012/112354 2 A123456478 00

Los contratos pueden dividirse por lotes pero en su tramitación según el artículo 109.2, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato, incorporándose al expediente el pliego y el certificado de existencia de crédito (en el sistema Júpiter este documento coincide con el documento “A” fiscalizado) ó documento que legalmente le sustituya, según el artículo 109.3.

El documento contable “A” de autorización del gasto, tiene un número de expediente Júpiter del que derivarán los documentos “D” de disposición del gasto, por ello se da el caso de que aparecen imputados a una sola clave o número JUPITER, todos los contratos que derivan de un expediente, cuya adjudicación se va a realizar por lotes a distintos adjudicatarios, y que sin embargo, dará lugar a distintos contratos en función de las razones que dieron lugar, a la división del objeto del contrato por lotes.

Por ello, en estos casos es correcto que aparezcan varios contratos cuya identificación del expediente JUPITER sea coincidente.

En cuanto a aquellos “Campos que identifican los aspectos esenciales de los contratos que aparecen sin cumplimentar, incompletos o erróneos”, se han adoptado distintas medidas y a modo de ejemplo se detallan algunas:

- En los contratos cuyo procedimiento de adjudicación son abierto, restringido y negociado con publicidad hay que grabar obligatoriamente la fecha de la publicación de licitación en el Boletín Oficial que corresponda y en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En aquellos casos que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada hay que grabar la fecha del anuncio de licitación en el DOUE.
- Cada tipo de contrato tiene asociado unos campos determinados de obligado cumplimiento y otros campos en los que no procede dar información, por ejemplo:

- Cuando los contratos son de obras hay que grabar si están sujetos a revisión de precios, la formulación de revisión de precios y si es necesaria la clasificación, los grupos, subgrupos y categorías,...
- Cuando los contratos son de servicios hay que grabar el sistema de determinación del precio, pero sólo para este tipo de contratos, en el resto de los contratos este campo estará vacío.
- Cuando los contratos son de suministro hay que grabar el tipo de contrato de suministro de que se trata así como identificar el país de procedencia del suministro, en el resto de los contratos este campo estará vacío.
- Cuando los contratos son de gestión de servicios públicos hay que grabar la modalidad del contrato, el plazo de la concesión, si el importe del contrato es ingreso o gasto, la modalidad que determina el importe de este tipo de contratos.....

Esta es una pequeña muestra de algunas de las medidas adoptadas, en un procedimiento como es el de Contratación Pública, que es complejo. No obstante, para intentar conseguir que los órganos de contratación cumplimenten debidamente todos los campos de la ficha de contratos, se va adoptar la medida de que en aquellos casos en que no proceda cumplimentar algún campo, el órgano de contratación deberá indicarlo expresamente, mediante la opción correspondiente (no es necesario, no aplica....).

En cuanto a aquellos "Expedientes catalogados en el citado Registro como contratos menores, y que superan la cuantía establecida para ellos en la TRLCSP" hay que indicar, que otra de las medidas adoptadas en el año 2011 fue la de asociar los importes máximos de adjudicación de los contratos menores, a los correspondientes tipos y subtipos de expedientes que se tramitan en JUPITER, con ello se pretende impedir que se graben, por error, importes superiores a los permitidos por la alegación vigente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21:

ALEGACIÓN Nº 2:

ALEGACIÓN ADMITIDA

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2013.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 21 de diciembre de 2012 el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2013, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

						ESTADO DE INGRESOS				
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					TASAS Y OTROS INGRESOS					72.508.044,00
	30				TASAS				2.260.450,00	
		303			Tasas académicas			2.260.450,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos		1.898.051,00			
			01		Tasas académicas por servic centros adscritos y vinc.		362.399,00			
	31				PRECIOS PÚBLICOS				54.112.417,00	
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			54.112.417,00		
			00		Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios		40.408.772,00			
			01		Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios		1.857.392,00			
			02		Compensación matrículas becarios Ministerio Educ., Cultura y Deporte		9.132.780,00			
			03		Compensación matrículas por familias numerosas		1.887.740,00			
			04		Compensación matrículas del personal propio		825.733,00			
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS				15.835.177,00	
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			10.186.847,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria		65.000,00			
			00		Cursos de Extensión Universitaria	50.000,00				
			01		Talleres del CICUS	15.000,00				
			01		Cursos de Enseñanzas Propias		1.591.298,00			
			00		Matrículas Instituto de Idiomas	1.400.000,00				
			01		Matrículas Aula de la Experiencia	191.298,00				
			03		Cursos de Postgrado. CFP		6.000.000,00			
			04		Cursos de Formación Continua. CFP		1.700.000,00			
			08		Inscripciones a jornadas y congresos		1.000,00			
			99		Jornadas y congresos. Otras	1.000,00				
			99		Otros cursos y seminarios		829.549,00			
			01		Matrículas Cursos de Extranjeros	640.056,00				
			02		Matrículas Cursos de Otoño	29.493,00				
			99		Cursos y Seminarios. Otros	160.000,00				
		321			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			10.000,00		
			02		Espectáculos. Venta de entradas		10.000,00			
		323			Contratos art. 83 LOU			1.290.168,00		
			00		Contratos		550.000,00			
			99		Otros Contratos art. 68/83		740.168,00			
			01		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AICIA	200.000,00				
			02		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AFIAMA	25.000,00				
			03		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIUS	435.168,00				
			04		Cuotas contratos art. 68/83 LOU de FIDETIA	80.000,00				
		324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			760.000,00		
			00		CITIUS. Servicios prestados		630.000,00			
			01		Centro de Producción y Experimentación Animal		55.000,00			
			02		Centro Andaluz de Metrología		75.000,00			
		325			Derechos de alojamiento, restauración y otros			841.235,00		
			00		Derechos alojamiento colegios mayores y residencias univ.		841.235,00			
		326			Servicios deportivos universitarios			1.600.000,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1.146.927,00		
			03		Cuotas asociaciones		9.000,00			
			04		Préstamos interbibliotecarios		28.427,00			
			05		Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones		30.000,00			
			06		Área clínica de Podología		100.000,00			
			07		Área prácticas clínicas de Odontología		920.000,00			
			08		Patrocinio SADUS		48.250,00			
			99		Otros ingresos de prestaciones de servicios		11.250,00			
	33				VENTA DE BIENES				200.000,00	
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		
			00		Venta de libros y revistas		200.000,00			

						ESTADO DE INGRESOS				
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	38				REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES				100.000,00	
		380			De ejercicios cerrados			100.000,00		
			00		Reintegro de pago directo de ejercicios cerrados		100.000,00			
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					198.115.748,00
	40				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				2.600.000,00	
		400			Ministerios con competencias en materia de Universidades			2.600.000,00		
			00		De Ministerios con competencias en materia de Universidades		2.600.000,00			
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				2.066.072,00	
		410			De Organismos Autónomos Estatales			1.981.072,00		
		411			De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía			85.000,00		
			06		Del Instituto Andaluz de la Mujer		85.000,00			
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL				3.248.745,00	
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			3.248.745,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas		3.248.745,00			
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				187.271.890,00	
		450			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			187.118.403,00		
			00		Financiación Operativa estructural		128.193.688,00			
			01		Financiación Operativa vinculada a resultados		54.989.881,00			
			02		Para Consejo Social		107.193,00			
			04		Apoyo a prácticas en empresa		459.665,00			
			06		Apoyo al Consejo Social		12.190,00			
			08		Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad		3.037.507,00			
			14		Apoyo espacio iberoamericano del conocimiento		20.000,00			
			99		Otros Consejería con competencia en materia de Universidades		298.279,00			
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			153.487,00		
			00		De Presidencia e Igualdad		66.659,00			
			04		De Fomento y Vivienda		67.228,00			
			08		De Salud y Bienestar Social		19.600,00			
	46				DE CORPORACIONES LOCALES				73.241,00	
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares			13.624,00		
		461			De Ayuntamientos			59.617,00		
	47				DE EMPRESAS PRIVADAS				2.550.200,00	
		470			Entidades financieras			2.550.200,00		
	48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				33.000,00	
		481			De instituciones sin fines de lucro			33.000,00		
			00		De instituciones sin fines de lucro		33.000,00			
	49				DEL EXTERIOR				272.600,00	
		497			Convenios Internacionales de Cooperación			272.600,00		
5					INGRESOS PATRIMONIALES					1.585.739,00
	52				INTERESES DE DEPÓSITO				150.000,00	
		520			Intereses de cuentas bancarias			150.000,00		
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPEC.				193.539,00	
		551			De concesiones administrativas			193.539,00		
			00		Concesiones de cafeterías		97.764,00			
			01		Concesiones de reprografía		46.868,00			
			02		Concesiones de máquinas expendedoras		3.000,00			
			99		Otras concesiones administrativas		45.907,00			
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				1.242.200,00	
		599			Otros ingresos patrimoniales			1.242.200,00		
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					137.055.818,00
	70				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				12.970.000,00	
		700			Ministerios con competencias en materia de Universidades			12.750.000,00		
			00		Para investigación científica		12.750.000,00			
			20		Plan Nal. Formación Recursos Humanos. FPI	910.000,00				
			22		Plan Nal. Progr. Nal. Contratación e Incorporación de RR.HH.	2.400.000,00				

						ESTADO DE INGRESOS				
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
				24	Plan Nal. Progr. Nal. Proyectos de Investigación Fundamental	7.250.000,00				
				32	Plan Nal. Progr. Nal. Transfer. Tecnol., Valorizac. y Prom. Empresas	131.000,00				
				35	Plan Nal. IDI Cooperación Público - Privada	1.694.000,00				
				36	Plan Nal. Progr. de Internacionalización de la I+D	200.000,00				
				99	Plan Nal. Otros. Investigación	165.000,00				
		701			De otros Ministerios			220.000,00		
			00		Para investigación científica		220.000,00			
				26	Plan Nal. Progr. Nal. Proyectos de Desarrollo Experimental	110.000,00				
				45	Plan Nal. Progr. Nal. de Telecomunicaciones y Sociedad Información	55.000,00				
				99	Otros Ministerios	55.000,00				
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				1.250.415,00	
		710			De Organismos Autónomos			1.250.415,00		
			00		OO.AA. Investigación Científica		1.149.500,00			
				39	Plan Nal. Progr. Nal. Acción Estratégica Salud. Proyectos	907.500,00				
				41	Plan Nal. Acción Estratégica. Salud Internacionalización sistema	242.000,00				
			99		OO.AA. Estado. Otras		75.700,00			
			711		De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía					
			99		Otras transferencias de Organismos Autónomos Junta de Andalucía		25.215,00			
				04	Otras del Servicio Andaluz de Empleo	25.215,00				
	74				DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				55.000,00	
		741			De Universidades			55.000,00		
			00		Para Investigación Científica		55.000,00			
				24	Plan Nal. Progr. Nal. de Proyectos de Investigación Fundamental	55.000,00				
	75				DE COMUNIDADES AUTONOMAS				120.420.734,00	
		750			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			120.276.304,00		
			00		Para investigación científica		10.650.904,00			
				01	Grupos de investigación	1.280.000,00				
				02	Proyectos de Excelencia	6.000.000,00				
				03	OTRI	113.479,00				
				05	Ramón y Cajal. Cofinanciación Junta	200.000,00				
				07	Ayudas a la investigación	400.000,00				
				11	Proyectos internacionales	200.000,00				
				12	Proyectos de aplicación del conocimiento	30.000,00				
				13	Equipamiento e infraestructura científica	1.200.000,00				
				14	Incentivos a la formación PDI Predoctoral áreas deficitarias	877.425,00				
				15	Programa de captación del conocimiento en Andalucía	250.000,00				
				99	Otras Investigación. Consejería con competencia en materia de Univ.	100.000,00				
			03		Financiación Operativa Investigación		91.591.785,00			
			04		Campus de Excelencia		1.500.000,00			
			09		Otras inversiones		16.533.615,00			
		751			Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			144.430,00		
			04		De Obras Públicas y Vivienda			144.430,00		
			99		De Obras Públicas y Vivienda. Otras	144.430,00				
	79				DEL EXTERIOR				2.359.669,00	
		790			De la Unión Europea. FEDER			845.434,00		
			00		FEDER. Investigación Científica		845.434,00			
			04		Para amortizaciones	845.434,00				
		795			Otras transferencias de la Unión Europea			1.404.235,00		
			00		Otras U.E. Investigación científica		420.000,00			
			99		Otras U.E. Otras		984.235,00			
		796			Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea			110.000,00		
			00		Para investigación científica		110.000,00			
8					ACTIVOS FINANCIEROS					9.930.739,00
	87				REMANENTE DE TESORERÍA				9.930.739,00	
		870			Remanente de Tesorería			9.930.739,00		
			01		Remanente de Tesorería no afectado		9.930.739,00			

ESTADO DE INGRESOS										
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
9					PASIVOS FINANCIEROS					5.000.000,00
	92				PRÉSTAMOS RECIBIDOS				5.000.000,00	
		921			En moneda nacional			5.000.000,00		
			01		A largo plazo de entes del sector público		5.000.000,00			
				00	A largo plazo sector público fuera del Plan Nacional	5.000.000,00				
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS										424.196.088,00

ESTADO DE GASTOS						
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO
PROGRAMA 422-D						
1					GASTOS DE PERSONAL	277.270.887,00
	12				FUNCIONARIOS	140.683.254,72
		120			Retribuciones básicas	64.286.878,77
			00		P.D.I.	39.123.142,01
			01		P.A.S.	12.732.144,39
			02		Profesorado plazas vinculadas	34.714,75
			05		Trienios Personal	12.396.877,62
			01		Trienios Personal P.D.I.	9.894.067,84
			02		Trienios Personal P.A.S.	2.502.809,78
		121			Retribuciones Complementarias	76.396.375,95
			00		Complemento de destino P.D.I	21.978.064,75
			01		Complemento de destino P.D.I	21.529.665,94
			02		Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas	448.398,81
			01		Complemento de destino P.A.S.	7.592.962,31
			02		Complemento específico P.D.I	34.052.527,34
			01		General del P.D.I.	15.108.987,82
			02		Desempeño de cargos académicos	2.432.694,74
			03		Por méritos docentes	15.266.899,69
			04		Prof. plazas vinculadas	1.243.945,09
			03		Complemento específico P.A.S.	8.030.096,88
			04		Otros complementos del P.D.I.	793.751,32
			05		Otros complementos del P.A.S.	3.859.519,41
			06		Complementos personales y transitorios	89.453,94
	13				LABORALES	77.293.682,48
		130			Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	35.695.824,21
			00		Retribuciones básicas P.D.I.	14.620.073,64
			01		Retribuciones básicas P.A.S.	21.075.750,57
		131			Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	25.091.084,17
			00		Otras retribuciones P.D.I.	10.128.655,85
			01		Otras retribuciones P.A.S.	14.962.428,32
		134			Laboral Eventual	16.506.774,10
			00		Retribuciones básicas	9.487.005,83
			01		P.D.I.	8.960.690,29
			02		P.A.S.	526.315,54
			01		Otras retribuciones	7.019.768,27
			01		P.D.I.	6.207.885,85
			02		P.A.S.	811.882,42
	14				OTRO PERSONAL	600.901,25
		148			Retribuciones Profesores Eméritos	600.901,25
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.419.948,00
		150			Productividad	14.326.853,79
			00		Productividad por méritos investigadores	5.979.718,37
			01		Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)	5.989.535,11
			02		Productividad plazas vinculadas	1.165.836,91
			03		Productividad del P.A.S.	1.191.763,40
		151			Gratificaciones	93.094,21
			01		P.A.S	93.094,21
	16				CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.	44.273.100,55
		160			Cuotas Sociales	35.030.731,17
			00		Seguridad Social	35.030.731,17
		162			Prestaciones y gastos sociales del personal	9.242.369,38
			05		Acción Social	3.358.491,52
			07		Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario	5.684.607,66
			08		Premio de jubilación anticipada parcial del P.A.S. Laboral	199.270,20

						ESTADO DE GASTOS				
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					50.981.942,00
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				3.380.956,00	
		202			Arrendamiento de edificios y otras construcciones			6.650,00		
		203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			39.397,00		
			00		Maquinaria		3.060,00			
			01		Instalaciones		284,00			
			02		Utillaje		36.053,00			
		205			Arrendamiento de mobiliario y enseres			698,00		
		206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información			3.199.874,00		
		208			Arrendamiento de otro inmovilizado material			55.845,00		
		209			Cánones			78.492,00		
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.				6.080.652,00	
		212			Edificios y otras construcciones			2.755.652,00		
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.613.664,00		
			00		Maquinaria		136.743,00			
			01		Instalaciones		1.466.886,00			
			02		Utillaje		10.035,00			
		214			Elementos de transporte			7.466,00		
		215			Mobiliario y enseres			185.665,00		
		216			Sistemas para procesos de información			1.390.407,00		
		219			Otro inmovilizado material			127.798,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				40.073.181,00	
		220			Material de oficina			2.828.693,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable		1.701.332,00			
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		70.924,00			
			02		Material informático no inventariable		1.034.308,00			
			03		Préstamos interbibliotecarios		13.333,00			
			99		Otro material		8.796,00			
		221			Suministros			10.377.442,00		
			00		Energía eléctrica		6.367.945,00			
			01		Agua		388.805,00			
			02		Gas		194.940,00			
			03		Combustible		101.630,00			
			04		Vestuario		19.102,00			
			05		Productos alimenticios		339.811,00			
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario		14.874,00			
			07		Material docente		944.065,00			
			08		Material deportivo y cultural		20.600,00			
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.		416.211,00			
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte		90.999,00			
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		244.949,00			
			99		Otros suministros		1.233.511,00			
		222			Comunicaciones			1.330.523,00		
			00		Telefónicas		1.215.311,00			
			01		Postales		105.386,00			
			02		Telegráficas		1.954,00			
			04		Informáticas		4.432,00			
			99		Otras		3.440,00			
		223			Transportes			336.622,00		
		224			Primas de seguros			681.503,00		
			00		Edificios y otras construcciones		482.000,00			
			01		Seguros de elementos de transporte		8.368,00			
			02		Seguros de mobiliarios y enseres		63.118,00			
			09		Otros riesgos		128.017,00			

ESTADO DE GASTOS										
Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		225			Tributos			551.695,00		
			00		Estatales		464.882,00			
			01		Locales		86.638,00			
			02		Autonómicos		175,00			
		226			Gastos diversos			4.016.530,00		
			01		Atenciones protocolarias y representativas		80.520,00			
			02		Información, divulgación y publicidad		629.714,00			
			03		Jurídicos y contenciosos		72.844,00			
			04		Formación y perfeccionamiento del personal		419.733,00			
			06		Reuniones, conferencias y cursos		1.456.621,00			
			08		Premios, concursos y certámenes		36.911,00			
			09		Actividades culturales		794.667,00			
			10		Actividades deportivas		240.352,00			
			11		Gastos de asesoramiento		9.416,00			
			99		Otros		275.752,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			19.950.173,00		
			00		Limpieza y aseo		11.180.432,00			
			01		Seguridad		4.060.742,00			
			03		Postales o similares		224.519,00			
			04		Custodia, depósito y almacenaje		29.001,00			
			06		Estudios y trabajos técnicos		3.289.544,00			
			07		Edición de publicaciones		427.950,00			
			08		Servicios de jardinería		328.672,00			
			99		Otros		409.313,00			
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				1.447.153,00	
		230			Dietas			439.358,00		
			00		Funcionamiento ordinario		327.726,00			
			01		Tribunales de oposiciones P.A.S.		249,00			
			02		Tribunales de Cuerpos Docentes		19.332,00			
			03		Tribunales de Tesis		77.717,00			
			05		Pruebas de acceso a la Universidad		6.277,00			
			07		Alumnos		8.057,00			
		231			Locomoción			517.252,00		
			00		Funcionamiento ordinario		287.042,00			
			01		Tribunales de oposiciones P.A.S.		208,00			
			02		Tribunales de Cuerpos Docentes		42.285,00			
			03		Tribunales de Tesis		170.202,00			
			05		Pruebas de acceso a la Universidad		9.925,00			
			07		Alumnos		7.590,00			
		233			Otras indemnizaciones			484.708,00		
			01		Asistencia de Tribunales de oposiciones P.A.S.		50.212,00			
			02		Asistencia de Tribunales de Cuerpos Docentes		49.388,00			
			09		Otras indemnizaciones		385.108,00			
		234			Asistencia a órganos colegiados			5.835,00		
3					GASTOS FINANCIEROS					1.750.614,00
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.150.614,00	
		310			Intereses			1.150.614,00		
			00		A corto plazo		200.000,00			
			01		A largo plazo		950.614,00			
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				600.000,00	
		342			Intereses de demora			600.000,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					12.369.595,00
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				250.784,00	
		410			A organismos autónomos estatales			250.784,00		

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48				A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO				12.114.611,00	
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			1.328.408,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º Ciclo		436.494,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo		55.400,00			
			03		Ayudas a asociaciones estudiantiles		47.950,00			
			04		Becas propias para prácticas en empresas		65.080,00			
			05		Ayudas a deportistas		126.420,00			
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes		597.064,00			
		481			Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			7.749.476,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes M.E.C. y D.		6.400.000,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes C.I.C.E.		739.611,00			
			02		Becas de prácticas en empresas C.I.C.E.		459.665,00			
			99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes		150.200,00			
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			792.988,00		
		483			Otras becas y ayudas con financiación externa			7.972,00		
		484			Convenios con otras instituciones			200.000,00		
			99		Otros convenios		200.000,00			
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			2.035.767,00		
			00		A fundaciones universitarias		222.202,00			
			01		A otras fundaciones		527.939,00			
			99		A otras instituciones sin fines de lucro		1.285.626,00			
	49				AL EXTERIOR				4.200,00	
		490			Al exterior			4.200,00		
6					INVERSIONES REALES					25.189.708,00
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES				22.200.977,00	
		602			Edificios y otras construcciones			13.712.927,00		
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.488.872,00		
			00		Maquinaria		122.176,00			
			01		Instalaciones		1.228.646,00			
			02		Utillaje		138.050,00			
		604			Elementos de transporte			3.900,00		
		605			Mobiliario y enseres			3.114.387,00		
		606			Sistemas para procesos de información			1.352.421,00		
			00		Equipos para procesos de información		1.084.864,00			
			01		Aplicaciones informáticas		267.557,00			
		607			Bienes destinados al uso general			5.500,00		
		608			Otro inmovilizado material			2.522.970,00		
			00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)		1.371.055,00			
			99		Otros (Inmovilizado material)		1.151.915,00			
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				502.500,00	
		640			Gastos en inversiones inmateriales			502.500,00		
			00		Gastos de investigación y desarrollo		498.500,00			
			01		Propiedad industrial		3.000,00			
			03		Propiedad intelectual		1.000,00			
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN				2.486.231,00	
		662			Edificios y otras construcciones			1.285.240,00		
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			576.000,00		
			00		Maquinaria		60.100,00			
			01		Instalaciones		505.745,00			
			02		Utillaje		10.155,00			
		664			Elementos de transporte			900,00		
		665			Mobiliario y enseres			179.426,00		
		666			Sistemas para procesos de información			293.735,00		
		668			Otro inmovilizado material			150.930,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)		150.930,00			

							ESTADO DE GASTOS			
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
9					PASIVOS FINANCIEROS					10.920.603,00
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.				10.920.603,00	
		911			A largo plazo de entes del sector público			10.920.603,00		
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito.		9.032.426,00			
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.		1.888.177,00			
TOTAL PROGRAMA 422D										378.483.349,00
PROGRAMA 541A										
6					INVERSIONES REALES					45.712.739,00
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				45.712.739,00	
		645			Gastos en investigación y desarrollo. Plan Nacional 08/11			12.465.000,00		
			20		Prog. Nal. de formación de RR.HH. FPI		910.000,00			
			22		Prog. Nal. de contratación e incorporación de RR.HH.		2.400.000,00			
			24		Prog. Nal. de proyectos de investigación fundamental.		6.050.000,00			
			26		Prog. Nal. de proyectos de desarrollo experimental		100.000,00			
			32		Prog. Nal. de transferencia tecnol., valoriz. y promoc. empresas		131.000,00			
			35		Prog. Nal. de cooperación público - privada		1.524.000,00			
			36		Prog. Nal. Acción estratégica salud. RR.HH.		200.000,00			
			37		Otras Actuaciones		150.000,00			
			39		Prog.Nal. Plan integral comunic. y divulg. ciencia y cecnología		750.000,00			
			41		Prog. Nal. Acción estratégica salud internac. sistema (redes)		200.000,00			
			45		Prog. Nal. Acción estratégica telecomunic. y soc. información		50.000,00			
		646			Otros gastos en inversiones inmateriales			2.181.076,00		
			00		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		2.181.076,00			
		648			Postgrado y doctorado			7.002.960,00		
			01		Gastos de enseñanzas propias		6.898.000,00			
			02		Gastos de Doctorado		52.000,00			
			04		Gastos de Máster Oficial		52.960,00			
		649			Gastos de investigación y desarrollo			24.063.703,00		
			20		Otros Ministerios		50.000,00			
			29		Junta And. Ayuda CEI Fortalecimiento		1.500.000,00			
			30		Junta And. Ayuda Consolidación de grupos		1.280.000,00			
			31		Junta And. Proyectos de Excelencia		5.500.000,00			
			32		Junta And. OTRI		113.479,00			
			34		Junta And. Cofinanciación Prog. Ramón y Cajal		200.000,00			
			36		Junta And. Ayudas a la investigación		400.000,00			
			37		Junta And. Otros Ingresos		100.000,00			
			41		Junta And. Proyectos internacionales		200.000,00			
			42		Junta And. Proyectos aplicación conocimiento		30.000,00			
			43		Junta And. Equipamiento e infraestructura científica		6.200.000,00			
			44		Junta And. Incentivos form. PDI Predoct. Áreas deficitarias		877.425,00			
			45		Junta And. Otras Consejerías		57.498,00			
			47		Junta And. Programa de captación del conocimiento en Andalucía		250.000,00			
			50		Contratos 68/83 L.O.U		500.000,00			
			60		Proyectos de la Unión Europea		360.000,00			
			61		Proyectos fuera de la Unión Europea		100.000,00			
			70		Actuaciones diversas. Vdo. Investigación		231.000,00			
			75		Entidades Privadas (Convenios, Subvenc., Cuotas, Jornadas)		75.000,00			
			80		Plan Propio de Investigación		4.000.000,00			
			99		Servicios Generales de Investigación		2.039.301,00			
TOTAL PROGRAMA 541A										45.712.739,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS										424.196.088,00

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 657/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 657/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120007197.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Emese Lepe, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 657/2012 se ha acordado citar a Emese Lepe, S.L., como parte demandada para que comparezcan el próximo día 20.2.2013, 10,20 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Emese Lepe, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 545/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 545/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120006032.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Albano e Hijo, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 545/2012 se ha acordado citar a Construcciones Albano e Hijo, S.L., como parte demandada para que comparezcan el próximo día 20.2.13, 9,15 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Albano e Hijo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 541/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 541/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120005980.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Bombeos Antonio Ramírez, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 541/2012 se ha acordado citar a Bombeos Antonio Ramírez, S.L., como parte demandada para que comparezcan el próximo día 20.2.2013, 9,05 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bombeos Antonio Ramírez, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 689/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 689/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120007577.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Jardines San Bernardo, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 689/2012 se ha acordado citar a Jardines San Bernardo, S.L., como parte demandada para que comparezcan el próximo día 20.2.13, 10,40 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jardines San Bernardo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil trece.- El Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 645/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 645/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120007090.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Impermeabilizaciones Orta, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 645/2012 se ha acordado citar a Impermeabilizaciones Orta, S.L., como parte demandada para que comparezcan el próximo día 20.2.13, 10,00 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Impermeabilizaciones Orta, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 885/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 885/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120009797.

De: Don Manuel de la Fuente Chacón.

Contra: Gancho Hostelería y Servicio, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 885/2012 se ha acordado citar a Gancho Hostelería y Servicio, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7.2.13, 10,55 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gancho Hostelería y Servicio, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 658/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 658/2011. Negociado 5.

NIG: 4109144S20110007922.

De: Don Francisco Reina Escalante.

Contra: Vinnell Brown and Root LLC.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 658/2011 se ha acordado citar a Francisco Reina Escalante y Vinnell Brown and Root LLC como parte demandada para que comparezcan el próximo día 20.2.13 a las 10,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Reina Escalante y Vinnell Brown and Root LLC.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 65/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 33/2012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Apoyo técnico al área de producción del Servicio de Informática de la Consejería de Educación.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación (IVA excluido): Seiscientos treinta y seis mil ciento veinticinco euros y sesenta y dos céntimos (636.125,62 euros).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 671 539 164 – 671 535 709 – 671 539 169.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 18 de febrero de 2013.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en: Grupo V; Subgrupo 5; Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 19 de febrero de 2013. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 26 de febrero de 2013, a las 11,30 horas.

e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 5 de marzo de 2013, a las 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de enero de 2013.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 10 de enero de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT072/12TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición e implantación de una infraestructura de almacenamiento inteligente, archivado y gestión del ciclo de vida de la información digital.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): Tres millones cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (3.050.847,46 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de seiscientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos (640.677,97 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de tres millones seiscientos noventa y un mil quinientos veinticinco euros con cuarenta y tres céntimos (3.691.525,43 €).

El presupuesto de este contrato se encuentra cofinanciado con fondos europeos (FEDER, tasa de cofinanciación 80%) conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Código Eurofon: AM300113100001.

5. Formalización.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2012.

b) Contratista: EMC Computer System Spain, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos dieciséis euros (2.760.416,00 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de quinientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete euros con treinta y seis céntimos (579.687,36 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de tres millones trescientos cuarenta mil ciento tres euros con treinta y seis céntimos (3.340.103,36 €).

Sevilla, 28 de diciembre de 2012.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2013, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 69/2013).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT068/12TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios integrales de desarrollo, evolución, implantación y soporte de la plataforma de teleformación corporativa de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

e) Código CPV: 72212190-7 – Servicios de desarrollo de software educativo.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta euros con noventa y un céntimos (155.860,91 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y dos mil setecientos treinta euros con setenta y nueve céntimos (32.730,79 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y un euros con setenta céntimos (188.591,70 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Catorce días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V; Subgrupo 2; Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si éste último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Núm. fax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Sala de Juntas, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre núm. 2 en acto público se realizará el cuarto día hábil siguiente al día del examen de la documentación administrativa, a las 10,00 horas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil, a las 10,00 horas. La apertura del sobre núm. 3 en acto público se realizará el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en el perfil de contratante.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación general (sobre núm. 1) se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en el Perfil de Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de enero de 2013.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de enero de 2013, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores.

Por el presente, se informa que los contratos que a continuación se relacionan, suscritos por la Empresa Pública de Andalucía, se refieren a actuaciones del Programa Regional de Espacios Públicos (PREP), cofinanciadas por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional, con cargo al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013 (POA FEDER 2007-2013):

Control de Calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Cádiz. La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 140, de 21.7.2006, y en el BOJA núm. 9 de 12.1.2007, respectivamente.

Expediente 2007/1881. Obras de adecuación del tramo central de la travesía urbana de Santa Elena (Jaén). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 96, de 16.5.2007, y en el BOJA núm. 180, de 12.9.2007, respectivamente.

Expediente 2007/1802. Obras de reforma de las Plazas de Carlos III, en el núcleo de Aldeahermosa, y del Santo Cristo, en el núcleo de Venta de los Santos, ambos en el término municipal de Montizón (Jaén). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 96, de 16.5.2007, y en el BOJA núm. 192, de 28.9.2007, respectivamente.

Expediente 2007/1672. Obras relativas a la conexión peatonal entre Guarromán y Aldea de los Ríos en el término municipal de Guarromán (Jaén). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 84, de 30.4.2007, y en el BOJA núm. 180, de 12.9.2007, respectivamente.

Expediente 2008/0658. Obras correspondientes al proyecto de un parque junto a la travesía urbana de Carboneros (Jaén). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 38, de 22.2.2008, y en el BOJA núm. 170, de 27.8.2008, respectivamente.

Expediente 2007/1437. Obras de reurbanización de la Plaza de la Constitución de Aldeaquemada (Jaén). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 84, de 30.4.2007, y en el BOJA núm. 180, de 12.9.2007, respectivamente.

Sevilla, 8 de enero de 2013.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de enero de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de corrección de errores de anuncios de licitación y formalización de los contratos de obras que se indican.

Habiéndose detectado error material por omisión en el texto de las Resoluciones por la que se anuncia:

La licitación y formalización de los contratos de obras siguientes:

Dragado de mantenimiento. Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Clave OCZ103, licitación publicada en el BOJA número 85, de 3 de mayo de 2011, y la formalización del contrato publicado en el BOJA número 176, de 7 de septiembre de 2011.

Dragado de Entorno de Diques. Puerto de Rota (Cádiz) Clave OCR101, licitación publicada en el BOJA número 78 de 20 de abril de 2011, y la formalización del contrato publicado en el BOJA número 176, de 7 de septiembre de 2011.

Procede su rectificación en los siguientes términos:

Se debe añadir:

Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Europeos.

Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Porcentaje de cofinanciación: 65%.

Sevilla, 10 de enero de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de enero de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 27/2003, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 9 de enero de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000932/2011	02/11/2011	GRUPO EXPRESSO TRANSPORT, S.L.	C/FRAZ LISZT N°3.29590. MÁLAGA (MÁLAGA)	140.6	4.601,00
DGIT/001031/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, S.L	C/SALOBREÑA, N°33.18600.MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/001032/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, S.L	C/SALOBREÑA, N°33.18600.MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/001033/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, S.L	C/SALOBREÑA, N°33.18600.MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/001034/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, S.L	C/SALOBREÑA, N°33.18600.MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/001035/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, S.L	C/SALOBREÑA, N°33.18600.MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/001036/2011	24/11/2011	TRANS-HERMANOS MINGORANCE, S.L	C/SALOBREÑA, N°33.18600.MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/001057/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	142.3	310,00
DGIT/001058/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	142.3	301,00
DGIT/001059/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	142.3	350,00
DGIT/001060/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	142.3	301,00
DGIT/001061/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	142.3	301,00
DGIT/001062/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	141.6	201,00
DGIT/001063/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	141.6	201,00
DGIT/001064/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	140.20	1.001,00
DGIT/001065/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	142.3	400,00
DGIT/001066/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	142.3	301,00
DGIT/001067/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	142.3	310,00
DGIT/001068/2011	29/11/2011	TTES. ROJAMAR, S.L.	P.JUAN GRIS, 2.67698.ALMERÍA (ALMERÍA)	142.3	320,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de enero de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 9 de enero de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000102/2011	20/07/2011	MUNDALUC, SL	CL. SAN FRANCISCO, 16. 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	140.6	4.601,00
DGIT/000103/2011	20/07/2011	MUNDALUC, SL	CL. SAN FRANCISCO, 16. 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	141.11	1.001,00
DGIT/000275/2011	04/04/2011	AGENCIA DE TTES FRIGOSUR HUELVA, S.A	POL. EL CORHITO, PARCELA 158-A. 21830. BONARES (HUELVA)	141.6	1.501,00
DGIT/000768/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	141.6	1.700,00
DGIT/000769/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04231 (ALMERÍA)	142.3	301,00
DGIT/000770/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	142.3	325,00
DGIT/000771/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	142.3	350,00
DGIT/000772/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	142.3	301,00
DGIT/000773/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	142.3	301,00
DGIT/000774/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	141.6	1.540,00
DGIT/000775/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	142.3	330,00
DGIT/000776/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	141.6	1.501,00
DGIT/000777/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	142.3	301,00
DGIT/000778/2011	22/09/2011	LOGÍSTICA ANESTRANS, S.L.	C/ ESMERALDA 21 (URB LOS PINOS) HUÉRCAL DE ALMERÍA. 04230 (ALMERÍA)	140.6	4.601,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se notifica Acuerdo de Inicio, de Oficio, de Anotación Cierre Temporal de establecimiento hotelero con número en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a don José Acebedo Domínguez, como representante de la Empresa Compra y Trásbasa, S.L., el cual tuvo su último domicilio social conocido en C/ Cortinales, 1, 1.º, de Palomares del Río (Sevilla), como accionista mayoritario de la titular «Hotel Complejo La Imora, S.A.», titular del establecimiento hotelero denominado «La Imora», situado en Ctra. de Córdoba, s/n, de Jaén, con número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía H/JA/00548, por medio del presente, y en virtud de lo previsto dichos artículos de la LRJAP, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, 3.ª planta, de Jaén.

Jaén, 14 de enero de 2013.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes del Registro de Turismo de Andalucía que se relacionan a continuación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se le notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento para lo que se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Establecimiento: Pensión El Taragal.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00970.
Núm. expediente: 2012/SE/000325.
Titular: Restaurante El Taragal, S.L.
Trámite administrativo: Trámite de audiencia.

Establecimiento: Casa Román.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: CR/SE/00132.
Núm. expediente: 2012/SE/000482.
Titular: Explotaciones Turísticas Casa Román, S.L.
Trámite administrativo: Resolución de caducidad.

Establecimiento: Turismo Activo El Molino del Corcho.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: AT/SE/00063.
Núm. expediente: 2012/SE/000487.
Titular: El Molino del Corcho, S.L.
Trámite administrativo: Resolución de inscripción.

Establecimiento: Pensión La Posada de Triana.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00102.
Núm. Expediente: 2012/SE/000454.
Titular: La Posada de Triana, S.L.
Trámite administrativo: Acuerdo de inicio y trámite de audiencia de cancelación de modificación bases R.T.A.

Sevilla, 9 de enero de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 786-2012-00001505-2 (Alquiler).
Acto que se notifica: Resolución de 21/11/2012.
Interesado/a: Grigore Gutu (DNI X6656605Z).
Último domicilio conocido: C/ Amigos de la Argentina,2, piso 2º-A – 04800 – Albox (Almería).

Procedimiento: 756-2012-000012016-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 12/12/2012.
Interesado/a: Herederos de Maria Fernández Carrillo (DNI 75215609C).
Último domicilio conocido: C/ Ramón y Cajal 28, piso 3ºA – 04800 – Albox (Almería).

Procedimiento: 751-2012-00005637-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 04/12/2012.
Interesado/a: Joaquina Rodriguez Martos (DNI 75226507Q).
Último domicilio conocido: C/ Barranco, 17 – 04800 – Albox (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00003353-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 09/11/2012.
Interesado/a: Larbi Sadok (DNI X3139005B).
Último domicilio conocido: C/ Peñuelas,11– 04480 –Alcolea (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00010746-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 06/11/2012.
Interesado/a: Fatna Mazouzi (DNI X3337797Z).
Último domicilio conocido: C/ Madre de Dios, 23, piso bjo– 04009- (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00010116-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/11/2012.
Interesado/a: Mariela Cano López (DNI 77168310K).
Último domicilio conocido: C/ Terreros,1 puerta 3-F– 04003- (Almería).

Procedimiento: 751-2012-00008418-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 19/11/2012.
Interesado/a: Elvia Salas de Vaca (DNI X6784639F).
Último domicilio conocido: C/ Mirlo,1, piso 1º2– 04009- (Almería).

Procedimiento: 756-2012-000012014-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 12/12/2012.
Interesado/a: Herederos de Matias Ayala Lao (DNI 26979671G).
Último domicilio conocido: C/ Carret. Del Mami, Residencia Santa Teresa J.12– 04120- (Almería).

Procedimiento: 756-2012-000012015-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 12/12/2012.
Interesado/a: Herederos de Leocadia Cruz Martinez (DNI 26983477S).
Último domicilio conocido: C/ Plaza San Pedro, 3, piso 2º-1- 04001- (Almería).

Procedimiento: 786-2012-00001995-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 05/12/2012.
Interesado/a: Angeles Morales Manzanares (DNI 37182533C).
Último domicilio conocido: C/ Cartagena, 23, piso 1º-3- 04007- (Almería).

Procedimiento: 756-2012-000012105-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 13/12/2012.
Interesado/a: Herederos de Francisca Ferrer Nover (DNI 27224209Y).
Último domicilio conocido: C/ Lopan Torre 25 1, bloq. H, piso 2º-S - 04008- (Almería).

Procedimiento: 756-2012-000012037-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 13/12/2012.
Interesado/a: Manuel Choque Constantin (DNI X1030395H).
Último domicilio conocido: C/ Poeta Gonzalo de Berceo 22, piso bj.A - 04006- (Almería).

Procedimiento: Expte. 1222/1987.Pensión Lismi.
Acto que se notifica: Resolución de 26/11/2012.
Interesado/a: Francisca Santiago Amador (DNI 34841163G).
Último domicilio conocido: C/ Avda. Del Mar, 43, Bloq.2 3º-11 - 04002- (Almería).

Procedimiento: 751-2012-000010505-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 26/11/2012.
Interesado/a: Josefa Oliva Santiago (DNI 27535752Z).
Último domicilio conocido: C/ Las Herreras, 35- 04610- Cuevas de Almanzora (Almería).

Procedimiento: Expte. 3905/1989.Pensión Lismi.
Acto que se notifica: Resolución de 09/11/2012.
Interesado/a: Maria Dolores Díaz Fuentes (DNI 18109608Y).
Último domicilio conocido: C/ Poseidon,7 2º-2- 04700- Santo Domingo- El Ejido (Almería).

Procedimiento: Expte. 0023/2011.Pensión Lismi.
Acto que se notifica: Resolución de 29/11/2012.
Interesado/a: Bernardo Fernandez Cortes (DNI 25678745G).
Último domicilio conocido: C/ Alcazaba, 9, 2º A- 04170- Santa María del Aguila- El Ejido (Almería).

Procedimiento: 786-2012-00001877-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 03/12/2012.
Interesado/a: Maria Fernanda Cobo Concha (DNI 76664192V).
Último domicilio conocido: C/ Murillo, el Pinar, bloq.1, portal A, piso 2º-1- 04630- Garrucha (Almería).

Procedimiento: 751-2012-00007253-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 20/11/2012.
Interesado/a: Juan Domene Moya (DNI 27492466Z).
Último domicilio conocido: C/ Los Esparteros, 4, piso 2º-1 - 04550- Gergal (Almería).

Procedimiento: 751-2012-000010657-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 10/12/2012.
Interesado/a: Maria Ana Wilhelmina Kühne (DNI X4663888V).
Último domicilio conocido: C/ Lucerna, urb. Jacaranda,12 - 04638- Mojácar playa (Almería).

Procedimiento: 754-2012-000003247-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 20/11/2012.
Interesado/a: Emilia Espinosa Jiménez (DNI 27118235Q).
Último domicilio conocido: C/ Parcela A 10 Finca el cautivo- 04100- Nijar (Almería).

Procedimiento: 756-2012-0000011362-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23/11/2012.

Interesado/a: Pedro Gonzalez Martinez (DNI 38311923H).

Último domicilio conocido: C/ Viajero,2, piso Bº- 04100- Venta del Pobre-Nijar (Almería).

Procedimiento: 754-2012-000003135-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 09/11/2012.

Interesado/a: M. Lucia Herreros Herreros(DNI 34850699H).

Último domicilio conocido: C/ Normandos, 8 1º-2- 04720- Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2012-000010726-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 06/11/2012.

Interesado/a: Francisco R. Reyes Velázquez (DNI 27496371D).

Último domicilio conocido: C/ Comunidad de Aragón,9- 04741- Cortijos de Marín-Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 786-2012-00001385-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 13/11/2012.

Interesado/a: Juan Corral Sanchez (DNI 27525943A).

Último domicilio conocido: C/ Avda de las Marinas,73,piso 1º-d- 04740- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00011117-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16/11/2012.

Interesado/a: Undiga Mendes (DNI X3245184E).

Último domicilio conocido: C/ Tanger, 13- 04740- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00011120-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16/11/2012.

Interesado/a: Mantas Ralickas (DNI X3291959S).

Último domicilio conocido: C/ Sierra de Guadarrama 2, esc.12, 4º D- 04720- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00011111-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16/11/2012.

Interesado/a: Fara Gomez (DNI X2297278S).

Último domicilio conocido: C/ Tierra, 2 piso 3º-1- 04740- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2012-0006750-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 19/11/2012.

Interesado/a: Seryozha Poghosyan (DNI X3432954C).

Último domicilio conocido: C/ Velázquez 10,piso 3º-3- 04740- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00011343-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 22/11/2012.

Interesado/a: Ana Iona Rosu (DNI X7351629R).

Último domicilio conocido: C/ Rector Gustavo Villapalos, 28, piso 1º-F- 04740- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00011042-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 14/11/2012.

Interesado/a: Fatima Ait Ahmed (DNI X3271968B).

Último domicilio conocido: C/ Campoamor, 30, piso 2º-2- 04740- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 758-2012-00056410-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 23/10/2012.

Interesado/a: Alejandro Ruano Hermoso (DNI 34848758D).

Último domicilio conocido: C/ Florencia, 17- 04720-Aguadulce- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00009771-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 20/10/2012.

Interesado/a: Maria GoretiTeixeira Silva (DNI X3513065E).
Último domicilio conocido: C/ Miguel Solves, 10- 04200- Tabernas (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00011184-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 23/11/2012.
Interesado/a: Herederos de Maria Isabel Suárez Aguilar (DNI 42912553G).
Último domicilio conocido: C/ De la Fuente, Resid. Valparaiso 2- 04620- Vera (Almería).

Procedimiento: 751-2012-00010119-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 13/11/2012.
Interesado/a: Maria Aeuromi Ariza de Perdígón (DNI X6779553G).
Último domicilio conocido: C/ Avda. La Giralda,3 puerta 2- 04621- Puerto Rey-Vera (Almería).

Procedimiento: 751-2012-0006575-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 11/12/2012.
Interesado/a: John David Foreman (DNI X1618027T).
Último domicilio conocido: C/ Paraje la Medialegua Semaisa s/n- 04620- Vera (Almería).

Procedimiento: 751-2012-00010280-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 04/12/2012.
Interesado/a: Isabel Andújar Hernández (DNI 27194586F).
Último domicilio conocido: C/ Empedrada, 9- 04240- Viator (Almería).

Procedimiento: 756-2012-00011492-1. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 28/11/2012.
Interesado/a: Miguel A. Corral Sánchez (DNI 08909574H).
Último domicilio conocido: C/ La Lomilla(diseminado)- 04738- Vicar (Almería).

Procedimiento: 754-2012-0003276-2. Pensión no contributiva (PNC).
Acto que se notifica: Resolución de 16/11/2012.
Interesado/a: Carmen Benavides Callejón (DNI 18112900D).
Último domicilio conocido: C/ Carril de las Fresas, 375- 04738- Vicar (Almería)

Almería, 14 de enero de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimiento al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

NÚM. DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS		
16794/12	RAUL	ESPINOSA	PADILLA
20664/12	LILIANA	CIACIR	
22268/12	ANA BELEN	NAVARRO	MARTINEZ
22350/12	EVALINAS	MARINAS	
22603/12	SERGIO	PINTO	CASAS
22630/12	ENRIQUE MANUEL	FERNANDEZ	SOLANO
22747/12	VIRGINIA	DUDEA	
23435/12	INMACULADA	MORILLO	RODRIGUEZ
23687/12	MARIA JOSE	LEON	FERNANDEZ
23706/12	ROSA MARIA	VALVERDE	DELGADO
23812/12	ANA ISABEL	MADRID	HERMAN
23991/12	MARIA CONSUELO	DE PRADO	AMIAN
24007/12	SUSANA	ZAFRA	ALGABA
25725/12	MANUEL	MACIAS	RUIZ
25778/12	MARIA	MARQUEZ	GOMEZ
25922/12	JOSE ANTONIO	TAPIA	JURADO
25942/12	INMACULADA	MORENO	VILLAREJO
26625/12	ANTONIO	CAYUELAS	PEREZ
27034/12	CRISTINA SIMONA.	VASILE	
27047/12	BEATRIZ	GARCIA	TORO
27399/12	RAFAELA	PINTADO	JURADO
28198/12	MARIA DEL VALLE	PAJUELO	FERNANDEZ
28226/12	ACHRAF	ALOUATIR	RHIAM
28353/12	MANUELA	VIANA	PERALVAREZ
28410/12	FRANCISCA	BELMONTE	AGUILAR
28572/12	ELENA	CRUCERU	
28666/12	ARACELI ADRIANA	MARMOL	RAMIREZ
28679/12	FRANCISCA	ESPIA	PULIDI
28727/12	MARJORIE VIVIANA	CEDEÑO	FARIAS
28760/12	MARIA DEL MAR	CASTRO	PEÑA

NÚM. DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS		
28885/12	MAGDALENA	MORENO	GALLEGO
28969/12	DINA	GABARRI	HERNANDEZ
29060/12	ANTONIA	HITA	CARMONA
29299/12	GABRIELA	VASILE	
29945/12	ELENA	GARCIA	HEREDIA
29960/12	AMALIA	CORTES	TRIGUERO
30085/12	FRANCISCO	CANTERO	CANAL
30227/12	STAN FLORIN	CIUGULEA	
30242/12	MARIAN	BOSNEAGU	
30294/12	VIDALIA RAMONA	DUARTE	VILLALBA
30424/12	MARIA	MORENO	RAMIREZ
30447/12	BELEN MARIA	NAVAS	FERNANDEZ
30518/12	AMANDA	LLAMAS	PASTOR
30726/12	PILAR	ALARCON	LOPEZ
31045/12	GABRIEL DAVID	FERNANDEZ	SERRANO
31275/12	FRANCISCO DAVID	PERALES	MONTORO
31276/12	SILVIA LILIANA	MUCUSHIGUA	DAGUA
31324/12	ARACELI	PASTOR	JIMENEZ
31451/12	PEDRO JESUS	RODRIGUEZ	CABRERA
31501/12	MARIA	MORENO	DIAZ
31538/12	MARCY EMETERIA	CHOQUE	CONDE
31654/12	M.ª PILAR	RUIZ	CASADO
31751/12	IONELA	BRUMA	
31916/12	MARIA DEL MAR	DIAZ	GARCIA
31923/12	DAVID	TOSCANO	ESPEJITO
31960/12	JORGE	BALTANAS	JEREZ
32046/12	ALEXA	GAICEDO	ARIOSIA
32141/12	MARIA ROSA	GARCIA	GUTIERREZ
32558/12	FILOMENA	MONTALBAN	JIMENEZ
33430/12	LILI	SURDU	
33836/12	MARIA ISABEL	BELTRAN	GUTIERREZ
34108/12	ROCIO	ALFARO	DOMINGUEZ
34159/12	ESTEFANIA	CORTES	MAYA
34394/12	PEDRO JORGE	LUQUE	MOLINA
34408/12	MANUEL	PORRAS	HERNANDEZ
34520/12	ANCUTA TRANDAFIRA	CEORCEA	
34534/12	GABRIELA LUCICA	IORGA	
34595/12	JOSEFA	CASTRO	LOPEZ
34653/12	DANIEL	RUIZ	MORANTE
34693/12	ANGELES	HOLGUIN	BONILLA
34898/12	ROSA MARIA	SANCHEZ	BARBA
35089/12	ANA	ORTIZ	CASTRILLO
35124/12	ARCADIAN	ADIR	
35179/12	ROSA LILIANA	DIAZ	GAONA
35269/12	CONCEPCION	REYES	LUZON
35309/12	ANA MARIA	BISIOC	
35551/12	MARIA TERESA	LORENTE	JIMENEZ
35600/12	JOSEFA	CARRASCO	RAMOS
35752/12	MARIA	GLODEAUNU	

NÚM. DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS		
36237/12	MANUEL	GRANADOS	REIFS
36364/12	MARIA DEL PILAR	SANCHEZ	GIRALDO
36590/12	ROCIO	VARGAS	VARGAS
36615/12	CRISTINEL	STEFAN	
36636/12	PILAR	SUAREZ	CLAVERIAS
36779/12	M. ^a MERCEDES	GARCIA	GUTIERREZ
37020/12	ESTERA	BRAZOVA	
37954/12	CLARELINA DE JESUS	MORENO	MORENO
38166/12	DALTON ABEL	ROSERO	ARELLANA
38493/12	NICOLAS	CATENA	CAMPOS
50346/12	ENCARNACION	POLINARIO	PEREZ

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 26 de diciembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar en Huelva, de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero, se publica este anuncio por el que se notifica el Acuerdo de Inicio en el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)352-2012-00003057-1 y 352-2012-00003058-1 relativos a las menores R.A. y L.I.A., al padre de las mismas, don Gheorghe Romulus Ardelean, quien podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Huelva, C/ Mora Claros, 4-6, para su completo conocimiento.

Huelva, 14 de enero de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 14 de septiembre de 2012, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 26 de octubre de 2009, expediente núm. 742-2009-04-4394, en el domicilio señalado de calle Cantareros, 121, piso bajo izquierda, 04009, en Almería, a don Santiago Ramos Amador, cuyo representante legal es don Santiago Ramos Amador, con DNI 34.863.115-Z, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Sevilla, 14 de enero de 2013.- El Delegado, Francisco Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud (último domicilio conocido), relativa a los expedientes de grado de discapacidad, que a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación en Almería, situado en Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 760-2009-00004534-1.

Interesada: María del Mar Salmerón Rodríguez.

Acto notificado: Resolución desestimatoria reclamación previa.

Expediente: 760-1999-04009544-1.

Interesada: María Isabel Pardo Sierra.

Acto notificado: Resolución ratificación grado discapacidad instancia de parte.

Expediente: 760-2010-00021925-1.

Interesado: Iván Grahame Anstee.

Acto notificado: Resolución caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2011-00000518-1.

Interesada: Monserrat Hernández Mejías.

Acto notificado: Resolución reconocimiento de grado discapacidad.

Expediente: 760-2008-00008262-1.

Interesado: José Antonio Vélez Vichino.

Acto notificado: Citación para reconocimiento.

Expediente: 760-2012-00016631-1.

Interesado: Francisco Ruiz López.

Acto notificado: Resolución desistimiento.

Expediente: 760-2006-04005959-1.

Interesado: Abderrazzak Oualdoummou.

Acto notificado: Resolución revisión de oficio.

Expediente: 760-2009-00009762-1.

Interesado: David Danila.

Acto notificado: Resolución revisión de oficio.

Expediente: 760-1997-04006659-1.

Interesada: Carmen Godoy Álvarez.

Acto notificado: Resolución denegando revisión por agravamiento.

Expediente: 760-2000-04006635-1.

Interesado: David Álvarez Rodríguez.

Acto notificado: Resolución estimatoria reclamación previa.

Expediente: 760-2007-00005487-1.

Interesado: Fatna Echechagdy.

Acto notificado: Resolución caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2007-00003019-1.

Interesado: José M. Brachi González.

Acto notificado: Resolución revisión de oficio.

Expediente: 760-2007-00004234-1.

Interesado: Juan José Cortés Rodríguez.

Acto notificado: Resolución reconocimiento grado discapacidad.

Expediente: 760-2012-00000223-1.

Interesado: Kebir Maskouri.

Acto notificado: Resolución caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-1999-04010905-1.

Interesada: Tamara M. Domínguez Alonso.

Acto notificado: Resolución revisión instancia de parte.

Expediente: 760-2007-04002554-1.

Interesada: Rosa Luz Vilchez Lulo.

Acto notificado: Resolución revisión de oficio.

Expediente: 760-2011-00003314-1.

Interesado: Hadiza Abdul Aziz.

Acto notificado: Resolución caducidad Incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2011-00027336-1.

Interesado: José Fernández Rodríguez.

Acto notificado: Resolución reconocimiento grado discapacidad.

Expediente: 760-2011-00034712-1.

Interesado: Dolores Peralta Gualda.

Acto notificado: Resolución caducidad tarjeta de aparcamiento por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2001-29016299-1.

Interesado: Raúl Capitán Gómez.

Acto notificado: Resolución caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2010-00002754-1.

Interesado: Nicolae Lungu.

Acto notificado: Resolución caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2009-00017708-1.

Interesado: Francisco Santiago Heredia.

Acto notificado: Resolución caducidad por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-1992-04004167-1.

Interesado: Gustavo Albacete Pérez.

Acto notificado: Resolución caducidad solicitud tarjeta de aparcamiento por incomparecencia a citación.

Expediente: 760-2012-00021732-1.

Interesado: Ángeles Alarcón Aracil.

Acto notificado: Resolución desistimiento Tarjeta de Aparcamiento.

Expediente: 760-2012-00021728-1.

Interesado: Manuel Salinas Valverde.

Acto notificado: Resolución desistimiento Tarjeta de Aparcamiento.

Almería, 14 de enero de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 14 de septiembre de 2012, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 6 de octubre de 2009, expediente núm. 742-2009-04-3439, en el domicilio señalado de calle Gracia, bajo izquierdo, C.P. 04008, en Almería, a D. José Castillo Fernández, con DNI: 27.212.743-V se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 14 de enero de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 18 de septiembre de 2012, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 13.10.2010, expediente núm. 741-2010-04-3714, en el domicilio señalado de calle Pérez Galdós, 1, bloque 4, 2-2, 04006, de Almería, a doña Josefa Torres Torres, con DNI: 27.222.924-D, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 14 de enero de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de personal adscrito a la misma.

Intentada sin efecto, la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de personal que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Personal de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesada: Doña Florencia Ruiz Araujo.

Acto notificado: Resolución de la Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se deniegan las solicitudes de Licencia por Incapacidad Temporal para el período comprendido entre el 1 y el 31 de noviembre de 2012.

Interesado: Doña Florencia Ruiz Araujo.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de cantidades percibidas indebidamente en nómina.

Huelva, 14 de enero de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de enero de 2013, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección y convocatoria de funcionarios de carrera.

BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ OEP 2008-2009-2010

Aprobado por Decreto del Tte. de Alcalde Delegado de Personal, de fecha 27 de diciembre de 2012, las Bases, Anexos reguladores y convocatoria de los procesos selectivos para el acceso a plazas de la plantilla de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso oposición, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto:

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2008-2009-2010:

Plazas	Número	Sistema de acceso
Técnico Superior Informática	1	Concurso Oposición
Técnico Medio Gestión (OAC)	1	Concurso Oposición
Técnico Medio de Gestión (FMM)	1	Concurso Oposición
Técnico de Comunicación (Cultura)	1	Concurso Oposición
Técnico Conductor	1	Concurso Oposición
Auxiliares Téc. Guardería	4	Concurso Oposición
Aux. Comunicación Policía Local	12	Concurso Oposición
Ayudante Dumpista	1	Concurso Oposición
Educador Social	1	Concurso Oposición

Cádiz, 9 de enero de 2013.- El Primer Tte. de Alcalde-Delegado de Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior, José Blás Fernández Sánchez.

BASES DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008-2009-2010

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de las plazas de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz que se relacionan en el Anexo 1 que se acompaña, incluidas en la Oferta de Empleo del año 2008, 2009 y 2010, mediante el sistema de concurso-oposición. De conformidad con el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 2 plazas, para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, las presentes bases reguladoras junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

2. Remisión a bases comunes y generales.

Serán de aplicación las bases generales y comunes publicadas en el BOP de Cádiz número 227, de fecha 26 de noviembre de 2009, en los siguientes apartados:

- Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
- Instancias y documentos a presentar: La cual puede descargarse de www.cadiz.es o recogerse en las oficinas del Servicio de Personal (956 241 011) y en las de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Cádiz.

- Admisión de aspirantes.
- Composición y funcionamiento del Tribunal.
- Normas reguladoras del procedimiento de selección.
- Lista de aprobados.
- Presentación de documentos.
- Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.
- Base final: Impugnación y normativa aplicable.

3. Requisitos específicos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
Se especifican para cada plaza y proceso selectivo en el Anexo 1.

4. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las bases generales y comunes descritas en la base segunda.

- La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/de la primero/a de la letra se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente, de conformidad con el sorteo público celebrado el día 31 de enero de 2012.

- El importe de los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal aprobada en sesión Plenaria según el Grupo al que pertenezca/n la/s plaza/s:

- Grupo A1 o equivalente: 40,00 €.
- Grupo A2 o equivalente: 38,00 €.
- Grupo C1 o equivalente: 33,44 €.
- Grupo C2 o equivalente: 33,44 €.
- Agrupaciones profesionales: 29,00 €.

Fase de oposición.

Ejercicios para los Grupos A1 y A2.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período de tiempo abajo indicado, dos temas extraídos al azar del Bloque II (temas específicos) por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio. El ejercicio será leído obligatoriamente y con posterioridad por los/as candidatos/as, en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Tiempo de realización:

Grupo A1: 180 minutos.

Grupo A2: 120 minutos

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito, durante el período de tiempo abajo indicado, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con los conocimientos requeridos por la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal podrá acordar, si lo estima necesario, la lectura obligatoria del ejercicio por los aspirantes y, una vez leído, formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime pertinentes las cuales serán contestadas oralmente en un período máximo de 10 minutos.

Tiempo de realización:

Grupo A1: 180 minutos.

Grupo A2: 120 minutos.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en realizar por escrito, durante 60 minutos, un cuestionario de preguntas tipo test con distintas respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Bloque I (Temas Generales) para cada tipo de plaza/s.

Ejercicios para los Grupos C1, C2 y Agrupaciones Profesionales.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante 60 minutos, un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias relacionadas con el Bloque II (temas específicos), para cada tipo de plaza.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización, durante el período de tiempo abajo indicado, de uno o varios supuestos y/o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal relacionados con los conocimientos, capacidades y habilidades requeridos por la plaza objeto de la convocatoria.

Si se tratase de un ejercicio escrito el Tribunal podrá acordar, si lo estima necesario, su lectura obligatoria por los aspirantes y, una vez leído, formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime pertinentes las cuales serán contestadas oralmente en un período máximo de 10 minutos.

Tiempo de realización:

Grupo C1 y C2: 90 minutos.

Agrupaciones Profesionales: 60 minutos como máximo.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en realizar por escrito, durante el tiempo abajo indicado, un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Bloque I (Temas Generales) para cada tipo de plaza/s.

Tiempo de realización:

Grupo C1 y C2: 45 minutos.

Agrupaciones Profesionales: 30 minutos.

- Los temarios, tanto los del Bloque I (Temas Generales) como los del Bloque II (Temas Específicos) se contienen en los respectivos Anexos a las presentes bases.

- Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

- Finalizada esta fase, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

- En la celebración del ejercicio de la fase de oposición, se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, y de acuerdo con lo establecido en las bases comunes y generales, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización

Fase de concurso: Sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. Consistirá en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

b) Solo para los grupos C1 y C2, por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,05 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta.

La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en Empresa privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza. A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La acreditación de servicios en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. En el caso de empresas privadas dicha acreditación se efectuará mediante copia del contrato de trabajo visado por el INEM (salvo en las modalidades en que no sea obligatorio dicho visado) y copia de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una materia, aunque se repita su participación.

b) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,20 puntos. La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

6.3. Límite máximo y aplicación de la puntuación de la fase de concurso.

El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de concurso, para una puntuación máxima de 10 puntos por ejercicio en la fase de oposición, será el siguiente:

- Méritos profesionales: 7 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Para puntuaciones en la fase de oposición inferior a 10 puntos por ejercicio, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

ANEXO 1

ANEXO 1.1

1. Denominación de la plaza: Técnico Superior de Informática.

2. Número total de plazas: Una.

3. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Grupo A1.

4. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado/a en Informática, Ingeniería Industrial o Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

5. Se exige la nacionalidad española.

6. Temario específico (Bloque II):

1. La Información. Conceptos de datos, Información y conocimiento. La información en la Administración Pública.

2. Sistema de Información. Definición, estructura y elementos. Funciones básicas en el tratamiento de la información.

3. Concepto de Sistema Informático. Componentes y Funcionamiento: Componentes Físicos (Subsistema Central, Subsistema de Entrada/Salida y Comunicaciones), Componentes Lógicos y Recursos Humanos (Función Informática).

4. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Elementos del Subsistema Central (Unidad Central de Proceso. Memoria Internas. Placa Base). Dispositivos de Entrada y Salida.

5. Los Ordenadores Personales en el marco de la informática municipal. Inicios. Seguridad. Gestión del parque informático.

6. Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.

7. Sistemas Operativos. Concepto y funciones principales. Evolución de los Sistemas Operativos. Herramientas.

8. El Sistema Operativo UNIX. Características y funcionalidades.

9. Sistemas Abiertos. Conceptos. Normalización.

10. Software libre. Concepto y filosofía. Ventajas e Inconvenientes.

11. El Sistema Operativo LINUX. Principales características y funcionalidades.

12. Arquitectura Cliente-Servidor. Arquitectura de dos, tres o más niveles.

13. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas. La Arquitectura a 3 niveles (ANSI).

14. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Lenguajes DDL y DML. Concepto de Transacción. Control de concurrencia. Bloqueos.

15. El Modelo Relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización.

16. Arquitecturas de implantación de un SGBD: Arquitecturas centralizada, distribuida y cliente-servidor.

17. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos. (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos.
18. Sistemas de alta disponibilidad. Tolerancia a fallos.
19. Las baterías de discos RAID: Niveles.
20. El paradigma del ciclo de vida de los Sistemas de Información. Definiciones.
21. Redimensionamiento y Ajuste de los sistemas lógicos. Rightsizing. Ingeniería inversa.
22. Buenas prácticas en la utilización de recursos informáticos municipales: Utilización de aplicaciones.
- Acceso a Internet. El Correo electrónico.
23. Software para la gestión de Administraciones Publicas, en especial para la Administración Local: El Padrón Municipal y el Registro General.
24. Software para la gestión de Administraciones Publicas, en especial para la Administración Local: Gestión de sanciones municipales de tráfico.
25. Software para la gestión de Administraciones Publicas, en especial para la Administración Local: Gestión del Patrimonio municipal.
26. Software para la gestión de Administraciones Publicas, en especial para la Administración Local: Programas relativos a la gestión del urbanismo.
27. El Correo electrónico municipal El cliente Lotus Notes.
28. La Garantía de Calidad del software. Problemática del Desarrollo de aplicaciones. Costes y beneficios de la Calidad. Criterios de Calidad Software.
29. Gestión de Proyectos. Conceptos, métricas, técnicas y herramientas
30. Dispositivos digitales. Lógica binaria. Circuitos lógicos elementales.
31. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO.
32. El nivel físico. Medios de transmisión guiados: Par trenzado, coaxial, fibra óptica. Transmisión inalámbrica.
33. Transmisión de datos. Conceptos. Transmisión de datos analógicos y digitales. Medios de transmisión.
34. Redes conmutadas de comunicaciones. Conmutación de circuitos. Conmutación de paquetes.
35. Tecnología LAN: Aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Redes LAN inalámbricas.
36. Tecnologías cableadas e inalámbricas de acceso a Internet.
37. Redes inalámbricas públicas de entorno municipal. Restricciones impuestas por la CMT.
38. Redes inalámbricas públicas de entorno municipal. Arquitectura. Buenas prácticas.
39. Análisis y Diseño orientado a objetos. Conceptos. Elementos. Características.
40. Análisis y Diseño orientado a objetos. El lenguaje unificado UML.
41. Aplicación de la Reutilización de Componentes a las técnicas de Desarrollo orientado a objetos.
42. Internet 2.0: Redes sociales.
43. Brecha digital: Concepto. La iniciativa formativa Cádiz Conecta.
44. Problemas de seguridad en Internet. Intrusiones, Accesos.
45. Análisis de Riesgos. MAGERIT. Definición y conceptos generales
46. La Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas: Red SARA: Servicios. Integración de la red municipal con la red SARA.
47. Sede electrónica. Conceptos. Requisitos y buenas prácticas.
48. La sede electrónica del Ayuntamiento de Cádiz. Servicios on-line.
49. Plataformas de Tramitación. Componentes. Implantación.
50. Administración Electrónica: La firma electrónica. Concepto de criptografía de clave asimétrica. Firmas avanzada y reconocida.
51. Administración Electrónica: Identificación de los ciudadanos. Certificados digitales. El DNI electrónico.
52. Administración Electrónica: La Oficina de Atención al Ciudadano.
53. La factura electrónica: Conceptos. Funcionamiento. Requerimientos para la emisión y la recepción.
- Ventajas.
54. Internet e Innovación en la Administración Pública. Herramientas web 2.0.
55. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
56. Herramientas de productividad personal: Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de M datos, gráficos. Paquetes integrados. Interfaces de usuario final.
57. El tratamiento digital de imágenes. Proceso electrónico de documentos.
58. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.
59. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico.
60. Hipertexto, hipermedia y multimedia.
61. Las etapas de la informática en las organizaciones. El modelo de Nolan.

62. Inteligencia artificial. Ámbitos de aplicación. Sistemas de producción. Heurística.
63. Los Sistemas de Información Geográfica. Conceptos básicos. Topología. Georreferenciación.
64. Redes neuronales. Conceptos. Estructura. Aplicaciones.
65. Máquinas Virtuales. Conceptos. Principales productos de virtualización.
66. La Función directiva de los Sistemas de Información. Organización de un CPD. Perfiles del personal informático.
67. La Función directiva de los Sistemas de Información. Estrategias de Modernización.
68. Organización y Dirección de equipos. Trabajo en equipo. Motivación.
69. La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos. Estructura, conceptos y régimen general.
70. La Ley 11/2007: Régimen de adaptación de las entidades locales.
71. Normativa Municipal de Administración Electrónica: El Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Cádiz.
72. El concepto de Calidad en la Administración. Sistemas de gestión de la Calidad en el Ámbito de los Servicios Públicos.

ANEXO 1.2

1. Denominación de la plaza: Técnico Medio de Gestión (OAC).
2. Número total de plazas: Una.
3. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Medios. Grupo A2.
4. Titulación exigida: Título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico.
5. No se exige la nacionalidad española.
6. Temario específico (Bloque II):
 1. La atención al ciudadano. Concepto, elementos, características y principios que deben regir la atención al ciudadano. Derechos del ciudadano en su trato con las administraciones públicas.
 2. La comunicación y la atención ciudadana. Tipos y canales de comunicación.
 3. El conflicto en la atención ciudadana. Gestión de conflictos: Características y mecanismos de actuación.
 4. Las Oficinas de Atención al ciudadano en el ámbito de las Administraciones Públicas: Tipos y características específicas. Modelos de estructura organizativa. Funciones y servicios. Impresos más frecuentes.
 5. Organización municipal para la gestión de barrios y distritos. Coordinación y organización de barrios y distritos. Procesos de gestión de Incidencias.
 6. La gestión administrativa y operativa de instancias, quejas, sugerencias y solicitudes. Especialidades en función de destinatarios.
 7. La Gestión por Procesos. Bases conceptuales y conceptos fundamentales.
 8. Definición de Proceso y principales características. Definición de Procedimiento.
 9. Procesos, procedimientos y trámites. Mejora de Procesos. Fases.
 10. Metodología IDEF0 para el diseño de procesos. Niveles. Diagramación. Tipos.
 11. La calidad. Evolución del concepto de calidad: Del control a la excelencia. Calidad en la gestión de servicios públicos y modernización de las Administraciones públicas.
 12. Calidad y modernización administrativa. Principales líneas estratégicas de modernización administrativa: Características, ventajas e inconvenientes.
 13. Organización administrativa para la gestión de la calidad.
 14. Calidad en el sector público. Calidad en las Administraciones públicas. Normativa de aplicación. Modelos de gestión de la calidad.
 15. Identificación de las expectativas ciudadanas y su gestión. Atributos de calidad en la gestión de la atención ciudadana.
 16. Las quejas y sugerencias en la atención ciudadana: Concepto, características y gestión.
 17. Indicadores de gestión: Concepto, requisitos, tipos, utilidades.
 18. Los modelos de aseguramiento de la calidad y de excelencia. Tipos y características.
 19. Las normas ISO 9000. La norma ISO-IWA 4.
 20. El modelo EFQM: Aplicación a la Administración local.
 21. El modelo EVAM. Concepto, características, contenido y funcionamiento.
 22. El modelo CAF. Concepto, características, contenido y funcionamiento.
 23. Criterios para la elección de modelo de gestión de la calidad.
 24. Planificación de la calidad en el ámbito público. Fases. Contenido del plan de calidad. Implantación de proyectos de calidad.

25. Planificación de la calidad: Evaluación de Resultados. Decálogo de calidad de las Administraciones Públicas españolas.
26. Método de medición de cargas administrativas y su reducción.
27. Las cartas de servicios de los ciudadanos: Concepto, regulación normativa y contenido de las cartas de servicio.
28. Elaboración de las Cartas de Servicios. Fases. La elaboración de la Carta de Servicios de la OAC del Ayuntamiento de Cádiz.
29. Fundamentos y Herramientas en la gestión de la Calidad.
30. Fundamentos de los sistemas de gestión de la Calidad: La Gestión por Procesos. Concepto y elementos de la gestión por procesos. Tipos de Procesos. Herramientas de mejora. Fases. Plan de Mejora de Procesos del Ayuntamiento de Cádiz.
31. Programas de mejora de la calidad. Concepto, tipología, contenido y características.
32. Procedimiento de Implantación de un sistema de información y gestión de recursos y sistema de gestión de usuarios (ERP/CRM) en una Administración Pública.
33. Sistemas de tramitación electrónica. El Cádiz tramit@.
34. La Dirección de RRHH en las Administraciones Públicas. La función directiva en la Administración Pública.
35. La planificación estratégica de RRHH en las administraciones locales.
36. Los grupos humanos en las organizaciones. Concepto y función de grupo. Teoría sobre el trabajo en grupo. Los equipos de trabajo: Concepto y tipos.
37. Dirección equipos de trabajo. Liderazgo y Motivación.
38. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
39. El Reglamento Orgánico Municipal. En especial el ROM del Ayuntamiento de Cádiz.
40. El Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Cádiz.
41. La administración electrónica y el Procedimiento Administrativo. Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Principios. Aplicación a la administración local.
42. La sede electrónica. Registros electrónicos. Publicaciones electrónicas.
43. La Oficina de Atención al ciudadano de Cádiz como Oficina certificadora. Aplicación de Registro de Usuarios. Procedimientos para la obtención de certificados digitales.
44. Los convenios interadministrativos de colaboración. El convenio entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM) para la prestación de servicios de firma electrónica.
45. La protección de datos de carácter personal. Normativa, principios generales y cuestiones específicas relativas a la actuación en la atención y comunicación con los ciudadanos.
46. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.
47. Igualdad y empleo público. Régimen jurídico. Principios generales. Planes de igualdad.
48. La utilización del idioma inglés y alemán en la atención ciudadana: Expresiones y vocabulario más frecuente.

ANEXO 1.3

1. Denominación de la plaza: Técnico Medio de Gestión.
2. Número total de plazas: Una.
3. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Medios. Grupo A2.
4. Titulación exigida: Título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico.
5. No se exige la nacionalidad española.
6. Temario específico (Bloque II):
 1. La administración participativa. La dirección participativa. La administración por objetivos: Dirección por objetivos y programación de proyectos.
 2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.
 3. La comunicación interna en las organizaciones. Génesis y desarrollo.
 4. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.
 5. Tramitación de expedientes administrativos. Documentos y lenguaje administrativo.
 6. Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz (1): Estructura presupuestaria. Expedientes de modificación de créditos.
 7. Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz (2): Normas sobre procedimiento de ejecución del presupuesto. Subvenciones municipales.

8. Presupuestos públicos en clave de género.
9. Políticas locales de apoyo a la parentalidad positiva. Referencia al Ayuntamiento de Cádiz.
10. Fundamento y práctica de las políticas locales para la igualdad.
11. Marco jurídico internacional, estatal y autonómico: Subjetividad política y jurídica en las políticas de igualdad españolas.
12. Relaciones entre géneros en sociedades dialógicas.
13. Identidad de género de las mujeres en la España Contemporánea.
14. Antropología y roles sexuales.
15. Génesis y desarrollo de las discriminaciones.
16. Construcción de la masculinidad y relaciones de género.
17. Geografías feministas.
18. Mujer, género y conflictos violentos.
19. Evolución histórica y ontogénica de la familia española. Roles y formas familiares.
20. Medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar entre mujeres y hombres en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.
21. La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras como avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
22. Racionalización del tiempo en el ámbito local. Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz.
23. Bases sociales y culturales de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
24. Sistemas de género y políticas de conciliación en el ámbito público y privado.
25. Conciliación de la vida profesional y familiar en la Unión Europea.
26. El Área de Familia del Ayuntamiento de Cádiz: Organización y funcionamiento. Coordinación intramunicipal.
27. Equipamientos municipales del Área de Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
28. Funcionamiento y fines de los Consejos Municipales del Área de Familia del Ayuntamiento de Cádiz.
29. Atención integral a la infancia. Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz.
30. La Delegación Municipal de Enseñanza del Ayuntamiento de Cádiz: Organización y funcionamiento.
31. Actuaciones educativas en el ámbito municipal. Programas de absentismo escolar: Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz.
32. Servicios municipales del Ayuntamiento de Cádiz en materia de salud.
33. Los servicios sociales en la Administración Local. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Cádiz.
34. Programas juveniles e infantiles del Ayuntamiento de Cádiz en materia de ocio. Ocio alternativo.
35. Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
36. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (I): Objeto y fundamento.
37. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (II): Obligaciones en el ámbito público y privado.
38. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto. Perspectiva de género en las políticas públicas.
39. Aplicación de las leyes de igualdad entre mujeres y hombres en los planes estratégicos para la igualdad nacional y andaluza.
40. Políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz.
41. Las ordenanzas municipales de igualdad en España. La Ordenanza municipal de igualdad del Ayuntamiento de Cádiz.
42. Legislación y orientaciones de la Unión Europea en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
43. Planes de igualdad de empresa. Protocolo para la prevención y sanción de la violencia por razón de género en el trabajo en la legislación de la UE.
44. Observatorios de publicidad no sexista. El Observatorio de igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Cádiz.
45. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Principios que la rigen.
46. Derechos legales que amparan a las mujeres víctimas de violencia de género en España.
47. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Principios que la inspiran.
48. La violencia de género. Impacto en la víctima: Tratamiento jurídico.

ANEXO 1.4

1. Denominación de la plaza: Técnico de Comunicación (Cultura).
2. Número total de plazas: Una.
3. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares. Grupo C1.
4. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller Superior o título de formación profesional equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
5. No se exige la nacionalidad española.
6. Temario específico (Bloque II):
 1. La organización municipal en materia de cultura. Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz: La Delegación Municipal de Cultura. Estructura, organización y funcionamiento. La Fundación Municipal de Cultura.
 2. Comunicación institucional y corporativa. Funcionamiento de un gabinete de prensa. Las relaciones con los medios.
 3. Canales y Estrategias de comunicación municipal. Planes específicos de comunicación y difusión cultural. Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz.
 4. El protocolo en las Corporaciones locales. Organización de Actos, gestión de invitados, elaboración de guiones y discursos.
 5. Relaciones institucionales y cooperación en el ámbito cultural. Acuerdos, convenios y programas culturales con administraciones, instituciones y entidades locales, autonómicas y nacionales: Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz.
 6. Relaciones internacionales y cooperación en el ámbito cultural. Acuerdos, convenios y programas culturales con Iberoamérica y Europa: Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz.
 7. La Capitalidad Iberoamericana de la Cultura en 2012. Objetivos y legado cultural para la ciudad.
 8. La red municipal de Cádiz en equipamientos, infraestructuras, edificios y espacios urbanos de uso cultural.
 9. Bibliotecas municipales. Acciones para el fomento de la lectura. Premios y certámenes. Jornadas y seminarios.
 10. Publicaciones y promoción editorial. Líneas editoriales municipales. La feria del Libro de Cádiz. Convenios con fundaciones literarias y otras instituciones.
 11. La red municipal de Teatros de Cádiz. Espacios, organización. La especialización de contenidos. Programación regular de artes escénicas y música. Plan específico de comunicación.
 12. El Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz. Antecedentes históricos. Organización y contenidos. Plan específico de comunicación.
 13. Otros festivales y eventos de artes escénicas de la programación municipal: Cádiz en Danza, Festival Internacional del Títere, Festival Iberoamericano de Música.
 14. La Muestra Cinematográfica del Atlántico, Alcances. Antecedentes históricos. Organización y contenidos. Plan específico de comunicación.
 15. Otros eventos y actividades audiovisuales de la programación municipal: Campus Cinema, Cortos, Alcances fuera de Alcances.
 16. La red municipal de espacios expositivos. Equipamiento, organización. La especialización de contenidos. Programación regular de artes plásticas y exposiciones divulgativas. Plan específico de comunicación.
 17. El Arte Contemporáneo en Cádiz. El Espacio de Creación Contemporánea. Instalaciones, organización y contenidos. Plan específico de comunicación.
 18. El Museo de las Cortes de Cádiz. Descripción, objetivos, funcionamiento.
 19. El Museo Litográfico de Cádiz. Descripción, objetivos, funcionamiento.
 20. El Museo del Títere. La colección de La Tía Norica. Proyectos de adquisición de nuevos fondos, contenidos y programación.
 21. Programas municipales de difusión y fomento de la música: Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz. Programación y gestión de conciertos. Infraestructuras para grupos locales.
 22. Principales Festivales y eventos de música en Cádiz. Festival de Música Española. Música Sacra. Conciertos de Navidad.
 23. El flamenco en Cádiz. Programas municipales y principales eventos.
 24. El Centro de arte flamenco municipal. Instalaciones, organización y contenidos. Plan de comunicación.
 25. Iniciativas de programación orientadas a nuevas tendencias y artistas emergentes. Mirador pop, El Hervidero, Pasarela South. Plan de comunicación.

26. Cultura abierta. El espacio urbano como escenario cultural de Cádiz. Principales actuaciones: Exposiciones, conciertos, intervenciones. Flamenco en los balcones. Noche en blanco. La noche de los Museos.

27. Coordinación intramunicipal. Políticas y actuaciones culturales para la creación de sinergias con el turismo, la educación y el comercio. Programas especiales de verano y semanas constitucionales.

28. El patrimonio histórico artístico de Cádiz. Puesta en valor de edificios históricos. Actuaciones arqueológicas y últimos hallazgos.

29. La recuperación de las fortificaciones de Cádiz y su puesta en valor como equipamientos culturales de la ciudad: Baluarte de la Candelaria, Centro Cultural Reina Sofía, Castillo de San Sebastián.

30. El Castillo de Santa Catalina. De fortificación militar a uso cultural. Descripción y objetivos.

31. El Baluarte de la candelaria: Descripción y objetivos. Programación y actividades

32. Otras instituciones culturales en la ciudad de Cádiz. Coordinación de actividades con el Ayuntamiento de Cádiz. Actualidad cultural de Cádiz y programación de objetivos.

ANEXO 1.5

1. Denominación de la plaza: Técnico Conductor.

2. Número total de plazas: Una.

3. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio de Grupo C1.

4. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

5. Se exige estar en posesión del carné de conducir BTP.

6. No se exige la nacionalidad española.

7. Temario específico (Bloque II):

1. El procedimiento administrativo: Regulación, principios y fases del procedimiento. Los recursos administrativos.

2. El ordenamiento local. Legislación estatal sobre el régimen local. Legislación autonómica sobre régimen local de Cádiz.

3. La Organización del trabajo. El trabajo en equipo. Análisis de tareas y funciones

4. El código de circulación. La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El reglamento general de circulación.

5. Permisos y licencias de conducción, clases. Nulidad, anulación, renovación, intervención y suspensión de los permisos y licencias de conducción. Registro central de conductores e infractores. Documentos necesarios para circular. El seguro obligatorio de vehículos a motor.

6. Inspección Técnica de Vehículos: Inspecciones periódicas. Resultado de las inspecciones. Reformas de importancia.

7. Seguridad Vial (1). Seguridad en los vehículos: Elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen.

8. Seguridad Vial (2). Seguridad en el conductor: La Observación, la anticipación. Factores que influyen en las actitudes del conductor: La fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que en ella influyen.

9. Seguridad Vial (3). Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que en ella influyen.

10. Seguridad Vial (4). El exceso de velocidad: Riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. Travesías. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).

11. Reglamento de circulación aplicable a conductores y vehículos destinados al transporte de viajeros.

12. Reglamento específico aplicable a periodos de conducción y descanso en el transporte por carretera.

13. Tacógrafos: Concepto y clases. Vehículos para los que es obligatorio el uso del tacógrafo. Tiempos máximos de conducción. Tiempos mínimos de descanso.

14. El Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial. Normas Generales. Denuncia: Clases. Tramitación del expediente.

15. Mecánica (I). Motores: Tipos de motores. El motor de explosión y combustión, clases y tipos, funcionamiento. Diferencias, ventajas e inconvenientes de los motores diesel.

16. Mecánica (II). Sistemas. Clases, funcionamiento, mantenimiento, averías y reglajes de los Sistemas de: Alumbrado, Alimentación, Distribución, Lubricación, Refrigeración, Sistema Eléctrico, Transmisión, Suspensión, Dirección y Frenado.

17. Mecánica (III). Ruedas y Neumáticos: Funciones de las ruedas. Equilibrado de ruedas. Cambio de ruedas. La rueda de repuesto. Las llantas. Funciones del neumático. Elementos de un neumático. Clases de neumáticos. La adherencia, el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos. Influencia del pavimento en la adherencia.

18. El accidente de circulación: Comportamiento en el caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. Nociones básicas de primeros auxilios. El delito de omisión de socorro.

19. Circulación. Sentido de la circulación. Utilización de los carriles. Refugios, isletas o dispositivos de guía. Normas sobre prioridad de paso. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás.

20. La velocidad. El exceso de velocidad: Riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico.

21. Parada y estacionamiento. Normas generales. Prohibiciones de parada y estacionamiento.

22. La señalización. Normas generales. Prioridad entre señales.

23. Dotación de los vehículos: Placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

24. El transporte de pasajeros. Conducción tranquila. Carga y descarga de pasajeros. Normas de seguridad para pasajeros. La utilización del cinturón de seguridad.

25. El consumo de combustible. La resistencia al aire. Conducción suave y ligera. El consumo en la conducción urbana e interurbana.

26. Mantenimiento adecuado del vehículo. Influencia de los automóviles en el deterioro del medio ambiente. Elementos contaminantes. Los catalizadores. Medidas a adoptar para evitar la contaminación.

27. Mantenimiento sistemático de un vehículo. Averías, síntomas. Comprobaciones. Puesta a punto del vehículo.

28. Reparaciones de emergencias.

29. La prevención de riesgos laborales.

30. Normas y medidas de prevención, protecciones individuales y colectivas para el conductor.

31. El conductor de coches oficiales. Conductor de autoridades: Vestimenta, discreción, corrección.

32. El protocolo en el coche oficial: Actuaciones del conductor de autoridades en la preparación del vehículo, en la conducción con la autoridad, en la espera y en la retirada del servicio.

ANEXO 1.6

1. Denominación de las plazas: Auxiliar Técnico de Guardería.

2. Número total de plazas: Cuatro.

3. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares. Grupo: C2.

4. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

5. No se exige la nacionalidad española.

6. Temario específico (Bloque II):

1. La educación Infantil en la LOE: Principios generales; objetivos, ordenación y principios pedagógicos.

2. Trabajo en equipo en el centro de Educación Infantil. La coordinación. Comunicación y colaboración entre centro y familia.

3. Planificación y Programación en el Centro de Educación Infantil.

4. Atención a la Diversidad Educativa y necesidades específicas de apoyo educativo. Enfoque preventivo en Educación Infantil: Grupos de riesgo.

5. El período de adaptación. El clima de confianza y seguridad emocional en el Centro de Educación Infantil.

6. Alimentación y nutrición en la infancia (de 0 a 3 años): Necesidades nutricionales, problemas alimenticios y nutricionales de la infancia, etapas de la alimentación en la infancia. Alimentación y desarrollo. Hábitos saludables relacionados con la alimentación.

7. Higiene en la infancia e higiene ambiental. Control de esfínteres. Necesidades de sueño. Alteraciones relacionadas con la necesidad de higiene-reposo-sueño.

8. Enfermedades infantiles. Actuación ante urgencias infantiles más frecuentes.

9. Teorías del desarrollo. Características principales del desarrollo en la edad infantil.

10. Desarrollo cognitivo y psicomotor en la infancia (de 0-3 años).

11. Desarrollo de habilidades de comunicación y lenguaje en la infancia (de 0-3 años).
12. Los lenguajes: Plástico, musical y lógico-matemático.
13. El desarrollo socio-afectivo en la infancia (de 0-3 años). La figura del apego. Alteraciones conductuales en la infancia. Técnicas de modificación de conductas.
14. El proceso de enseñanza-aprendizaje. Principios didácticos fundamentales. El enfoque globalizador.
15. Recursos educativos en Educación Infantil: Organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas. Materiales didácticos.
16. El juego como eje de la actividad y desarrollo infantil. Características, importancia y clasificación. Los juguetes: Elección, seguridad y disposición en el aula.

ANEXO 1.7

1. Denominación de las plazas: Auxiliar de Comunicación Policía Local.
2. Número total de plazas: Doce, de las cuales once plazas se ejecutarán por concurso-oposición libre y una por turno de minusvalía.
3. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Auxiliar Policía Local. Grupo: C2.
4. Titulación exigida: Graduado en ESO o titulación de formación profesional equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
5. No se exige la nacionalidad española.
6. Temario específico (Bloque II):
 1. Cuerpos de Seguridad y de emergencias. Cuerpos de Seguridad de la ciudad de Cádiz.
 2. Funcionamiento, demarcación y competencias de los Cuerpos de Seguridad que actúan en la Provincia de Cádiz: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Policía autonómica.
 3. La Policía Local de la ciudad de Cádiz. Estructura y Organización. Misiones y funciones de la Policía Local.
 4. Servicios de Emergencias en Cádiz. Bomberos. Emergencias sanitarias. Salvamento marítimo. Emergencias 112.
 5. El Plan de Emergencia Municipal (PEM) del Ayuntamiento de Cádiz. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.
 6. Los medios técnicos de protección: Elementos activos. Seguridad electrónica en materia de comunicación. Detectores de interiores y exteriores. El circuito cerrado de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje. Prevención de riesgos laborales adecuada al puesto de operador de comunicaciones.
 7. La atención al ciudadano: Concepto, elementos, características y principios que deben regir la atención al ciudadano. Derechos del ciudadano en su trato con las administraciones públicas.
 8. La comunicación como atención al ciudadano. Sistemas y técnicas de comunicación. Barreras y fallos en la comunicación. La protección de datos de carácter personal: Características generales y derechos de las personas. Los ficheros de titularidad pública.
 9. La comunicación telefónica: Elementos y funcionalidades. Atención de llamadas telefónicas.
 10. Atención de llamadas de radio. Disciplina Radio. Códigos de comunicación en radio. Gestión de emergencias. Comunicaciones de emergencia. Secuencias de actuación.
 11. Atención de llamadas telefónicas en una Central de Policía: Características específicas, proceso, localización, tipificación, activación, seguimiento y cierre.
 12. Centralitas telefónicas: Características y funcionamiento. Los sistemas de seguridad en las centralitas. Principios de confidencialidad. Seguridad dinámica. Seguridad estática: Los sistemas propios y los de alimentación interrumpida.
 13. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos, urbanismo y gestión de las hojas de reclamaciones,
 14. El Ayuntamiento de Cádiz. Órganos de Gobierno. Organización y áreas municipales. Localizaciones geográficas y características de las dependencias municipales. Localización geográfica en la ciudad de Cádiz de otras dependencias y servicios públicos dependientes de otras Administraciones y Entidades.
 15. Callejero de la ciudad de Cádiz. Conocimiento específico del mismo. Principales vías de circulación. Sentido de circulación de las mismas y vías peatonales.
 16. Ofimática: El manejo de fotocopidora, escáner y máquinas de ofimática de uso habitual en las oficinas administrativas. Normas de uso y conservación. La informática en la Administración Pública: Gestión del correo electrónico, especialmente el programa Lotus Notes.

ANEXO 1.8

1. Denominación de la plaza: Ayudante Dumpista.
2. Número total de plazas: Una.
3. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Grupo: Agrupaciones Profesionales.
4. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
5. Se exige carné de conducir clase B.
6. No se exige la nacionalidad española.
7. Temario específico (Bloque II):
 1. Definición de un Dúmpfer.
 2. Tipos de Dúmpfer.
 3. Requisitos básicos del operador de Dúmpfers.
 4. Partes de un Dúmpfer. Mandos del Dúmpfer, Asiento del Conductor.
 5. Circulación del Dúmpfer en vía pública.
 6. Riesgos específicos durante la utilización de los Dúmpfers.
 7. Riesgos específicos durante el mantenimiento de los Dúmpfers.
 8. Importancia del cinturón de seguridad.
 9. Recomendaciones de seguridad en la utilización de un Dúmpfer: Recomendaciones generales; reglas de carga, diagrama de carga; regulación de la inclinación del equipo; utilización de los estabilizadores; precauciones durante la conducción; finalización de la jornada.
 10. Equipos de protección individual: Realización de la verificación e inspección inicial por parte del operador, siguiendo el procedimiento de operación segura; estudio de las medidas de seguridad del equipo práctico.

ANEXO 1.9

1. Denominación de la plaza: Educador Social.
2. Número total de plazas: Una.
3. Turno reservado a personas con discapacidad.
4. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Medios. Grupo: A2.
5. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social o del título de Grado en Educación Social. Se podrá tener en cuenta un Grado distinto a los anteriores, o su equivalente de planes de estudios anteriores, siempre que el/la aspirante posea habilitación como educador social por parte del correspondiente Colegio Profesional.
6. No se exige la nacionalidad española.
7. Temario específico (Bloque II):
 1. Los programas de absentismo en las Administraciones Públicas. La evolución histórica del Programa de Absentismo en el Ayuntamiento de Cádiz.
 2. Los programas de familia e Infancia en las Administraciones Públicas. El Programa de Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Cádiz: Fundamentación, objetivos y tipología de las familias.
 3. El Programa de Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Cádiz: Metodología de intervención.
 4. El Plan de mejora en el Servicio de Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Cádiz.
 5. Procedimientos de acceso y bajas en el Servicio de Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Cádiz.
 6. Fases de Intervención con la familia en el Programa de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Cádiz.
 7. Formación básica de adultos en Servicios Sociales en la actualidad. Especial referencia al Ayuntamiento de Cádiz. Programa «Los Adultos Aprenden».
 8. Familias multiproblemáticas: Marco contextual y características.
 9. Programa de Absentismo Escolar 11/12 en el Ayuntamiento de Cádiz: Fundamentación, objetivos y criterios de inclusión.
 10. Programa de Absentismo Escolar 11/12 en el Ayuntamiento de Cádiz: Metodología de intervención.
 11. Programa de Absentismo Escolar 11/12 en el Ayuntamiento de Cádiz: Recursos y evaluación.
 12. Principales funciones del Educador Social en los de los Servicios Sociales Públicos y en especial en el Ayuntamiento de Cádiz.
 13. Origen y evolución de la intervención pública en los Servicios Sociales.
 14. Los Equipos de Familia: Objetivos y organización.
 15. Cobertura de las necesidades básicas por parte de los Equipos de Familia.
 16. La ley 2/1988, de 4 de abril, de los Servicios Sociales en Andalucía.

17. La evaluación de programas sociales: Conceptos y modelos.
18. Intervenciones educativas en drogodependencias: Educación primaria.
19. Intervenciones educativas en drogodependencias: Educación secundaria.
20. Conceptos básicos sobre Interculturalidad y diversidad cultural.
21. Prevención de los malos tratos. Servicio de Protección de Menores y competencias municipales.
22. Familias y niños en situación de malos tratos. Conceptos básicos.
23. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.
24. El conflicto, concepto y actitudes ante el mismo.
25. La mediación como herramienta de resolución de conflictos.
26. Participación comunitaria y asociacionismo.
27. Corrientes pedagógicas usadas en el ocio y tiempo libre por el Educador Social.
28. Valor educativo del Ocio y el Tiempo Libre.
29. La construcción social de las relaciones de Género en el seno de la institución familiar.
30. La familia: Evolución y situación actual de la familia.
31. La dinámica de grupo: Metas, roles y factores de cohesión de grupo. Liderazgo.
32. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los centros de servicios sociales comunitarios.
33. La cooperación descentralizada. Concepto. Agentes y funciones del sistema de cooperación internacional para el desarrollo.
34. El envejecimiento. Envejecimiento individual y el envejecimiento de las poblaciones. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.
35. Las conductas disociales.
36. Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Problemas generales y psicopatologías en el desarrollo del niño. Trastornos más frecuentes con repercusión en el ámbito socioeducativo.
37. Ámbitos de la cooperación descentralizada.
38. Antecedentes y evolución de la cooperación, en especial de la andaluza.
39. La educación para el desarrollo. Programa Abriendo Puertas. Antecedentes y evolución.
40. Desarrollo Local Sostenible: Concepto y evolución.
41. El programa de ZNTS (Zonas Necesidad Transformación Social).
42. La cooperación al desarrollo. Concepto y características.
43. Cooperación social desde los servicios sociales del Ayuntamiento de Cádiz. Convenios, cooperación al desarrollo, voluntariado.
44. Los ETF (Equipos Tratamiento Familiar) del Ayuntamiento de Cádiz: Marco legal y marco teórico.
45. Educación formal, no formal e informal. Características y diferenciación.
46. El juego en el desarrollo de la personalidad. El juego como instrumento educativo. Tipos de juegos.
47. La discapacidad: Concepto.
48. El voluntario social: Concepto, aptitudes, riesgos, campos de acción.

ANEXO 2

TEMARIOS BLOQUE I. TEMAS GENERALES DE LA(S) SIGUIENTE(S) PLAZA(S):

ANEXO 2.1. PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructuras.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
5. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
7. Las fases del procedimiento administrativo en general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento Administrativo local.
8. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
9. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.
13. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
13. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
16. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.
18. El servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
19. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

ANEXO 2.2. COMÚN PARA TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN (FMM Y OAC) Y EDUCADOR SOCIAL

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales/provinciales.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

ANEXO 2.3. COMÚN A TÉCNICO CONDUCTOR Y TÉCNICO DE COMUNICACIÓN

1. La Constitución de 1978: Principios generales, Características y Estructura.
2. Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.
5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
9. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

ANEXO 2.4. COMÚN A AUXILIAR TÉCNICO DE GUARDERÍA Y AUXILIAR DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales, Características y Estructura.
2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

ANEXO 2.5. PLAZA DE AYUDANTE DUMPISTA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización Municipal: El Alcalde, El Pleno y la Junta de Gobierno Local. Sus competencias y funcionamiento. Las competencias de los Municipios.

3. El personal al servicio de la Administración Local. Clases de funcionarios. Personal laboral. Aspectos generales sobre su régimen jurídico.

4. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

ANEXO 3

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS: OEP

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/DE LA ASPIRANTE

Plaza a que aspira:		Fecha convocatoria:	
1.º Apellido:		2.º Apellido:	
Nombre:		NIF:	
Domicilio (calle, plaza, ...):		Núm.:	Piso:
C.P:	Provincia:	Localidad:	
Teléfonos:		Email:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
3. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
4. Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo (sólo para la reserva a minusvalía).
5. Cuando el sistema selectivo sea concurso-oposición impreso de autobarefacción.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

El/La solicitante

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sito en Pz. San Juan de Dios, s/n, 11002, Cádiz.

Excma. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO: CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Plaza convocada Fecha convocatoria

1.	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		DNI/Pasaporte:	
Plaza/puesto al que opta:			
2. MÉRITOS A VALORAR			
2.1. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 7 puntos):			
2.1.1. Servicios prestados en plaza/puesto de igual o similar contenido en cualquier Admón Pública. Núm. de meses: Puntuación:			
2.1.2. Servicios prestados en plaza/puesto de igual contenido en Empresa Privada Núm. de meses: Puntuación:			
2.1.3. Servicios prestados en cualquier Admón. Pública en plaza/puesto del Grupo inmediatamente inferior y del mismo Área de Conocimiento al que se opta: (Sólo Grupos C1, C2 y Ag. Prof.). Núm. de meses: Puntuación:			
2.1.4. Servicios prestados en Empresas Privadas en plaza/puesto del Grupo inmediatamente inferior y del mismo Área de Conocimiento al que se opta: (Sólo Grupos C1, C2 y Ag. Prof.). Núm. de meses: Puntuación:			
PUNTUACIÓN TOTAL.....			
2.2. Cursos de Formación y perfeccionamiento			
2.2. Méritos a valorar (continuación)			
Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Núm. Horas	Puntos por curso

2.3. Cursos impartidos			
Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Núm. Horas	Puntos por curso
Puntuación cursos recibidos y/o impartidos (máximo 1 punto)			<input type="text"/>
Puntuación total autobaremo			<input type="text"/>
3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.			
En, ade de			
El/La solicitante			
Fdo.:			

Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, relativo a la delegación al OPAEF de las competencias relativas a gestión recaudatoria que se cita. (PP. 3111/2012).

José Losada Fernández, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija,

HACE SABER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2008, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, la gestión recaudatoria de la tasa por la prestación del servicio de transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables de la Comarca de Écija, acuerdo de la Comisión de Gobierno que fue objeto de ratificación por la Junta de la precitada entidad supramunicipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2009, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES DE LA COMARCA DE ÉCIJA		X		
CUALQUIER RECURSO EN EJECUTIVA		X		

ASUNCIÓN POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA DE LA DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIONES PROPIAS	SI	NO
		X

La firma del Convenio de delegación se produjo el 19 de febrero de 2009.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Écija, 7 de noviembre de 2012.- El Presidente, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3437/2012).

María Esther Vallejo Vega, Notario de Jerez de la Frontera, con despacho en calle Santa María, 13, 3.º, hago saber:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca:

Descripción: Urbana número sesenta y cinco. Vivienda en planta segunda, lado derecho del bloque número Uno de la calle Albillo, en la barriada Juan XXIII en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Tiene una superficie total construida de (50,85 m²), y de superficie útil, según Título, (40,65 m²), y según Cédula de Calificación Definitiva, (41,10 m²).

Consta de comedor-estar, cocina, tres dormitorios, aseo, vestíbulo y terraza-lavadero.

Linda: Al frente, rellano de escalera y calle de su situación; derecha entrando. vivienda lado izquierdo de esta planta del bloque número tres: izquierda, vivienda lado izquierdo de esta planta y bloque, rellano de escalera y hueco de la misma; y fondo, calle Debla.

Cuotas de participación: En el total de la propiedad horizontal (1%) y en el bloque en el que se integra (10%).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera núm. Uno, al Tomo 1.492, Libro 431. Folio 41. Finca número 33764, Inscripción 4.ª

Las bases para la subasta sujeta al Real Decreto-Ley 6/2012, son las siguientes:

I. La subasta tendrá lugar en mi Notaría sita en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, calle Santa María, número 13, 3.ª planta, el próximo día 15 de febrero de 2013, a las 12,00 horas.

II. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 00817418 69 0001212832 de la entidad Banco de Sabadell, S.A., o bien mediante cheque bancario a nombre de la Notario de Jerez de la Frontera, doña María Esther Vallejo Vega.

III. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A, 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor. Se podrá examinar igualmente certificado de saldo pendiente de la hipoteca anterior a la que se ejecuta, del que se dispone, emitido por la entidad de crédito titular de la misma.

IV. La subasta se efectuará en la forma en que determina y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012. de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera incompatible, por el artículo 236 de R.H.

V. Que el valor de tasación fijado a estos efectos en la escritura de constitución de hipoteca es de 94.500,00 €.

En Jerez de la Frontera, a 20 de diciembre de dos mil doce.- La Notario, María Esther Vallejo Vega.